BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 7 de julio de 1971

NUMERO 22.211

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Industrias Plásticas Federico Strauss

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE "INDUSTRIAS PLASTICAS FEDERICO STRAUSS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 1970 aprobaron por unanimidad la reforma de los artículos 10 y 12 de sus Estatutos Sociales, habiendo la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 21 de abril del corriente año por resolución Nº 1.998, aprobado dicha reforma. Que en cumplimiento de tal resolución con fecha 18 del corriente mes de junio se elevó a escritura pública, la que fue otorgada ante el escribano Rodolfo E. García Susini al folio 983 del Registro Nº 76 a su cargo, quedando los artículos modificados redactados así: "Artículo 10: El Directorio elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente y si lo considera conveniente podrá atribuir a otros directores cargos especiales. Al efectuarse la elección el Directorio determinará el término por el cual los directores elegidos desempeñarán tales cargos. El presidente presidirá las reuniones de Directorio y las Asambleas, con voz y voto decidiendo con voto doble en caso de empate. En caso de renuncia, ausencia y cualquier impedimento será sustituido por el vicepresidente y en caso de ausencia, renuncia u otro impedimento del vicepresidente, por el director que a tal efecto sea designado por el Directorio en cada oportunidad. El Directorio podrá sesionar válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Sus resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de más de la mitad de los directores presentes". — "Artículo 12º Para representar y obligar válidamente a la sociedad, será siempre necesaria la firma del presidente o vicepresidente, juntamente con uno cualquiera de los directores. En caso de ausencia, impedimento transitorio o renuncia, podrán firmar cualesquiera de dos directores o en su defecto dos firmas conjuntas, una de las cuales por lo menos, será de un miembro del Directorio y la otra podrá ser un gerente o apoderado si los hubiere, salvo que por resolución del Directorio se otorgue un poder individual general o especial que establezca el derecho al solo uso de la firma".

Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 54.— e.7|7 Nº 52.991 v.7|7|71

Felipe Lafuente e Hijo

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 138. — PRIMER Testimonio Escritura Número Setenta: En la Ciudad General Alvear, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí el Escribano autorizante, comparece don Mario Felipe Lafuente, soltero, argentino, mayor de edad, de este vecindario, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que en virtud de la autorización conferida en el Acta Constitutiva de la Sociedad "Felipe Lafuente e Hijo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera", que más adelante se transcribe y a fin de dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me exhibe el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número Treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve, donde con fecha veinte de abril del corriente año, por Resolución número Un mil novecientos noventa y seis se ha autorizado a funcionar como Sociedad Anónima a la firma previo cumplimiento del artículo mencionado del Código de Comercio. — En consecuencia procedo a transcribir íntegramente el Acta de Constitución obrante a fojas uno a dos vuelta y los Estatutos de fojas tres a cuatro con modificaciones de fojas nueve y vuelta y las de fojas diez, como asimismo de la Resolución mencionada obrante a fojas catorce. — "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Francisco Felipe Lafuente, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Necochea 805; Mario Felipe Lafuente, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Necochea 805; Osvaldo Oscar Larocca, argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle Necochea 72; Manuel Casariego, argentino, casado, encargado de campo, domiciliado en Cuartel Quinto; Miguel Angel Escande, argentino, casado, empleado, domiciliado en Carlos Pellegrini 1002; María Teresa Martín, casada, argentina, quehaceres domésticos, domiciliada en calle Necochea 805; Osvaldo Ernesto Pessotano, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Necochea 545; Domingo Ismael Morena, argentino, explotación agrícola-ganadera, soltero, domiciliado en F. Ameghino 57; Pedro Roberto Morena, argentino, soltero, explotación agrícola-ganadera, domiciliado en F. Ameghino 757; Ada Raquel Rossi, argentina, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en Carlos Pellegrini 1002; todos los nombrados con domicilio en General Alvear, Provincia de Buenos Aires; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas legales vigentes y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FELIPE LAFUENTE E HIJO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia y|o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: venta y|o distribución de combustibles y lubricantes; servicio de lavado y engrase de automotores, gomería y recauchutaje de neumáticos. Compraventa, representación, consignación, comisión, importación y exportación de automotores, maquinarias, motores, repuestos y accesorios, reparación y atención de los servicios que deban prestarse a los mismos, maquinarias, herramientas e implementos agrícolas y grupos electrógenos; taller mecánico de servicio y reparación de todo lo mencionado. La adquisición y explotación de cualquier privilegio, patente, marca de fábrica, comercio o agricultura. El ejercicio de representación y mandatos de firmas comerciales o industriales, nacionales o extranjeras. b) Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de cualquier elemento destinado a automotores, motores, maquinarias e implementos agrícolas; c) Agropecuarias: agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas y apícolas; d) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades para negocios afines con los objetos principales de la sociedad y en especial y expresamente, el otorgamiento de créditos y la financiación de las operaciones requeridas necesarias y convenientes para el desenvolvimiento propio, incrementación y promoción de las ventas y negocios comerciales, garantizadas o no, de automotores, motores, maquinarias, herramientas e implementos agrícolas y de todos los demás efectos y artículos comprendidos en los objetos de las actividades sociales. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (pesos Ley 18.188 Cien mil) representado por 10.000 (Diez mil) acciones de $ 10 (pesos Ley 18.188, Diez) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de 2.000 (Dos mil) acciones cada una. Se suscribe la primer serie. e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite 1 (una) serie de acciones ordinarias, al portador, de 5 (cinco) voto cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Francisco Felipe Lafuente 1.000 al portador 1.000. — Mario Felipe Lafuente, 600, al portador, 600. — María Teresa Martín de Lafuente, 330, al portador, 330. — Osvaldo Oscar Larocca, 10 al portador, 10. — Miguel Angel Escande 10, al portador, 10. — Osvaldo Ernesto Pessotano, 10, al portador, 10. — Manuel Casariego, 10, al portador, 10. — Ada Raquel Rossi de Escande, 10, al portador, 10 — Pedro Roberto Morena, 10, al portador 10. — Domingo Ismael Morena, 10, al portador, 10. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Francisco Felipe Lafuente; Vicepresidente a Mario Felipe Lafuente; Vocales a Osvaldo Oscar Larocca; Miguel Angel Escande, Osvaldo Ernesto Pessotano; Suplentes a Pedro Roberto Morena, Domingo Ismael Morena; Síndico titular a María Teresa Martín de Lafuente y Síndico suplente a Manuel Casariego. — Cuarto: Autorizar a Mario Felipe Lafuente, Roberto Ugartemendía y|o Rodolfo Silvestres a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Hay unas firmas que dicen: F. Felipe Lafuente — Mario F. Lafuente — O. Larocca — María T. M. de Lafuente — M. A. Escande — Manuel Casariego — O. Pessotano — Domingo I. Morena — Pedro R. Morena — Ada R. de Escande (sigue certificación por escribano público)". — "Buenos Aires, 20 Abr. 1971. — Visto el expediente Nº 39.399; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Felipe Lafuente e Hijo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera", constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63, el 10 de noviembre de 1970, bajo la denominación de "Felipe Lafuente e Hijo Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" y presentada en esta Inspección General, el 11 de diciembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fojas uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta) y las de oficio de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 9 vta. (nueve vuelta) y las de oficio de fs. 10 (diez). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción

19710707

y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) día de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.996". — Es copia fiel de la resolución de referencia obrante a fojas catorce del mencionado expediente. — Las transcripciones son copia fiel de los originales referidos agregados al expediente mencionado que tengo para este acto a la vista, doy fe, el que devuelvo al otorgante. — Leída que le es ratifica su contenido y la firma de conformidad, por ante mí, de lo que doy fe. — Mario F. Lafuente. — Ante mí: Juan Carlos Althabe. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio ciento treinta y ocho y siguientes, por ante este Registro número uno de General Alvear, a mi cargo. — Para la firma expido el presente primer testimonio en siete sellos notariales de ley numerados correlativamente del tres millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y uno al presente tres millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Carlos Althabe — Un sello dice: Dr. Juan Carlos Althabe. Escribano.

Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 216.— e.7|7 Nº 52.992 v.7|7|71

Frigorífoco Jotape

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante publíquese por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Mil Ochocientos Noventa y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Raúl Cosme Andrés Sánchez Antelo, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Uruguay número setecientos cincuenta, noveno piso, departamento "A" de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en nombre y representación de Héctor Roque Figlioli, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 7.738.063, domiciliado en la calle Lavalle quinientos sesenta de la localidad de Temperley, Provincia de Buenos Aires: Antonio Geraci, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 0.383.245, domiciliado en la calle Santiago del Estero número mil quinientos sesenta y cinco de la localidad de Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Héctor Chiaborelli, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 5.777.629, domiciliado en la calle Nicasio Oroño 6458 de la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires; don Sergio Tito Emery, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.964.674, domiciliado en la calle Anatole France 332 de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, siendo todos de nacionalidad argentina; José Luis Barbeito, español, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.278.139, domiciliado en Jujuy seiscientos veintiocho de la localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; Norberto D'Agostino, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.871.713, domiciliado en la calle Canadá número dos mil setecientos treinta y cinco de la localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; Arturo Agustín Rodríguez, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 5.177.682, domiciliado en Cardenal Cagliero doscientos veintiuno de Bernal, Provincia de Buenos Aires; don Raúl Rionegro, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.810.187, domiciliado en la calle Saavedra número setecientos noventa y cinco de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Ballesteros, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.556.257, domiciliado en la calle Gutenberg número tres mil doscientos catorce de esta Ciudad; don Osvaldo Antonio Barone, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.816.820 domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número siete mil quinientos ochenta y cinco de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires; estos últimos de nacionalidad argentina, siendo todos los constituyentes de estado civil casados, comerciantes y mayores de edad, a mérito del Poder Especial que éstos le confirieron por escritura de fecha dos de noviembre del corriente año otorgada ante mí al folio 3058 de este mismo Registro, asegurando el compareciente la plena vigencia del mismo que manifiesta no le ha sido revocado ni limitado. Y en el carácter invocado dice: Que sus mandantes han constituido la sociedad "Frigorífico Jotape Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y que en consecuencia me entrega el Expediente número 39.314 que tramita por ante la Inspección General de Personas Jurídicas, a fin de que eleve a escritura pública sus partes sustanciales y que hacen acreditar la personería jurídica de la misma, a saber "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Héctor Roque Figlioli, Antonio Geraci, Carlos Héctor Chiaborelli, Sergio Tito Emery, José Luis Barbeito, Norberto D'Agostino, Arturo Agustín Rodríguez, Raúl Rionegro, Carlos Balesteros y Osvaldo Antonio Barone, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "**FRIGORIFICO JOTAPE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA**"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Dedicarse a la compra y|o venta al por mayor y|o menor, importación, exportación, transporte en todas sus formas con expresa exclusión de los aéreos, distribución, representación, explotación y consignación en general de todo tipo de bienes muebles, materias primas, frutos y productos de toda clase, máquinas, automotores, derechos, patentes, marcas, diseños y modelos; y en especial la comercialización en cualquiera de sus modalidades de hacienda bovina, porcina y|u ovina, en pie o faenadas, así como sus productos y subproductos. — Industrial: Dedicarse a la explotación industrial de mataderos, frigoríficos y depostaderos y al aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados del agro, en especial de la carne, incluso chacinados. — Financiera: Mediante aporte de capitales a empresas y|o sociedades constituidas o a constituirse o a particulares, para negocios realizados o a realizarse, constitución, adquisición, transferencia, enajenación y negociación de derechos reales y|o de créditos en general, con o sin garantía real, compraventa y permuta de títulos, acciones y|u otros valores mobiliarios con o sin cotización en Bolsa, así como el otorgamiento de créditos de todo tipo, ya sea en forma personal, de prendas, warrants o por cualquier otra de las permitidas por la ley. Se establece en forma expresa que la sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley dieciocho mil sesenta y uno, u otras para las que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Dedicarse a la construcción, adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración, y en general comercialización y explotación de inmuebles urbanos y|o rurales en todas sus formas, aspectos y|o modalidades, incluso las comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal o por cualquier otra forma o figura legal; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por dos mil (2.000) acciones de $ 100 (cien pesos) valor nominal cada una dividido en diez (10) series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos por acción; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez (10) series de acciones de las cuales se suscriben dos en este acto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Héctor Roque Figlioli 40, ordinarias 5 votos, cuatrocientos pesos, Antonio Geraci, 40, ordinarias 5 votos, cuatrocientos pesos; Carlos Héctor Chiaborelli 40, ordinarias, 5 votos, cuatrocientos pesos; Sergio Tito Emery, 40, ordinarias 5 votos, cuatrocientos pesos; José Luis Barbeito, 40 ordinarias 5 votos, cuatrocientos pesos; Norberto D'Agostino, 40 ordinarias 5 votos, cuatrocientos pesos; Arturo Agustín Rodríguez, 40 ordinarias, 5 votos, cuatrocientos pesos; Raúl Rionegro, 40 ordinarias 5 votos, cuatrocientos pesos; Carlos Ballesteros, 40 ordinarias 5 votos, cuatrocientos pesos; Osvaldo Antonio Barone, 40 ordinarias 5 votos, cuatrocientos pesos. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Osvaldo Antonio Barone Vicepresidente a: Raúl Rionegro Vocales a: Carlos Ballesteros. Suplentes a: Arturo Agustín Rodríguez. Síndico titular a: Carlos Rodolfo Sánchez Antelo y Síndico suplente a: Antonio Geraci. — Cuarto: Autorizar a los señores Osvaldo Antonio Barone, Carlos Rolodofo Sánchez Antelo y Raúl Cosme Andrés Sánchez Antelo a fin de que en forma individual realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Héctor Figlioli — D'Agostino - Antonio Geraci - —A. A. Rodríguez — C. Chiaborelli — O. Barone — Emery Raúl Rionegro — J. Luis Berbeito — Carlos Ballesteros. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro Notarial Nº 457 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a don Héctor Roque Figlioli, don Norberto D'Agostino, don Antonio Geraci, don Arturo Agustín Rodríguez, don Carlos Héctor Chiaborelli, don Osvaldo Antonio Barone, don Sergio Tito Emery, don Raúl Rionegro, don José Luis Berbeito y don Carlos Ballesteros. — Buenos Aires, dos de noviembre de mil novecientos setenta. J Ricciardi — Jorge R. Ricciardi, escribano — "Buenos Aires, 18 Dic. 1970. — Visto: El expediente Nº 39.314; atento lo solicitado teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Frigorífico Jotape, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituidas conforme al régimen del decreto Nº 3329|63, el 2 de noviembre de 1970, y presentada en esta Inspección General el 3 de diciembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de oficio de fs. 9 vta. (nueve vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco), con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días desu inscripción, y acreditar esta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución — La sociedad tendrá en cuenta lo indicado a fs. 9 vta. (nueve vuelta) — Resolución I.G.P.J. Nº 0538 Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo transcripto — Concuerda con su original que tengo a la vista, doy fe — En consecuencia el compareciente deja definitivamente constituída la sociedad de referencia, bajo los términos que anteceden. — Leída que le es se ratifica y así lo otorga firmando por ante mí, doy fe. — R. A. Sánchez Antelo. Hay un sello. — Ante mí. — J. Ricciardi Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 3523 del Registro 457, de mi adscripción doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho fojas deactualidad notarial numeradas correlativamente de la doce millones trescientos noventa y ocho mil setecientos diecinueve a la presente, todas correspondientes a la serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge A. Ricciardi (escribano) — Buenos Aires, junio 16 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 255 e. 7|7 Nº 53.036 v. 7|7|71

Crédito Liniers

SOCIEDAD ANONIMA
DE FINANZAS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE SEGUN escritura del 17 de Mayo de 1971, pasada ante el escribano Jorge G. Díaz Arana, por Resolución número 1698, de la Inspección General de Personas Jurídicas del 26 de Marzo de 1971, aprobó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "CREDITO LINIERS, SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS", sancionada por la Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 1970, siendo el texto de los artículos modificados del siguiente tenor: "Art. 1º: Bajo la denominación de Crédito Liniers, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Para Consumo" continuará funcionando la sociedad que fuere constituida con el nombre de "Crédito Liniers, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", y que posteriormente se denominará "Crédito Liniers, Sociedad Anónima de Finanzas", que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y las establecidas en este estatuto — Su domicilio legal será en la Capital Federal y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o en el exterior. — La sociedad durará cincuenta años a contar desde el día de aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional pudiendo disolver, modificar su forma jurídica y prorrogar anticipadamente su duración por resolución de Asamblea. — Art. 2º: La Sociedad tendrá por objeto actuar como Sociedad de Crédito para Consumo en los términos de la ley número 18.061, a cuyo fin podrá: a) Recibir depósitos a plazo; b) Emitir y aceptar documentos negociables originados en las relaciones con sus adherentes; c) Conceder créditos amortizables destinados a la adquisición de bienes y al pago de obras o servicios mediante libretas órdenes, carnets, cupones y otros instrumentos de compra utilizables ante sus adherentes; d) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; e) Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones. — La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones compatibles con dicho objeto, sometiéndose para ello a la legislación vigente y a las disposiciones que diere el Banco Central de la República Argentina. — Art. 13º: El Directorio tiene amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad, a cuyo efecto se halla investido de las atribuciones más amplias: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su Presidente o de dos Directores designados al efecto por el Directorio, los que ejecutarán los acuerdos del Directorio y las resoluciones de las Asambleas, a cuyo efecto otorgarán o suscribirán todos los contratos, escrituras públicas o documentos privados que fueren menester; b) Administrar los negocios de la sociedad; en consecuencia, realizar todos los actos y celebrar los contratos que sean conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio; c) Comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país. — Importar bienes para uso propio. — Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares o por reparticiones autónomas de los estados extranjeros y del país; d) Abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos en instituciones bancarias, girar cheques o giros en descubierto emitir, endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio. — Operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales, extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; e) Administrar bienes de terceros; asumir representaciones, aceptar mandatos, aceptar consignaciones de valores mobiliarios; f) Celebrar, transferir, rescindir toda clase de contratos de sociedad y locación aun por períodos superiores a seis años, incluso locaciones de obras y servicios, como locados, sublocados, locatario y sublocatario. — Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar, hacer quitas y remisiones de deudas y conceder esperas; g) Entender cualquier asunto administrativo, extrajudicial o judicial en que la sociedad sea parte o tenga interés por sí o como representante o mandataria de terceros, formular denuncias criminales y promover querellas. — h) Conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad por su derecho propio o como representante o mandataria de terceros, para cualquier asunto judicial o extrajudicial o por actos de administración; i) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero con asignación o no de un capital determinado. — j) Dictar los reglamentos internos de la sociedad y los que rijan las operaciones con sus comercios adheridos, pudiendo establecer para los mismos la obligación de no operar ni adherir a otras entidadessimilares,estando facultado para sancionar el incumplimiento de las obligaciones de los comercios adheridos hasta con la pérdidas de su calidad de tales. — k) Reglamentar el funcionamiento de las operaciones de crédito, establecer límites en cuanto al monto de utilización de los mismos por los comerciantes y particulares, fijar las tasas, diferenciales o no que cobrará la sociedad por las citadas operaciones, con sujeción a las disposiciones que dicte el Banco Central de la República Argentina y, en general, dictar las normas que regirán las mismas, las que deberán ser aceptadas por las personas físicas o jurídicas que contraten con la sociedad en calidad de contratos de adhesión. — l) Reglamentar la forma, condiciones y modalidades de la recepción de recursos de ahorro público, así como también las tasas de interés que ganarán los mencionados fondos con sujeción a las disposiciones que dicte el Banco Central de la República Argentina. — m) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Ex-

traordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; presentar a la Asamblea General Ordinaria anual la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico; fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes. — Resolver todo lo concerniente a nuevas emisiones de acciones, plazos y forma de pago de los mismos dentro del capital autorizado. — Reglamentar la emisión de debentures y obligaciones resuelta de conformidad con lo establecido en el art. 8º. — o) Nombrar gerentes y crear los empleos necesarios, designar, trasladar y remover empleados y fijar su remuneración. — p) Realizar todos los demás actos de administración y libre disposición de los bienes de la sociedad en la forma que crea más conveniente a los intereses de la misma; resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en aquéllos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Las precedentes facultades no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo el Directorio realizar cualquier acto que por la ley o por los estatutos no sea de incumbencia de las asambleas y siempre que se relacione con el objeto social. — Art. 21: El ejercicio social correrá del 1º de julio al 30 de junio de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General ajustado a las normas reglamentarias en vigor, una vez deducidas las amortizaciones correspondientes se distribuirán: a) Para el Fondo de Reserva Legal, como mínimo, el porcentaje que establezca el Banco Central de de República Argentina; b) Quince por ciento para remunerar a Directores y Síndicos, que se distribuirá a cada uno en la forma que ellos acuerden; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse, en el orden siguiente: 1º) Se abonarán los dividendos fijos atrasados; 2º Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3º) Se abonará el dividendo adicional que corresponde d) El remanente tendrá el destino que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio resuelva darle, para constituir reservas facultativas y|o ser distribuidas entre los accionistas como dividendo. — El dividendo de las acciones se abonará en proporciones al capital integrado de cada una de ellas y no gozarán de dividendo las acciones cuya integración se halle en mora. — Los dividendos prescriben a los tres años de la fecha en que fueran puestos a disposición de los accionistas, en cuyo caso quedarán a beneficio de la sociedad".

Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 234.— e.7|7 Nº 52.892 v.7|7|71

Golosinas San Miguel

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL COMERCIAL
AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos tres. — En la ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí: Rebeca Waisman, escribana autorizante, comparece don Roberto Zaidemberg, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y uno, domiciliado en la calle Lavalle número mil cuatrocientos cincuenta y nueve, séptimo piso, de la Capital Federal, persona hábil, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores don Manuel Adolfo Moya, argentino, contador público, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Tupac Amarú número mil doscientos cincuenta y cuatro, tercer piso, departamento trece, de la Capital Federal; don José Osvaldo Rocca, argentino, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos veintocho, domiciliado en la calle Warnes número ciento once, de la Capital Federal; don Samuel Wolf, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos setenta y seis mil quinientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Venancio Flores número cuatrocientos once de Ituzaingó, de esta provincia; don Jorge Cipriano Coronel, argentino, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos cuarenta y tres mil veintiocho, domiciliado en la calle Céspedes número tres mil cuatrocientos cuarenta, primer piso, departamento C, de la Capital Federal; don Víctor Casas, argentino, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos catorce mil trescientos diez, domiciliado en la calle Céspedes número tres mil cuatrocientos cuarenta, primer piso, departamento C, de la Capital Federal; doña Norma Lucía Baravalle de Casas, argentina, ama de casa, casada, con Libreta Cívica número cincuenta y cuatro mil quinientos veintidós, domiciliada en la calle Céspedes número tres mil cuatrocientos cuarenta, primer piso, departamento C, de la Capital Federal; doña Palmira Simone de Coronel, brasileña, ama de casa, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos sesenta y siete mil ciento noventa y ocho, domiciliada en la calle Céspedes número tres mil cuatrocientos cuarenta, primer piso, departamento C, de la Capital Federal; doña Rina Adelma Migliavacca de Moya, argentina, ama de casa, casada, con Libreta Cívica número un millón setecientos dieciocho mil ciento setenta, domiciliada en la calle Tupac Amarú número mil doscientos cincuenta y cuatro, tercer piso, departamento trece, de la Capital Federal; doña Susana Larghi de Rocca, argentina, ama de casa, casada, con Libreta Cívica número trescientos setenta mil cuatrocientos catorce, domiciliada en la calle Warnes número ciento once, de la Capital Federal, y doña Clyde Marta Morichetti de Wolf, argentina, ama de casa, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos ochenta y siete mil doscientos cuatro, domiciliada en la calle Venancio Flores número cuatrocientos once, de Ituzaingó, de esta provincia, todos los comparecientes, mayores de edad, doy fe, así como de que concurre a este acto a mérito del poder especial irrevocable otorgado para este único acto, ante mí, con fecha tres de marzo del corriente año, al folio ciento cincuenta y tres, de este mismo registro, protocolo corriente, doy fe. — Y el compareciente manifiesta: Que por instrumento privado de fecha tres de marzo próximo pasado, se constituyó una sociedad anónima denominada Golosinas San Miguel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, y Financiera, aprobando en dicha fecha sus estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación a la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Personas Jurídicas, en el expediente A cuarenta mil ciento sesenta y seis, la que los aprobó por resolución de fecha veintidós de abril próximo pasado. — El compareciente agrega: Que viene por el presente a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y elevar a escritura pública el acta constitutiva obrante a fojas uno, dos y tres; los estatutos sociales que obran a fojas cuatro, cinco, seis y siete, y la resolución aprobatoria obrante a fojas doce, todos del citado expediente número A cuarenta mil ciento sesenta y seis, cuyo original tengo a la vista para este acto, doy fe y transcriptos por su orden dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Gral. San Martín, partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires República Argentina, a tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: 1) Manuel Adolfo Moya; 2) José Osvaldo Rocca; 3) Samuel Wolf; 4) Jorge Cipriano Coronel; 5) Víctor Casas; 6) Norma Lucía Baravalle; 7) Palmira Simone; 8) Adelma Rina Migliavacc; 9) Susana Larghi; 10) Clyde Marta Morichetti, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará GOLOSINAS SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Industrial: Mediante la fabricación, transformación y|o elaboración de toda clase de máquinas, herramientas, accesorios y repuestos para las industrias de golosinas, dulces y comestibles, metalúrgicas, textiles, madereras y electromecánicas. — Comercial: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de toda clase de mercaderías en especial golosinas, cigarrillos y artículos del fumador, papelería, juguetería, y productos alimenticios, materias primas, maquinarias, bienes muebles, productos elaborados o no, subproductos, semovientes. — Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de campos, bosques, haciendas y granjas — Financiera: Mediante préstamos, con o sin garantía reales, a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. — Se excluyen las operaciones contempladas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital social autorizado se fija en la suma de $ 300.000 (pesos ley 18.188 trescientos mil) representado por 30.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series iguales de $ 60.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente o por los miembros del directorio que los remplacen en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social, en forma conjunta ambos. — g) El ejercicio social cerrará el 30|4 de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones ordinarias al portador de 1 voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Manuel Adolfo Moya 600 ord. port. 1 voto p. acc. 600. — José Osvaldo Rocca 600 ord. port. 1 voto p. acc. 600. — Samuel Wolf 600 ord. port. 1 voto p. acc. 600. — Jorge Cipriano Coronel 600 ord. port. 1 voto p. acc. 600. — Víctor Casas 600 ord. port. 1 voto p. acc. 600. — Norma Lucía Baravallo 600 ord. port. 1 voto p. acc. 600. — Palmira Simone 600 ord. port. 1 voto p. acc. 600. — Adelma Rina Magliavacca 600 ord. port. 1 voto p. acc. 600. — Susana Larghi 600 ord. port. 1 voto p. acc. 600 — Clyde Marta Morichetti 600 ord. port. 1 voto p. acc. 600 — 6.000 — $ 6.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Manuel Adolfo Moya; vicepresidente a José Osvaldo Rocca; vocales a Samuel Wolf, Jorge Cipriano Coronel, Víctor Casas; suplentes a síndico titular a Norma Lucía Baravalle y síndico suplente a Palmira Simone. — Cuarto: Autorizar al Dr. Roberto Zaidemberg y a la Proc. María Cristina Scarpati y a la Srta. Zulma Alicia Flores a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Se faculta al directorio para adquirir el establecimiento industrial perteneciente a San Miguel Soc. Resp. Limit. sito en Mitre 1135, S. Miguel, Pcia. Bs. As. Testado: Capital de 1º. Vale. E|l.: Gral. San Martín, Part. del mismo nombre. Pcia de. Vale. Edo.: Adelma Rina Migliavacca. Vale. — M. A. Moya. — José Rocca. — S. Wolf. — J. Coronel. — V. Casas — Norma B. de Casas. — Palmira S. de Coronel. — Rina A. Migliavacca de Miya. — Susana de Rocca. — Clyde M. de Wolf. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Manuel Adolfo Moya, José Osvaldo Rocca, Samuel Wolf, Jorge Cipriano Coronel, Víctor Casas, Norma Lucía Baravalle de Casas, Palmira Simone de Coronel, Rina Adelma Migliavacca de Moya, Susana Larghi de Rocca y Clyde Marta Morichetti de Wolf, personas hábiles, a quienes conozco; por haber sido puestas en mi presencia, habiéndole correspondido a esta certificación el Acta Nº 317, inserta al Fº 317, del Libro Nº 1, de Certificaciones de Firmas del Registro Nº 49, de Gral. San Martín, de mi adscripción, doy fe. — General San Martín, 3 de marzo de 1971. — Una firma R. Waisman y un sello: Rebeca Waisman - Abogada - Escribana. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 183.872 que se agrega. — San Martín, 30 de Mar. 1971. — Otro sello: Colegio de Escribanos — Provincia de Beunos Aires — Legalización y otro sello idéntico al citado Nº 183.872. Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires, Ley 6191. Legalizaciones Pesos 3. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Rebeca Waisman obrantes en el documento que antecede. San Martín de 30 Mar. 1971 de. — Testado: lleva el timbre fiscal Nº. No Vale. — Una firma y un sello: Juan Carlos Nicora - Tesorero. — Otro sello: Colegio de Escribanos - Provincia de Buenos Aires - Legalización". — Estatutos: 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Golosinas San Miguel Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera" se rige por el presente estatuto y disposicones legales y reglamentarias que les son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: Industrial: Mediante la fabricación, transformación y|o elaboración de toda clase de máquinas, y accesorios, y repuestos para las industrias de golosinas, dulces y comestibles, metalúrgicas, textiles, madereras y electromecánicas. — Comercial: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de toda clase de mercaderías, en especial golosinas, cigarrillos y artículos del fumador, papelería, juguetería y productos alimenticios, materias primas, maquinarias, bienes muebles, productos elaborados o no, subproductos, semovientes. Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de campos, bosques, haciendas y granjas. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones contempladas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 300.000 (pesos ley 18.188 trescientos mil) representado por acciones de $ 10 valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la Aasamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 7|7|71 (32 págs.)

se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenará por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 603 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y Vicepresidente o por los miembros del Directorio que los reemplacen en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social, en forma conjunta ambos. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipacion. — 11. El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración del Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionstas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las unidades. — M. A. Moya, José Rocca, S. Wolf, J. Codonel, V. Casas, Norma B. de Casas, Palmira S. de Coronel, Rina A. Migliavacca de Moya, Susana de Rocca, Clyde M. de Wolf. Certifico: Que las firmas que están al dorso son auténticas de los señores Manuel Adolfo Moya, José Osvaldo Rocca, Samuel Wolf, Jorge Cipriano Coronel, Víctor Casas, Norma Lucía Baravalle de Casas, Palmira Simone de Coronel, Rina Adelma Migliavacca de Moya, Susana Larghi de Rocca y Clyde Marta Morichetti de Wolf, personas hábiles, a quienes conozco; por haber sido puestas en mi presencia, habiéndole correspondido a esta certificación el Acta Nº 318, inserta al folio 318 del Libro Nº 1 de Certificaciones de firmas, del Registro Nº 49 de Gral. San Martín, de mi adscripción, doy fe. — General San Martín, 3 de marzo de 1971. Una firma: R. Waisman y un sello: Rebeca Waisman. Escribana — Abogada. — Otro sello: La firma y el sello que anteceden se legalizan en le valor de legalización 183871 que se agrega. — San Martín de 30 marzo 1971. — Un sello: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización y otro sello idéntico, Nº 183871. Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires, Ley 6191. Legalizaciones. Pesos 3. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Rebeca Weisman obrantes en el documento que antecede. San Martín de 30 marzo 1971 de. Testado: lleva el timbre fiscal Nº No vale. Un sello: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización. Una firma y un sello: Juan Carlos Nicora, Tesorero. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 22 abril 1971. Visto: el expediente Nº 40|166, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Golosinas San Miguel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 3 de marzo de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 15 de abril de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P.J. Nº 2007. Un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas y una firma: Enrique Zaldívar. Todo lo transcripto es copia fiel de los instrumentos de referencia, los que he tenido a la vista para la presente protocolización de Estatutos de "Golosinas San Miguel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera", doy fe. — Leída, que por mí, le es esta escrtura al compareciente, ratifica su contenido y la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. R. Zaldemberg. Ante mí: R. Waisman. — Está mí, de todo lo que doy fe. R. Zaidemdoy fe. Concuerda, con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro de este Registro cuarenta y nueve de mi adscripción. — Para su inscripción expido el presente testimonio en dieciséis fotocopias habilitadas con ocho estampillas notariales de treinta centavos números: de la cero cero sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho a la cero cero sesenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco, y el presente sello notarial número: tres millones ciento catorce mil novecientos cincuenta y cuatro, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Una firma: R. Waisman. Un sello: Rebeca Waisman. Escribana, Abogada. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 02761 que se agrega. — San Martín de 13 mayo 1971. — Otro sello Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización y otro sello idéntico al citado. Nº 02761. Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires. Ley 6191. Legalizaciones. Pesos 5. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Rebeca Waisman obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3114954. San Martín de 13 mayo 1971. Una firma y un sello. Susana Mabel Siffredi, Secretaria de Actas. — Otro sello: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Legalización. Expido la presente copia para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en la Capital Federal, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 558 e.7|7 Nº 52.829 v.7|7|71

Myrval

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. — Escritura número quinientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mi Escribano autorizante, comparece don Isaac Michanie, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle número 1646, piso 9º,, departamento 31; vecino de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de doña Elba Galli, argentina, soltera, de 38 años de edad, comerciante con Cédula de Identidad número 3.831.411, domiciliada en la calle Libertad número 1170, piso 9º, departamento A; don Abraham Tesler, argentino naturalizado, casado, de 45 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.734.582, domiciliado en la Avenida Corrientes número 2555, piso 5º, departamento "I"; don Isaac Levy, argentino, casado, de 42 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número 3.689.473, domicilado en la calle Obligado número 1578, piso 1º, departamento B; doña Luna Olga Antebi, argentina, casada, de 38 años de edad, comerciante, con Cédula de identidad número 3.267.690, domiciliada en la calle Obligado número 1578, piso 1º, departamento B; doña María Adela Viana, argentina, soltera, de 42 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.518.322, domiciliada en la calle Arenales número 3504, piso 10º, departamento 47; doña Carmen Josefa Barone, argentina, soltera, de 22 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número 6.165.411, domiciliada en la calle Bufano número 1689; todos vecinos de esta Ciudad; don Sergio Marconi, italiano, casado, de 46 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.570.364, domicilado en la calle Pringles número 848 de Bernal; doña Elvira Galli de Marconi, argentina, casada, de 43 años de edad, comerciante, con Libreta Cívica número 0.057.875, domiciliada en la calle Pringles número 484, de Bernal; don Rafael Enrique Piersanti, argentino, casado, de 53 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número 1.284.460, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número 552, de Quilmes; y doña Rosa Antonia Tarnowski de Piersanti, argentina, casada, de 44 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.280.455, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo número 552, de Quilmes, los cuatro últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del Poder especial que éstos le otorgaran, por escritura pasada ante mí, con fecha 10 de mayo del año en curso, bajo el número 412, al folio 1046, protocolo corriente del Registro a mi cargo, doy fe. — Y en el carácter invocado, el compareciente dice: Que viene por la presente a protocolizar y elevar a escritura pública, las actuaciones producidas con motivo de la constitución de la Sociedad "Myrval, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", a cuyo efecto me exhibe en este acto el expediente número cuarenta mil quinientos ochenta y ocho, de la Inspección General de Personas Jurídicas — Secretaría de Estado de Justicia — Ministerio de Interior, para la transcripción del Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución Agrobatoria, obrantes de fojas uno a tres, y de fojas cuatro a fojas cinco, respectivamente, y su resolución aprobatoria de fojas diez, que copiadas por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Elba Galli, Abraham Tesler Sergio Marconi, Isaac Levy Luna Olga Antebi, Elvira Galli de Marconi, María Adela Viana, Carmen Barone, Rafael Enrique Piersanti, y Rosa Antonia Tarnowski de Piersanti, vecinos de esta capital y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MYRVAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general; incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; y b) Industriales: Mediante la extracción, transformacion, produción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: del calzado, curtiembre maderera, metalúrgica, eléctrica, electrónica, textil, plástica, papelera y artículos de la construcción. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ doscientos cincuenta mil, representado por doscientos cincuenta mil acciones ordinarias de $ uno, valor nominal cada una, dividido en veinticinco series de $ diez mil cada una. — e) El directorio está compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco primeras series de acciones de clase "A" de cinco votos cada acción y ordinarias al portador de pesos diez mil que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Elba Galli 5.000. — A — 500. — Abraham Tesler 5.000. — A — 500. — Sergio Marconi 5.000. — A — 500. — Isaac Levy 5.000. — A — 500. — Luna Olga Antebi 5.000. — A — 500. — Elvira Galli de Marconi 5.000. — A — 500. — María Adela Viana 5.000. — A — 500. — Carmen J. Barone 5.000. — A — 500. — Rafael Enrique Piersanti 5.000. — A — 500. — Rosa Antonia Tarnowski de Piersanti 5.000. — A — 500. — 50.000. — 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el organo administrativo y el fiscalizador: Presidente a Sergio Marconi. Vicepresidente a... Vocales a Elba Galli y Abraham Tesler. Suplentes a... Síndico titular a Isaac Michanie y Síndico suplente a Isaac Levy. Cuarto: Autorizar a Sergio Marconi e Isaac Michanie, a fin de que actuando separada, conjunta e indistintamente, realicen con todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a le presente, inclusive a la denominación, y otorgar a los mismos poder especial irrevocable a los efectos indicados y para firmar la escritura de constitución definitiva. — Dejo constancia que Carmen Barone es su correcto nombre Carmen Josefa Barone. Sobrerraspado: y uno, Carmen Barone, que, 5.000, Carmen J. Barone. Vale. Testado: las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y — No vale. Elba Galli, Abraham Tesler, Isaac Levy, Luna Olga A. de Levy, M. A. Viana, Carmen Barone, Sergio Marconi, Elvira G. de Marconi, Rosa T. de Piersanti, R. Piersanti. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial Nº 547 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Elba Galli, Abraham Tesler, Isaac Levy, Luna Olga Antebi, María Adela Viana, Carmen Josefa Barone, Sergio Marconi, Elvira Galli de Marconi, Rafael Enrique Piersanti, Rosa Antonia Tarnowski de Piersanti y que firmaron en mí presencia. — Buenos Aires, seis de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello: Julio Fabio Dubson. Escribano. Hay una firma: Julio Fabio Dubson. Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Myrval So-

ciedad Anónima, Comercial e Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimiento o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad, es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo, podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; y b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias del calzado, curtiembre, maderera, metalúrgica, eléctrica, textil, plástica, papelera y artículos de la construcción. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El Capital social autorizado se fija en pesos doscientos cincuenta mil. — Representado por acciones de pesos uno, valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votis por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. El capital social autorizado, se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por Asamblea, la que deberá incluir como un punto especial del orden del día tal asunto, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 193 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de diez, con mandato por un año(s), siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último, reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez de anticipación en el Boletín Oficial, por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación, se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Sobre raspado: Myrval - eléctrica. Vale. — Testado: Justicia - Justicia. No Vale. — Elba Galli. — Abraham Tesler. — Isaac Levy. — Luna Olga A. de Levy. — M. A. Viana. — Carmen Barone. — Sergio Marconi. — Elvira G. de Marconi. — Rosa T. de Piersanti. — R. Piersanti. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial Nº 547 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Elba Galli, Abraham Tesler, Isaac Levy, Luna Olga Antebi, María Adela Viana, Carmen Josefa Barone, Sergio Marconi, Elvira Galli de Marconi; Rafael Enrique Piersanti; Rosa Antonia Tarnowski de Piersanti y que firmaron en mi presencia. — Buenos Aires, seis de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello: Julio Fabio Dubson, escribano. — Hay una firma: Julio Fabio Dubson. — Buenos Aires, 8 jun. 1971. — Visto: el expediente Nº 40.588, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Myrval, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en Formulario Especial I.G.P.J.", el 6 de mayo de 1971, y presentada en esta Inspección General el 31 de mayo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco) con el agregado de oficio de fs. 9 (nueve). — 2º. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2681. — Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel de los instrumentos transcriptos cuyos originales he tenido a la vista en el referido expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas, doy fe. — A sus efectos, declara el compareciente don Isaac Michanie, que el domicilio de la citada sociedad "Myrval, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", queda constituido actualmente en la calle Lavalle número mil seiscientos cuarenta y seis, noveno piso, oficina número treinta y uno de esta Capital. — Solicita el compareciente la expedición del testimonio pertinente de esta escritura, a los efectos de su inscripción por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura se ratifica en su contenido, firmando en la forma que acostumbra hacerlo, por ante mí de todo lo cual doy fe. — I. Michanie. Hay un sello. — Ante mí: Julio Fabio Dubson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos cincuenta y seis, del Registro quinientos cuarenta y siete, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial, todos de la serie A, numerados correlativamente del doce millones seiscientos noventa y ocho mil ciento setenta y tres al doce millones seiscientos noventa y ocho mil ciento ochenta que sello y firmo en Buenos Aires, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y uno. — Julio Fabio Dubson, escribano. — Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 537 e. 7|7 Nº 52.983 v. 7|7|71

Rocky

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº 645. — En la ciudad de Bs. As., Capital de la República Argentina, a 26 de mayo de 1971, ante mí, escribano autorizante, comparece: doña Esperanza Gloria Casabé, soltera, argentina, empleada, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera Nº 161, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Raúl Teófilo Kachani, Elisa Kors de Vodovosoff, Ricardo Otero, Adela Michanie de Casabé, Rubén Zirota, Ruth Nahum, Marcos Pipman, Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo, Isaac Ricardo Contente, Laura Isabel Mouriz de Plazas, a mérito del poder especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, con fecha 7 de abril de 1971, al Fº 1554, en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. Y la compareciente en nombre y representación, continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 6 de abril de 1971, constituyeron él y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Rocky" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los trámtes de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I. G. P. J. Nº 2316, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, con fecha 12 de mayo de 1971, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhibe el Expediente administrativo número A. 40.321 caratulado "Rocky" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 vta., 10 y 11, consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 6 días del mes de abril de 1971, se reúnen los señores: Raúl Teófilo Kachani, Elisa Kors de Vodovosoff, Ricardo Otero. Adela Michanie de Casabé, Rubén Zirota, Ruth Nahum, Marcos Pipman, Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo, Isaac Ricardo Contente, Laura Isabel Mouriz de Plazas, y resuelven: 1º: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ROCKY" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto: Actividades comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, alimenticios, textiles o madereros; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley número 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas; Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— representado por 50.000 acciones de $ 1.— v|n. c|u., dividido en 10 series de $ 5.000.— c|u.; e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de c|año. — 2º: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Raúl Teófilo Kachani, 1.000. — 1.000. — 100; Elisa Kors de Vodovosoff, 1.000. — 1.000. — 100; Ricardo Otero, 1.000. — 1.000. — 100; Adela Michanie de Casabé, 1.000. — 1.000. — 100; Rubén Zirota, 1.000. — 1.000. — 100; Ruth Nahum, 1.000. — 1.000. — 100; Marcos Pipman, 1.000. — 1.000. — 100; Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo, 1.000. — 1.000. — 100; Isaac Ricardo Contente, 1.000. — 1.000. — 100; Laura Isabel Mouriz de Plazas, 1.000. — 1.000. — 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras: Elisa Kors de Vodovosoff, Adela Michanie de Casabé, Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo, Laura Isabel Mouriz de Plazas, se verifican con bienes propis. — 3º: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Elisa Kors de Vodovosoff: vicepresidente a Marcos Pipman: Síndico titular a Adela Michanie de Casabé: Síndico suplente a Isaac Ricardo Contente. —

4º: Autorizar al doctor Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé con el fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusve a la denominación. — R. T. Kachani. — Elisa Kors de Vodovosoff. — R. Zirota. — Adela M. Casabé. — R. Otero. — Ruth Nahum. — M. Pipman. — Dorinda R. Lomé de Pacialeo. — I. Ricardo Contente. — Laura I. M. de Plazas. — En Bs. As., 6 de abril de 1971. — A. Levin. Escribano. — Estatuto: 1º: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Rocky" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Bs. As. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimentos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2º: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea gral. de accionistas. — 3) Tiene por objeto:

Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, alimenticios, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanas o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en $ 50.000 representado por acciones de $ 1 v|n. c|u. y dividido en series. — 5) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, éstas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a 1 voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta 5 votos por acción, según se resuelva al emitirlas — Las acciones preferidas darán derecho a 1 voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por 3 días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la I. G. P. J — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones grales. establecidas en este estatuto. — La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 2 y un máximo de 9 con mandato por 1 año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor Nº que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección: los directores, en su 1ª sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente este último remplazará al 1º en ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bcos. Nac. Arg., Indus. Rep. Arg., de la Prov. de Bs. As., Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tares especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente: este último remplazará al 1º en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días, con 3 de anticipación en el Boletín Oficial, o por 3 días con 11 de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de 1ª o 2ª convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en 2ª citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto con 3 días de anticipación. — 11) El ejercicio social cierra el 31 de marzc de c|año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la I.G.P.J. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) 2 %. como mínimo, hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cta. nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — R. T. Kachani. — Elisa Kors de Vodovosoff. — R. Zirotz. — Adela M. Casabe. — R. Otero. — Ruth Nahum. — M. Pipman. — Dorinda R. Lome de Pacialeo. — I. Ricardo Contente. — Laura I. M. de Plazas. — Bs. As., 6 de abril de 1971. A. Levin. Escribano. Datos personales de los constituyentes: Kachani, Raúl Teófilo, Canalejas 2999, C. F., 24 años, soltero, argentino, empleado, C. I. número 5.636.422 P.C.F. — Vodovosoff, Elisa Kors de, Santa Fe 3353, C. F., 64 años, casada, inglesa, ama de casa, C. I. número 2.740.369, P. C. F. — Otero, Ricardo, Gavilán 1856, C. F., 35 años, casado, argentino, empleado, L. E. número 4.155.971. — Casabe, Adela Michanie de, Helguera 161, C. F., 44 años, casada, argentina, ama de casa, L. C. número 9.193.849. — Zirota, Rubén, Olazábal 5374, C. F., 29 años, soltero, argentino, empleado, C. I. Nº 4.867.311, P. C. F. — Nahum, Ruth, Cabildo 3722, C. F., 22 años, soltera, argentina, empleada, C. I. Nº 5.710.665, P. C. F. — Pipman, Marcos, Arenales 3825, C. F., 46 años, casado, argentino, Dr. C. Económicas, C. I. Nº 2.160.235, P. C. F — Pacialeo, Dorinda Rosa Lomé de, Emilio Mitre 973, C. F., 46 años, casada, argentina, ama de casa, L. C. Nº 3.467.499. — Contente, Isaac Ricardo, Bmé. Mitre 3136, C. F., 23 años, soltero, argentino, empleado, L. E. Nº 7.593.907. — Plazas, Laura Isabel Mouriz de, Helguera 169, C. F., 31 años, casada, argentina, ama de casa, L. C. Nº 3.870.975 — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Bs. As., 12 de mayo de 1971. — Visto: el Expte. Nº 40.321; atento a lo solicitado y teniendo en cta. que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Rocky, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida conforme al "For. Esp. I. G. P. J.", el 6 de abril de 1971 y presentada en esta I. G. el 30 de abril de 1971, apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 vta. (cinco vta.), con el agregado de oficio, de fs. 9 (nueve). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nac. Arg. y notifíquese a la interesada, quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar - Inspector G. P. J. — Resolución número 2.316. — Lo transcripto es copia fiel doy fe. — Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y firma ante mí, en prueba de conformidad. — G. Casabe. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 2.426 del Reg. Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin - Escribano. — E|L.: propios — con el agregado de oficio de fs 9 (nueve). Valen. — Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 408. e.7|7. — Nº 52.928 v.7|7|71

Davao

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil doscientos nueve: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Antonio Carballo, casado en primeras nupcias, libreta de enrolamiento número tres millones doscientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y siete, argentino; don Luis José González Monteagudo, casado en primeras nupcias, libreta de enrolamiento número ciento veintiséis mil ochocientos setenta y uno, argentino; don Félix Gaviña Naón casado en primeras nupcias, libreta de enrolamiento número doscientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y tres, argentino; don Carlos Castro Cranwell, casado en primeras nupcias, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve, argentino; don Roberto Quintana, casado en primeras nupcias, libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y seis, argentino; don Enrique Paz, casado en primeras nupcias, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta mil noventa y tres, argentino; don Juan Manuel Hardie, casado en primeras nupcias, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintiocho mil ciento noventa, argentino; don Miguel Padilla, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ciento nueve mil sesenta y siete, español; don Mario Ferrari, casado en primeras nupcias, libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos veinticuatro mil trescientos sesenta, argentino; y doña Beatriz Balzano de Maradei, casada en primeras nupcias, libreta cívica número cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil treinta y siete, argentina; todos domiciliados en la calle San Martín número quinientos setenta y cuatro: personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "DAVAO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", cuyos documentos constitutivos me exhiben y transcriptos integramente son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Antonio Carballo, Luis José González Monteagudo, Félix Gaviña Naón, Carlos Castro Cranwell, Roberto Quintana, Enrique Paz, Juan Manuel Hardie, Miguel Padilla, Mario Ferrari y Beatriz Balzano de Maradei; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Davao Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años: c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República o del extranjero las siguientes operaciones: a) Comerciales: Consignación, compra, venta, importación y exportación de hacienda, carnes y derivados actuando como consignatario, matarife, abastecedor o exportador: compra, venta, importación y exportación de bienes, semovientes, mercaderías, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, representaciones, cobranzas, comisiones, consignaciones y mandatos de toda clase; b) Agropecuarias: explotación y administración de campos y establecimientos agrícola ganaderos, comerciando con los frutos y productos de los mismos; c) Industriales: Elaboración de productos y subproductos provenientes del faenamiento de haciendas, tamberas y forestales; explotación y administración de plantas frigoríficas; d) Financieras: Por préstamos, aportes o inversiones para toda clase de negocios con empresas existentes o a crearse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse con la excepción de las operaciones previstas por la ley 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ doscientos mil (200.000) representado por veinte mil acciones de $ diez (10) valor nominal cada una, dividido en cinco series de $ cuarenta mil cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en caso de ausencia del presidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas - Suscripción acciones - Clase - Integración monto. — Antonio Carballo — 1.600 ordinarias — 1.600. — Luis González Monteagudo — 1.600 ordinarias — 1.600. — Félix Gaviña Naón — 100 ordinarias — 100. — Carlos Castro Cranwell — 100 ordinarias — 100. — Roberto Quintana

— 100 ordinarias — 100. — Enrique Paz — 100 ordinarias — 100. — Juan Manuel Hardie — 100 — ordinarias — 100. — Mario Ferrari — 100 ordinarias — 100. — Miguel Padilla — 100 ordinarias — 100. — Beatriz Balzano de Maradei — 100 ordinarias — 100. — 4.000. — 4.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Antonio Carballo; Vicepresidente a Luis González Monteagudo; Vocales a Carlos Castro Cranwell, Félix Gaviña Naón Suplentes a...; Síndico titular a Juan Manuel Hardie y Síndico suplente a Enrique Paz. — Cuarto: Autorizar a Juan Manuel Hardie y|o Félix Gavina Naón a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Antonio Carballo, Antonio Carballo, L. González Monteagudo. Luis González Monteagudo, F. Gaviña, Félix Gaviña Naón, C. Castro Cranwell, Carlos Castro Cranwell, Roberto Quintana, Roberto Quintana, Enrique Paz, Enrique Paz, Juan M. Hardie, Juan Manuel Hardie, M. Padilla, Miguel Padilla, Mario Ferrari. Mario Ferrari, B. Balzano de Maradei. Beatriz Balzano de Maradei. Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 36 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a don Antonio Carballo, don Luis José González Monteagudo, don Félix Gavina Naún, don Carlos Castro Cranwell, don Roberto Quintana, don Enrique Paz, don Juan Manuel Hardie, don Miguel Padilla, don Mario Ferrari, y doña Beatriz Balzano de Maradei, habiendo sido puestas en mi presencia y constándome sus datos personales. — Buenos Aires, marzo quince de mil novecientos setenta y uno. — Emilio J. Poggi (h.). — Hay un sello: Emilio José Poggi: hijo, Escribano. Estatuto. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de Davao Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República o del extranjero las siguientes operaciones: a) Comerciales: consignación, compra, venta, importación y exportación de haciendas, carnes y derivados actuando como consignatario, matarife abastecedor o exportador; compraventa, importación y exportación de bienes, semovientes, mercaderías, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, representaciones, cobranzas, comisiones, consignaciones y mandatos de toda clase. b) Agropecuarias: explotación y administración de campos y establecimientos agrícola-ganaderos, comerciando con los frutos y productos de los mismos. c) Industriales: elaboración de productos y subproductos provenientes del faenamiento de haciendas tamberas y forestales, explotación y administración de plantas frigoríficas. d) Financieras: por préstamos, aportes o inversiones para toda clase de negocios con empresas existentes o a crearse así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse con la excepción de las operaciones previstas por la ley 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ doscientos mil (200.000) representado por acciones de $ diez (10) valor nominal cada una y dividido en series de $ cuarenta mil (40.000) cada serie. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho o un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiere sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimisma la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad declarado por Asamblea a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por dos años (s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Liquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en caso de ausencia del presidente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes cuyas designaciones podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen; — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Codigo de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra e 31 de Mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se se distribuirán: a) — Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) — Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) — Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) — El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Antonio Carballo. — Antonio Carballo. — L. González Monteagudo. — Luis González Monteagudo. — F. Gaviña. - Félix Gaviña Maón. — C. Castro Cranwell. — Carlos Castro Cranell. — Roberto Quintana. — Roberto Quintana. — Enrique Paz. — Enrique Paz. — Juan M. Hardie. — Juan Manuel Hardie. — M. Padilla. — Miguel Padilla. — Mario Ferrari. — Mario Ferrari. — B. Balzano de Maradei. — Beatriz Balzano de Maradei. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 36 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a don Antonio Carballo, don Luis José González Monteagudo, don Félix Gaviña Maón, don Carlos Castro Cranwell, don Roberto Quintana, don Enrique Paz, don Juan Manuel Hardie, don Miguel Padilla, don Mario Ferrari y doña Beatriz Balzano de Maradei, habiendo sido puestas en mi presencia y constándome sus datos personales. — Buenos Aires, Marzo quince de mil novecientos setenta y uno. — Emilio J. Poggi (h.). — Hay un sello: Emilio José Poggi hijo, Escribano". — Buenos Aires, 11 Jun. 1971. — Visto: el Expediente Nº 40.526, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Davao Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 15 de marzo de 1971, bajo la denominación de "Exitus Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", y presentada en esta Inspección General, el 24 de mayo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vta.) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. N 2741". — Es Copia Fiel, doy fe de los originales que he tenido a la vista para este otorgamiento en el Expediente número cuarenta mil quinientos veintiséis de la Inspección General de Personas Jurídicas, de lo que igualmente doy fe. — Y los comparecientes en los caracteres que concurren agregan: Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio para la fundación de la entidad de referencia, dejan por este acto constituida definitivamente la Sociedad "Davao Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", la que se regirá por los Estatutos preinsertos, solicitándome expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicación y demás trámites pertinentes. — Leída que le fue, se ratifican en su contenido, y la firman por ante mí, doy fe. — Antonio Carballo. — L. González Monteagudo. — F. Gaviña. — C. Castro Cranwell. — Roberto Quintana. — Enrique Paz. — Juan M. Hardie. — M. Padilla. — Mario Ferrari. — B. Balzano de Maradei. — Hay un sello: Ante mí: Emilio J. Poggi (h.). — Concuerda con su escritura matriz número doscientos nueve, que pasó ante mí al folio dos mil setecientos cuarenta y uno del Registro número treinta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente Primer Testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numerados del doce millones setecientos diez y seis mil trescientos cuarenta y tres correlativamente al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Emilio José Poggi (h.), Escribano. — Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 552 e.7|7-Nº 52.889 v.7|7|71

Ostan

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 432.— PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: 1º) Don León Ostaszynsky, argentino naturalizado, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.130.909; 2º) Adela Reitman de Ostaszynsky, argentina, casada, con Libreta Cívica número 4.341.242, ambos domiciliados en la calle Adelina Hué número 1186, San Martín, provincia de Buenos Aires; 3º) Alicia Ida Ostaszynsky, argentina, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.743.707, con domicilio en la calle Adelina Hue número 1186, San Martín, provincia de Buenos Aires; 4º) Luis Alfredo Blumenkranc, argentino, soltero con Libreta de Enrolamiento número 7.801.488, con domicilio en la calle Córdoba 218, San Martín, provincia de Buenos Aires; 5º) Dora Astaszynski de Waldman, argentina, casada, con Libreta Cívica Nº 0.827.878; 6º) Benito Waldman, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.351.526, ambos domiciliados en la Avenida Boedo número 1192 de esta Capital; 7º) Roberto Davidovich, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.532.165, con domicilio en la calle Luis María Drago número 325, sexto piso, departamento 23, de esta Capital; 8º) Arnoldo Simón Chait, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.232.777, con domicilio en la calle Luis María Drago número 325, quinto piso, departamento 20, de esta Capital; 9º) José Mesch, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.085.388, con domicilio en la calle Río de Janeiro número 1055 de esta Capital; y 10) Zelman Ostaszynski, argentino naturalizado, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.089.987, con domicilio en la Avenida Boedo número 1192, primer piso, de esta Capital: personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que vienen por este acto a dejar protocolizado en este protocolo corriente, el Acta de Constitución, los Estatutos y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autorizó para funcionar como sociedad anónima de "Ostan Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que copiada íntegramente dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: 1) León Ostaszynski; 2) Adela Reitman; 3) Alicia Ida Ostaszynski; 4) Luis Alfredo Blumenkranc; 5) Dora Os-

taszynski; 6) Benito Waldman; 7) Roberto Davidovich; 8) Arnoldo Chait; 9) José Mesch y 10) Zelman Ostaszynski, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "OSTAN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Comerciales: Mediante la compra, venta y|o distribución de tejidos, materias primas, productos elaborados y semielaborados, en especial atinentes al ramo textil, y otros artículos o mercaderías, frutos del país y del extranjero, su importación y|o exportación, pudiendo aceptar representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación, producción y elaboración de productos textiles, como asimismo de cualesquiera otros artículos relacionados con la industria plástica, metalúrgica, maderera, de la construcción y electrónica. — Financiera: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas, constituidas o a constituirse, para negocios en marcha o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compra y venta y administración de títulos, acciones y otros valores. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, realización de loteos y urbanización bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 200.000.— (doscientos mil), representado por 2.000 acciones de $ 100.— valor nominal cada una, divididas en cinco series ordinarias, un voto y al portador. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y|o el vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social indistintamente. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — León Ostaszynski, 240. 1 voto, $ 2.400. — Adela Roitman, 80, 1 voto, $ 800. — Alicia Ida Ostaszynski, 10, 1 voto, $ 100. — Luis Alfredo Blumenkranc, 10, 1 voto, $ 100. — Dora Ostaszynski, 10, 1 voto, $ 100. — Benito Waldman, 10, 1 voto, $ 100. — Roberto Davidovich, 10, 1 voto, $ 100. — Arnoldo Simón Chait, 10, 1 voto, $ 100. — José Mesch, 10, 1 voto, $ 100. — Zelman Ostaszynski, 10, 1 voto, $ 100. — 400 — $ 4.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a León Ostaszynski. — Vicepresidente a Adela Roitman. — Vocales a Alicia Ida Ostaszynski. — Suplentes a Dora Ostaszynski. — Síndico titular a Luis Alfredo Blumenkranc y Síndico suplente a Zelman Ostaszynski. — Cuarto: Autorizar a los señores León Ostaszynski y Norberto Mario Blit, a fin de que actuando conjunta o individualmente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — León Ostaszynski. — A. R. de Ostaszynski. — Alicia Ostaszynski. — Luis A. Blumenkranc. — Dora O. de Waldman. — Benito Waldman. — R. Davidovich. — A. S. Chait. — José Mesch. — Zelman Ostaszynski. — Estatuto: 1. La Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tienen su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Comerciales: Mediante la compraventa, y|o distribución de tejidos, materias primas, productos elaborados y semielaborados, en especial atinentes al ramo textil y otros artículos o mercaderías, frutos del país y del extranjero; su importación y|o exportación, pudiendo aceptar representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación, producción y elaboración de productos textiles, como asimismo, de cualesquiera otros artículos relacionados con la industria plástica, metalúrgica, maderera, de la construcción y electrónica. — Financiera: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios en marcha o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo derecho real, compra y venta y administración de títulos, acciones y otros valores. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes, inmuebles, urbanos y rurales, realización de loteos y urbanización y operaciones bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 200.000.— representado por acciones de $ 100, valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el remboiso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por tres año(s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y|o el vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas específicas relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente: este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del art. 340 del Cód. de Com. y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos, impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo en parte, como dividendos a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — León Ostaszynski. — R. de Ostaszynski. — Alicia Ostaszynski. — Luis A. Blumenkranc. — Dora O. de Waldman. — Benito Waldman. — Roberto Davidovich. — Arnaldo Chait. — José Mesch. — Zelman Ostaszynski. — A fojas 12 corre la Resolución de la Inspección General de Justicia que literalmente transcripta dice así: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Buenos Aires, 12 Abr. 1971. — Visto el Expediente Nº 40.805, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ostan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 3 de marzo de 1971 y presentada en esta Inspección General el 19 de marzo de dicho año y aprueba su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución — Resolución I. G. P. Nº 1.861. — Hay una firma ilegible y un sello, Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas." — Es copia fiel, doy fe. — Y así que les fue a los comparecientes, la firman de plena conformidad, de todo lo que doy fe. — Déjase constancia que se amplía la emisión de acciones a las series segunda, tercera, abonándose el sellado de ley sobre la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000). — Leída nuevamente que le es a los comparecientes, firman de plena conformidad de todo lo que doy fe. — León Ostaszynski. — A. R. de Ostaszynski. — Alicia Ostaszynski. — Luis A. Blumenkranc. — Dora O. de Waldman. — Benito Waldman. — R. Davidovich. — A. S. Chait. — José Mesch. — Zelman Ostaszynski. — Ante mí, está mi sello, Marta Stutman. — Concuerdo con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 432 del Registro 73 interinamente a mi cargo. — Para los interesados expido el presente testimonio en seis sellos de actuación notarial números 012677816|17|22|23|24|25, serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo: Marta E. Stutman, escribana.

Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 411 e. 7|7 Nº 52.980 v. 7|7|71

Petit Casas

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos setenta y dos. — En la ciudad de Martínez, partido de San Isidro, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a dos de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don Oscar César Zicaro, argentino, casado, domiciliado en la calle Alsina número mil quinientos treinta y cinco, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, al que doy fe, conozco, como de que concurre a este acto en su carácter de vicepresidente del directorio de la sociedad anónima que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de PETIT CASAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, justificándose la existencia legal de la misma con su estatuto aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con fecha cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo resolución número dos mil ciento noventa, y reducido a escritura pública el dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, al folio sesenta y tres, de este registro, a mi cargo, el que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil ochenta, al folio ciento diecinueve, del libro sesenta y dos, y su posterior modificación otorgada con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, al folio mil cuatrocientos sesenta y tres, de este registro, a mi cargo, la que fue inscripta en el citado Juzgado, con fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número cuatro mil doscientos ochenta y seis, al folio cuatrocientos veintiséis, del libro sesenta y cinco, ambas del tomo A de estatutos nacionales, que en testimonio tengo a la vista, doy fe; y la personería invocada por el compareciente y la autorización para este otorgamiento, resulta del acta de Asamblea General Ordinaria número cuatro, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta, que se transcribirá más adelante, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que los accionistas de la sociedad anónima que representa, reunidos en Asamblea General Ordinaria número cuatro, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta, resolvieron modificar el artículo cuarto del estatuto social cuya reforma fue aprobada por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación con fecha veintiocho de mayo de

mil novecientos setenta y uno, bajo el número dos mil quinientos veintiocho habiéndose resuelto además en dicha asamblea el aumento del capital social y emisión de acciones. — Que debiendo proceder a su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, me pide protocolice dichas actuaciones en este registro a mi cargo por lo que poniéndolo en ejecución certifico que su tenor es el siguiente: Acta Nº 4: En Buenos Aires, el día 31 del mes de octubre de mil novecientos setenta, a las 11,30 horas se reúnen los accionistas de Petit Casas S. A. C. I. F. I. que figuran y firman en el libro de registro de asistencia a asambleas generales, folio 7, conforme a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del 21 de octubre de 1970. — Abierto el acto, el presidente, Dr. Juan Carlos Ureta, manifiesta que se hallan presentes nueve accionistas, por sí, representando un total de ochenta y seis mil doscientas acciones con derecho a voto en esta asamblea; que los documentos mencionados en el orden del día fueron oportunamente distribuidos y puesto a disposición de los accionistas y que los libros y documentación de la sociedad se hallaban para su conocimiento en la sede social y están aun en la sala para su análisis por los concurrentes. — No habiendo observaciones, se procede a considerar el Orden del Día: Punto 1º: De la Orden del Día: Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1970. — El accionista Sr. Cañas de los Ríos hace moción de que se den por leídos y aprobados dichos documentos en razón de que los mismos son de conocimientos de los accionistas y de que se omita su transcripción en acta por encontrarse insertos en los libros según se indica en el acta de directorio de folio 25, lo que se aprueba por unanimidad de votos presentes, con abstención de los miembros del directorio y de la sindicatura. — Punto 2º: Distribución de utilidades; en cuanto a la distribución de utilidades se aprueba por unanimidad la siguiente: Reserva legal $ 183,15; Honorario directorio $ 1.000; Honorario síndico $ 500; Provisión impuestos $ 2.296,34 a próximo ejercicio $ 5.199,85. — Punto 3º: Designación de directores y síndicos por unanimidad de votos presentes se designa presidente: Dr. Juan Carlos Ureta; vicepresidente: Sr. Oscar César Zicaro. — Asimismo por unanimidad de votos presentes, se elige al Sr. Eugenio Calvano síndico titular y al Sr. Antonio Atilio Tolosa síndico suplente. Punto 4º: Modificación del art. 4º de los estatutos sociales puesto a considerar el punto 4º el señor Presidente, doctor Juan Carlos Ureta informa a la asamblea que es necesario aumentar el Capital Autorizado antento al crecimiento de la empresa por lo cual debe modificarse el art. 4º del Estatuto Social. — Después de un cambio de opiniones se aprueba por unanimidad la reforma del mismo que queda redactada de la siguiente forma: Artículo 4º: "El Capital Social Autorizado se fija en la suma de $ 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos ley 18.188) representado por acciones de $1.— valor nominal cada una y dividido en series cuyos montos se fijarán en el momento de cada emisión". — Igualmente se decide autorizar ampliamente al señor Presidente y al señor Vicepresidente para que ya sea actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, eleven a escritura pública la modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales, abonen el impuesto fiscal que corresponda, cursen la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia y para que cumplan con los demás trámites y requisitos que sean necesarios. — Punto 5º) Aumento de Capital y Emisión de Acciones: Puesto a consideración el señor Presidente informa a la Asamblea que la sociedad ha cubierto ya el Capital Autorizado de ciento cincuenta mil pesos ley 18.188 ($ 150.000.—) y que es necesario actualmente elevar el mismo en la cantidad que se considere suficiente de acuerdo con lo determinado por el artículo sexto del Estatuto Social|. — Luego de un cambio de ideas, se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos, aumentar el Capital Autorizado de la sociedad hasta la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos Ley Nº 18.188 ($ 450.000.—) en acciones ordinarias al portador de un voto. — Asimismo por unanimidad se resuelve admitir a la par en forma simultanea cinco series números 18, 19, 20, 21 y 22 de $ 60.000.— cada una o sea la suma de $ 300.000.— de acciones ordinarias, al portador de un voto las que deberán ser totalmente integradas en el acto de suscripción. — Igualmente se decide autorizar ampliamente al señor Presidente y al señor Vicepresidente para que ya sea actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, eleven a escritura pública el aumento del Capital Autorizado y emisión de acciones aprobado precedentemente, abonen el impuesto fiscal que corresponda, cursen la comunicación pertinente a la Inspección de Justicia y para que cumplan con los demás trámites y requisitos que sean necesarios. — Punto 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El señor Eugenio Calvano propone para firmar el acto a los accionistas Isolino Gómez y Rodolfo Ureta. — La moción es aceptada por unanimidad procediendo los interesados de conformidad. — No habiendo más asuntos que tratar, a las 12.25 del día mencionado se levanta la sesión. — Juan Carlos Ureta. — Isolino Gómez. — Rodolfo Ureta". — "Sociedad Petit Casas S. A., C. I. F. I., domicilio Alsina 1535, Capital Asamblea Ordinaria del 31 de octubre de 1970. — Nº Orden — Día — Mes — Accionista (Nombre y Apellido completo) — Representante (Nombre y Apellido completo) — Cantidad de Acciones o Certificados 1 voto 5 votos — Capital $ — Cantidad de votos Décimo (art. 350 c.c.) dos décimos de los presentes 1 31 10 — Jorge Alberto Ureta por sí 30.000 1.200 31.200. — 17.400 16.980 — 2 31 10 — Oscar César Zicaro por sí 4.000 — 600 4.600. — 7.000 7.000 — 3. 31 10 — Juan Carlos Siri por sí 12.000 1.200 13.200. — 17.400 16.980 — 4 31 10 — Juan Carlos Ureta por sí 4.500 600 5.100. — 7.500 7.500 — 5 —31 10 — Rodolfo Ureta por sí 4.500 600 17.500 1.200 18.700. — 17.400 16.980 — 6 31 10 — Isolino Gómez por sí 4700 600 5.300. — 7.700 7.700 — 7 31 10 — Eugenio Calvano por sí 2.500 600 3.100. — 5.500 — 5.500 — 8 31 10 — Francisco Cañas de los Ríos por sí 2.500 2.500. — 2.500 2.500 — 9 31 10 Antonio Atilio Tolosa por sí 2.500 2.500 — 2.500 2.500 — Totales: 80.200 6.000 86.200. — 84.900 83.640. Observaciones: a las 11.30 horas del día 31 de octubre de 1970 se clausura el Registro de Asistencia de Accionistas contando con la presencia de 9 accionistas todos por sí que totalizan ochenta mil doscientas acciones ordinarias de 1 voto y seis mil acciones ordinarias de 5 votos o sea un total de ochenta y seis mil doscientos pesos con derecho a ochenta y tres mil seiscientos cuarenta votos efectuadas las reducciones del art. 350 del Código de Comercio. Cuarenta Vale. —Juan Carlos Ureta, Presidente". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 28 Mayo 1971. — Visto: el expediente Nº 20.660|118.668, en el que la sociedad "Petit Casas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Aríeulo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas treinta y nueve vuelta (39 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Petit Casas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1970. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.528. — Hay un sello, Alberto G. Pico, Subinspector General Legal A|C Inspector General. — Lo transcripto es copia fiel, con las constancia del expediente Nº 20.660, de la Inspección General de Personas Jurídicas, de que certifico. — Y el compareciente continúa diciendo: Que en virtud de lo expuesto viene por este acto a formalizar los siguientes actos: Primero: Modificar el artículo cuarto del estatuto social, el cual queda redactado en la siguiente forma: Artículo Cuarto: "El capital social autorizado se fija en la suma de $ 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos Ley 18.188) representado por acciones de $ 1.— valor nominal cada una y dividido en series cuyos montos se fijarán en el momento de cada emisión". — Segundo: Aumentar el Capital Social de la suma de pesos ley 18.188 ciento cincuenta mil, a la suma de pesos ley 18.188, cuatrocientos cincuenta mil. — Y Tercero: Emitir cinco series de acciones números dieciocho, a veintidós inclusive, en acciones ordinarias al portador de un voto de un peso cada una, lo que hace un total de trescientos mil pesos, las que deberán ser totalmente integradas en el acto de suscripción. — Leída que le fue, ratifica su contenido, así la otorga y firma por ante mí, de que doy fe. — Oscar C. Zicaro. — Hay un sello. — Ante mí: E. A. Udaquiola Holmberg. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos cincuenta y dos del Registro número veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Petit Casas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" expido el presente testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial numerados del tres millones trescientos once mil sesenta y ocho al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Eduardo A. Udaquiola Holmberg, Escribano.

Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 342 e.7|7 Nº 52.846 v.7|7|71

Landimar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
MANDATARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE Estatutos: Escritura número 700. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 7 días del mes de mayo de 1971, ante mí, escribano autorizante, comparece don Alberto Haber, divorciado, argentino, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.070.588, domiciliado en Sarmiento 1848, Capital, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su derecho propio y en nombre y representación de los señores Sabina Dolman, italiana, nacida el 12 de setiembre de 1928, soltera, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.733.774; Milena Massima Mighela Dolman de Brugada, italiana, nacida el 13 de marzo de 1944, casada, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.733.781; Blanca Mirta Lagilla, argentina, soltera, nacida el 5 de enero de 1947, comerciante, libreta cívica número 5.590.665; Sara Iris Caimi de Curcio, argentina, casada, nacida el 22 de diciembre de 1941, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 4.756.231; Rubén Aarón Haber, argentino, casado, nacido el 20 de noviembre de 1931, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.180.946; Rosa Faradjie de Turjanski, argentina, casada, nacida el 8 de setiembre de 1930, licenciada en Física, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.086.595; Oscar Turjanski, argentino, casado, nacido el 4 de abril de 1934, farmacéutico, cédula de identidad número 3.007.051, expedida por la Policía Federal; Alejandro Mario Raiter, argentino, viudo, nacido el 28 de agosto de 1921, Contador Público Nacional, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.939.898; Rosa Malis, argentina, casada, nacida el 12 de setiembre de 1934, Contadora Pública Nacional, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.290.043, y Samuel Jinich, argentino, casado, nacido el 4 de octubre de 1930, Contador Público Nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.299.886, todas mayores de edad, domiciliados en Sarmiento 1848, Capital, como lo justifica con el Poder que le fuera conferido por la escritura otorgada ante este Registro, con fecha 30 de diciembre de 1969, al folio 6.647, protocolo de dicho año, que en su matriz y testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe y el compareciente dice: Que por la escritura citada juntamente con sus mandantes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Landimar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, Agropecuaria", aprobándose los Estatutos que debían regirla. Que lo solicitado del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de referencia y la aprobación de sus estatutos, dictóse previos los trámites de estilo y las modificaciones aconsejadas, resolución número 1.919, de fecha 14 de abril del corriente año, por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, viene por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad y a protocolizar sus Estatutos, tal como fueron aprobados por las autoridades pertinentes, así como también el acta constitutiva y el texto de la pertinente resolución de aprobación de personería jurídica, los que por su orden se transcriben y dicen así: ...Escritura número 3.330. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 de diciembre de 1969, ante mí, escribano autorizante, comparecen Alberto Haber... Sabina Dolman... Milena Massima Mighela Dolman de Brugada... Blanca Mirta Lagilla... Sara Iris Caimi de Curcio... Rubén Aarón Haber... Rosa Farafjie de Turjanski... Oscar Turjanski... Alejandro Mario Raiter... Rosa Malis... Samuel Jinich... todos son mayores de edad, domiciliados en Sarmiento 1848, tercer piso, Capital Federal, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LANDIMAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compraventa, importación, exportación, explotación, comisión, consignación y representación de bienes de toda índole, máquinas, semovientes, mercaderías, automotores, artículos para el hogar, frutos del país, materias primas en general, accesorios y repuestos de todo tipo, explotación de patentes de invención y marcas. — Industriales: Mediante la industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos en los ramos de textiles, plásticos, química y metalúrgica. — Financieras: Mediante la financiación de negocios en general por aportes de capitales nacionales o extranjeros y|o préstamos a empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse con préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y|o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantía y|o cualquier otra clase de derechos reales, por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio y otros valores mobiliarios, a excepción de aquellas operaciones previstas por la ley 18.061 y otras por las que se requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante toda operación relacionada con bienes raíces, por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcciones en general de inmuebles urbanos y|o rurales, por cuenta propia y|o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda y|o industriales y en general toda operación relacionada con la propiedad horizontal. — Mandatarias: Mediante la representación de terceros, comisiones, consignaciones, representaciones, actos de gestión de negocios, organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero u otra forma que comparten el mandato en las actividades del comercio y de la industria en todas sus formas. — Queda aclarado que el asesoramiento en virtud de la materia queda reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y avícolas, su compraventa y|o arrendamiento, cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas cualidades, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188, 50.000.- representado por 50.000 acciones de un peso c|u. y dividido en 50 series de mil pesos cada serie; e) El Directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros, cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. — II) Del capital autorizado se emiten 20 series de acciones ordinarias al portador de un voto, que resultan totalmente suscriptas e integradas en un 100 o|o a razón de dos mil pesos cada uno de los nueve primeros comparecientes y mil pesos cada uno de los dos últimos, y obteniéndose así un capital suscripto e integrado de veinte mil pesos. — Dicha suma se destina para la adquisición de un terreno ubicado en la calle De las Burriquetas, lote "f", de la manzana treinta y siete, Balneario Pinamar, Partido de General Madariaga. — III) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Oscar Turjanski; vicepresidente, Sabina Dolman; vocal, Rosa Faradjie de Turjanski; síndico titular, Alberto Haber; síndico suplente, Alejandro Mario Raiter. — IV) Conferir Poder Especial Irrevocable a favor de Alberto Haber, Sara Iris Caimi de Curcio y Blanca Mirta Legilla con el fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — En este estado las comparecientes Milena Massima Mighela Dolman de Brugada, Sara Iris Caimi de Curcio, Rosa Faradjie de Turjanski y Rosa Malis, manifiestan que el dinero con que efectúan sus respectivos aportes es propio y proviene de su trabajo personal. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — A. Haber. — S. Dolman. — M. M. M. Dolman de Brugada. — B. M. Lagilla. — S. I. Caimi de Curcio — R. A. Haber. — R. Faradjie de Turjanski. — O. Turjanski. — A. M. Raiter. — R. Malis. — S. Jinich. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya..." Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 14 Abr. 1971. — Visto: el Ex-

pediente Nº 36.231, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Landimar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, Agropecuaria", constituida conforme al régimen del decreto Nº 3.329|63 el 30 de diciembre de 1969 bajo la denominación de "Andimar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, Agropecuaria" y presentada en esta Inspección General, el 18 de febrero de 1970, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 19 (diecinueve) y las de oficio de fs. 20 (veinte) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 19 y vta. (diecinueve y vuelta) y las de oficio de fs. 20 (veinte). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — En el término de noventa (90) días la sociedad deberá justificar el traslado a su favor del bien inmueble incorporado como aporte. — Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.919. — Hay un sello. — Alejandro I. Abrevaya.

Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225 e 7|7 Nº 52.839 v. 7|7|71

Textil Santa Fe

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 638. — "Textil Santa Fe S.A.C.I.F.I.". Su constitución. — Escritura número trescientos cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Ricardo Gustavo Wainer argentino, soltero, de 22 años de edad, estudiante, con Libreta de Enrolamiento 6.189.764, domiciliado en Paraná 1145 de la Capital Federal; Gregorio Liascovich, ruso, jubilado, de 78 años de edad, casado, con Cédula de Identidad 504.995, domiciliado en Avenida Parral 1050, Capital Federal; Carlos Lulo, argentino, casado, comerciante, de 55 años de edad, Cédula de Identidad 3.362.622, domiciliado en Ayacucho 1850, piso 3, departamento "A", de la Capital Federal; José Safitta, argentino, casado comerciante, de 45 años de edad, con Cédula de Identidad 2.316.705, domiciliado en Rosario 552, piso 4, departamento "A", de la Capital Federal; Julio Alejandro Sánchez, argentino, casado comerciante, de 53 años de edad, Cédula de Identidad 1.733.812, domiciliado en San Juan 2658, piso 2, de la Capital Federal; Pascual Carlos Marín Rodríguez, argentino, casado, comerciante, de 57 años de edad, Cédula de Identidad 1.039.274, domiciliado en Artigas 368 de la Capital Federal; Arturo Basilio Corradi, argentino, casado, comerciante, de 54 años de edad, Cédula de Identidad 2.779.852, domiciliado en Echeverría 2673 de la Capital Federal; José María Riva, español, divorciado, de 47 años de edad, comerciante. Cédula de Identidad 2.368.475, domiciliado en Ugarteche 2850 de la Capital Federal; Simcka Jacobo Wainer, ucraniano, casado, comerciante, de 57 años de edad, Céd. de Identidad 1.181.677, domiciliado en Paraná 1145 de la Capital Federal; Pablo Wainer, argentino, soltero comerciante, de 32 años de edad, Cédula de Identidad 4.572.117, domiciliado en Paraná 1145 de la Capital Federal, y Mario Wainer, argentino, soltero, comerciante, de 26 años de edad, Cédula de Identidad 5.133.166, domiciliado en Paraná 1145 de la Capital Federal; todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que vienen a constituir definitivamente la sociedad "Textil Santa Fe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", fuidada por ellos el 12 de marzo de 1971, cuya acta constitutiva, estatutos y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas obran en el expediente 40.019 de dicha repartición, que me exhiben, y copiadas dichas piezas por vía de protocolización resultan del siguiente tenor: A) Acta de Constitución; fojas uno a tres: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Ricardo Gustavo Wainer, Gregorio Liascovich, Carlos Lulo, José Safitta, Julio Alejandro Sánchez, Pascual Carlos Marín Rodríguez, Arturo Basilio Corradi, José Mario Riva, Simcka Jacobo Wainer Pablo Wainer y Mario Wainer, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TEXTIL SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: a) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación y comercialización de telas, tejidos, fibras sintéticas y naturales y productos textiles en general. — b) Industrial: Mediante la fabricación, industrialización, procesamiento, elaboración y terminado de telas y productos textiles en general, tanto de fibras naturales como sintéticas. — c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto y largo plazo, y aporte de capitales a personas o sociedades; financiación de operaciones, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, fraccionamientos, loteos y todas las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188 cincuenta mil, representado por cincuenta mil acciones de $ uno valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Gregorio Liascovich, 900, 5 votos, 90 — Ricardo Gustavo Wainer, 900, 5 votos, 90. — Carlos Lulo, 900, 5 vtos. 90. — José Safitta, 900, 5 votos, 90. — Julio Alejandro Sánchez, 900, 5 votos 90. — Pascual Carlos Marín Rodríguez, 900, 5 votos, 90. — Arturo Basilio Corradi, 900, 5 votos, 90. — José María Riva, 900, 5 votos, 90. — Simcka Jacobo Wainer, 1.000, 5 votos, 100. — Pablo Wainer 900, 5 votos, 90. — Mario Wainer, 900, 5 votos, 90. — $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Simcka Jacobo Wainer; Vicepresidente a Pablo Wainer; Vocales a Mario Wainer; Síndico titular a Gregorio Liascovich y Síndico suplente a Ricardo Gustavo Wainer. — Cuarto: Autorizar a Pedro Bourel y|o Angel Rodolfo Baroffio, a fin de que cualesquiera de ellos, conjunta, separada, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. Wainer. — Gregorio Liascovich. — Carlos Lulo. — J. Safitta. — Julio O. Sánchez. — P. C. Marín Rodríguez. — Arturo Corradi. — José M. Riva. — S. J. Wainer. — Pablo Wainer. — M. Wainer". — Sigue certificación de firmas por el autorizante. — B) Estatutos sociales, de fojas cuatro a seis: "Estatuto. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Textil Santa Fe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representaciones, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: a) Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación y comercialización de telas, tejidos, fibras sintéticas y naturales y productos textiles en general. b) Industrial: Mediante la fabricación, industrialización, procesamiento, elaboración y terminado de telas y productos textiles en general, tanto de fibras naturales como sintéticas. c) Financiera. Mediante préstamos con o sin garantías a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades, financiación de operaciones, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, fraccionamiento, loteos y todas las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ Ley 18.188: cincuenta mil representado por acciones de $ uno valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán enumeradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general, y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o ext [illegible] judiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente y|o vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente: este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) — Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) — Remuneración al directorio y síndico, en su caso: c) — Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) — El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — R. Wainer. — Gregorio Liascovich. — Carlos Lulo. — J. Safitta. — Julio O. Sánchez. — P. G. Marín Rodríguez. — Arturo Corradi. — José M. Riva. — S. J. Wainer. — Pablo Wainer. — M. Wainer". — Sigue certificación de firmas por el autorizante. — C) — Resolución de fojas once: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 6 Abr. 1971. — Visto: El Expediente Nº 40.019, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Textil Santa Fe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 12 de marzo de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 24 de marzo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) y que sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis). — 2 — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su

inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1839". — Es Copia Fiel, doy fe del expediente de referencia. — Y en virtud de la precedente transcripción declaran los comparecientes definitivamente constituida "Textil Santa Fe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Los comparecientes me piden abone el impuesto de sellos sobre el capital emitido solamente con lo que establecen la obligatoriedad de elevar a escritura pública las futuras emisiones de acciones sobre el capital autorizado. — Leo la presente a los comparecientes que se ratifican de su contenido, firmando de conformidad ante mí, doy fe. — Enmendado y Raspado: Enrolamiento, sociedad, miembros, presidente, establecidos, publicados, Wainer, 60, 1º. Vale. — R. Wainer. — Gregorio Liascovich. — Carlos Lulo. — J. Safitta. — Julio A. Sánchez. — P. C. Marín Rodríguez. — Arturo Corradi. — José M. Riva. — S. J. Wainer. — Pablo Wainer. — M. Wainer. — Hay un sello. — Rafael Sverloff. — Escribano Público Nacional. — Ante mí: Rafael Sverloff. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 638, protocolo corriente de este Registro Nº 28 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio, extendido en seis fotocopias correspondientes a los sellos del Protocolo Notarial de su escritura matriz, y el siguiente sello de Actuación Notarial número 012.658.718 el que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Rafael Sverdloff. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente, que es copia fiel del testimonio transcripto. — Raspado y Enmendado: 504.995 Ayacucho, 2.779.852, Liascovich, negociación, realizará, ley, ejercida, serie, Suscripción, Gustavo, nueve, textiles, corto, fraccionamiento, Ley, también, esa, comunicado quíntuplo, características, acciones, delegar, contrato, año, Darán, que, la, debentures, con, conveniente, directamente, último, convocatoria, carta, impagos, facultativas, prescriben, Safitta, sus, Comercial, Wainer, la. Vale. — Entre líneas: respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria. Vale. — Rafael Sverloff, (Escribano). — Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 504 e.7|7-Nº 52.834 v.7|7|71

Marcos Sus

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registtro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos: "Marcos Sus, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — Escritura Número Ciento Veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece don Marcos Sus, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones sesenta y siete mil ochocientos noventa y tres, domiciliado en la calle Billinghurst número mil seiscientos sesenta y cuatro, primer piso, mayor de edad, vecino de esta ciudad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación en su carácter de mandatario de doña Latife Sus de Sus, viuda, siria, ama de casa, con Cédula de Identidad número novecientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Billinghurst número mil seiscientos sesenta y cuatro; don Salomón Sus, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Báez número cuatrocientos setenta y ocho, tercer piso; don Moisés Saad, divorciado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón setenta mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Salta número un millón seiscientos nueve mil don Elías Sus, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón seiscientts nueve mil quinientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Varela número ochocientos treinta y tres, primer piso; doña Mary Sus, soltera, argentina, ama de casa, con Cédula de Identidad número dos millones sesenta y siete mil ochocientos noventa y dos, domiciliada en la avenida Santa Fe dos mil ciento setenta y nueve, sexto piso, departamento número catorce; doña Jacinta Duer de Sus, casada, argentina, ama de casa, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos treinta y un mil ochocientos dos, domiciliada en la calle Billinghurst número mil seiscientos sesenta y cuatro; don Eduardo Raúl Saad, casado, argentino, corredor, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa, domiciliado en la calle Artigas número mil ochocientos uno, sexto piso, departamento número veinticuatro; don Alberto Jalabe, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos cinco mil ciento setenta y siete, domiciliado en la calle Avellaneda número dos mil trescientos noventa, segundo piso, y de don Isaac Teler, casado, argentino, contador público, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos veinticinco mil doscientos nueve, domiciliado en la Avenida Rivadavia número mil trescientos cuarenta y dos, noveno piso, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento; acreditando la personería invocada y la facultad para este acto, con el Poder Especial que le otorgaran con fecha quince de abril último, según consta en la escritura número ochenta y cuatro, autorizada por mí, al folio doscientos dieciséis de este mismo Registro Notarial a mi cargo, la que en su matriz tengo a la vista. Y el compareciente por sí y en el carácter invocado y acreditado, asegurando que las facultades que emanan del referido instrumento no le han sido revocadas, limitadas ni suspendidas en modo alguno, dice: Que con los nombrados mandatarios son los únicos constituyentes de "Marcos Sus Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida provisoriamente en esta ciudad con fecha doce de marzo de mil novecientos setenta y uno; que por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número dos mil trescientos veinticuatro de fecha trece de mayo último, ha autorizado a la misma para funcionar como sociedad anónima y ha aprobado su estatuto. Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social y la mencionada resolución aprobatoria de la Inspección General de Personas Jurídicas, que en sus originales corren agregados en el expediente de la mencionada Inspección, número treinta y nueve mil novecientos noventa, todo lo que tengo a la vista para este acto, y transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Marcos Sus, Latife Sus de Sus, Salomón Sus, Moisés Saad, Elías Sus, Mary Sus, Jacinta Duer de Sus, Eduardo Raúl Saad, Alberto Jalabe e Isaac Teler y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARCOS SUS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: a) Comerciales: Compra, venta permuta, importación, exportación, distribución y comercialización en cualquier forma de toda clase de artículos de lencería, confecciones hilados, tejidos, fibras, productos elaborados y semielaborados, de todas las actividades afines o subsidiarias relacionadas directa o indirectamente con el comercio, importación, exportación y distribución de los mismos. b) Industriales: Fabricación de artículos de confecciones, lencería, textiles, con toda clase de materiales y para la aplicación a la indumentaria en general, por cuenta propia y/o de terceros, o con terceros, en participación y/o en comisión y/o en cualquier otra forma. c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real a corto plazo o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Por la compraventa y administración de inmuebles propios o ajenos en general, ya sean urbanos o rurales con fines de reventa y|o construcciones por cuenta propia o de terceros de obras civiles o industriales, públicas o privadas, totales o parciales por contratos o subcontratos, licitaciones y concursos, explotación, venta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Igualmente podrá ejercer mandatos, representaciones, comisiones e inversiones. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— representado por 500 acciones de $ 100.— valor nominal cada una dividido en cinco series; e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años; f) La representación legal que corresponde al Directorio sera ejercida por el presidente y|o vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Marcos Sus, 30, 5 votos, 300; Latife Sus de Sus, 30 5 votos, 300; Salomón Sus, 5, 5 votos, 50; Moisés Saad, 5, 5 votos, 50; Elías Sus, 5, 5 votos, 50; Mary Sus, 5, 5 votos, 50; Jacinta Duer de Sus, 5, 5 votos, 50; Eduardo Raúl Saad, 5, 5 votos, 50; Alberto Jalabe, 5, 5 votos, 50; Isaac Teler, 5, 5 votos, 50. — Total: 100. — 1.000. — Los socios constituyentes declaran haber efectuado su aporte con fondos propios. La integración se efectúa en efectivo y el 10 o|o o sea la suma de $ 1.000.— se depositó en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Marcos Sus, Vicepresidente a Latife Sus de Sus, Vocales a Mary Sus, Suplentes a..., Síndico titular a Isaac Teler y Síndico suplente a Marcos Salman. — Cuarto: Autorizar y conferir poder especial a Isaac Teler a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Fdo.): Marcos Sus. — Latife Sus de Sus. — Salomón Sus. — Moisés Saad. — Elías Sus. — Mary Sus. — Jacinta Duer de Sus. — Eduardo Raúl Saad. — Alberto Jalabe. — Isaac Teler. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 452 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Marcos Sus: a doña Latife Sus de Sus; a don Salomón Sus; a don Moisés Saad; a don Elías Sus; a doña Mary Sus; a doña Jacinta Duer de Sus; a don Eduardo Raúl Saad; a don Alberto Jalabe y a don Isaac Teler, personas de mi conocimiento, quienes las estamparon en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Está mi sello. — (Fdo.): A. D. Di Próspero. — "Estatutos. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Marcos Sus Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", se rige por el presente estatuto y dsposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: a) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y comercialización en cualquier forma de toda clase de artículos de lencería, confecciones, hilados, tejidos, fibras, productos elaborados y semielaborados, de todas las actividades afines o subsidiarias, relacionadas directa o indirectamente con el comercio, importación, exportación y distribución de los mismos: b) Industriales: Fabricación de artículos de confección, lencería, textiles, con toda clase de materiales y para la aplicación a la indumentaria en general, por cuenta propia y|o de terceros, o con terceros, en participación y|o en comisión y|o en cualquier otra forma; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los dos sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Por la compraventa y administración de inmuebles propios y ajenos en general, ya sean urbanos o rurales con fines de reventa y|o construcciones por cuenta propia o de terceros de obras civiles o industriales, públicas o privadas, totales o parciales por contratos o subcontratos, licitaciones y concursos, explotación, venta, fraccionamiento, o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Igualmente podrá ejercer mandatos, representaciones, comisiones e inversiones. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 50.000 representado por acciones de $ 100 valor nominal cada una y dividido en series. 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse sasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse pod razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad determinado por la asamblea en cuya Orden del Día figure como punto expreso tal asunto, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho con mandato por tres años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la so-

ciedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité, o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del art. 340 del Cód. de Com. y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea ocn imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contqdos desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — (Fdo.): Marcos Sus. — Latife Sus de Sus. — Salomón Sus. — Moisés Saad. — Elías Sus. — Mary Sus. — Jacinta Duer de Sus. — Eduardo Raúl Saad. — Alberto Jalabe. Isaac Teler. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 452 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden sou auténticas y pertenecen a don Marcos Sus; a doña Latife Sus de Sus; a don Salomón Sus; a don Moisés Saad; a don Elías Sus; a doña Mary Sus; a doña Jacinta Duer de Sus; a don Eduardo Raúl Saad; a don Alberto Jalabe y a don Isaac Teler, personas de mi conocimiento, quienes las estamparon en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Está mi sello. — (Fdo.): A. D. Di Próspero". — "Buenos Aires, 13 May. 1971. — Visto: el Expediente Nº 39.990, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Marcos Sus, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 12 de marzo de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 18 de marzo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con el agregado de oficio de fs. 13 (trece). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2324. — (Fdo.): A. G. Pico. — Debajo una inscripción dice: Dr. Alberto G. Pico, Subinspector Legal a|c. Inspección General". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente por sí y además por la representación que inviste, continúa diciendo que en consecuencia, ha quedado definitivamente constituída la sociedad "Marcos Sus, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines legales. — Y yo, el Escribano Autorizante, hago constar que esta escritura tributa en concepto de Impuesto Fiscal, que determina la ley de sellos, la suma de sesenta pesos, equivalente al seis por mil sobre el capital emitido. — Previa lectura que efectúo, el compareciente expresa su aprobación con el contenido de esta escritura y de conformidad firma, ante mí, de todo lo que doy fe. — Marcos Sus. Ante mí: Abel D. Di Próspero. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número 128 pasó ante mí y queda al folio 328 del Registro Notarial número 452 a mi cargo, doy fe. — Abel D. Di Próspero (Escribano).

Buenos Aires, Junio 30 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600 e. 7|7 Nº 53.021 v.7|7|71

CONTRATOS

de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Farmacia Went

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 26 de febrero de 1971, pasada al folio 876 del Registro 388 de Contratos Públicos, la sociedad "FARMACIA WENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvió modificar el contrato social con respecto a las cláusulas segundas, cuarta y quinta, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "Cláusula Segunda: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos (Ley 18.188) dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción. Los señores Mydlarski y Michakewicz un mil cuotas cada uno y la señora Kaczer de Zelzman las mil cuotas restantes, cuyo aporte ha sido efectuado en mercaderías. — Cláusula Cuarta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes asumen el carácter de gerentes, debiendo ser seguidas sus firmas del aditamento "Farmacia Went S. R. L.", y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compraventa de bienes inmuebles, hipotecas, poderes generales y especiales y cuantos más actos lícitos sean ventajosos para la sociedad. — Cláusula Quinta: La dirección técnica de la farmacia estará a cargo del farmacéutico señor Jacobo José Mydlarski. — Y finalmente se resuelve dejar subsistentes todas las demás cláusulas del contrato que no nan sido modificadas expresamente por el presente. — Sobrerraspado: se resuelve dejar subsistentes.

Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39. e.7|7 Nº 52.930 v.7|7|71

Hoch Laboratorios

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo de 1971, reunidos los señores Raúl Ricardo Hoppe y Alberto Donaciano Chevalier, socios integrantes de "HOCH LABORATORIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el señor Plinio Jorge Malaguti, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Juramento 126, Lomas del Mirador, resuelven: Primero: El socio señor Alberto Donaciano Chevalier, cede sus doscientas cincuenta cuotas de capital de $ 10.- (pesos Ley 18.188, diez), o sea $ 2.500 (pesos Ley 18.188, dos mil quinientos), a los señores Raúl Ricardo Hoppe y Plinio Jorge Malaguti, desvinculándose totalmente de la sociedad. — El capital de la sociedad queda distribuido en la siguiente forma: Raúl Ricardo Hoppe cuatrocientas cincuenta cuotas de $ 10.- (pesos Ley 18.188, diez), o sea $ 4.500 (pesos Ley 18.188, cuatro mil quinientos), Plinio Jorge Malaguti cincuenta cuotas de $ 10.- (pess Ley 18.188, diez), o sea $ 500 (pesos Ley 18.188, quinientos). — Segundo: La administración será ejercida por el señor Raúl Ricardo Hoppe, modificándose en tal sentido la cláusula cuarta del contrato social, el que asume todos los derechos y obligaciones, conferida por la misma y la Ley 11.645. — En prueba de conformidad firman al pie. — Fdo.: Raúl R. Hoppe. — Alberto D. Chevalier y Plinio J. Malaguti.

Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45. e.7|7 Nº 52.926 v.7|7|71

El Burgués

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Número quinientos veinte. — En la ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, a dos de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Roberto Jorge Aizcorbe, argentino, mayor de edad, divorciado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.152.157, domiciliado en Humberto Primero número mil doscientos ochenta y ocho de Capital Federal; don Julio Máximo Landívar, argentino, mayor de edad, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.141.818, domiciliado en Sargento Cabral ochocientos veintisiete de Capital Federal; y doña Susana Beatriz Olveira de Ziffer, argentina, mayor de edad, casada, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.761.335, domiciliada en la calle Avenida del Libertador número mil ciento ochenta y seis de la Capital Federal: todos los comparecientes accidentalmente aquí, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre don Roberto Jorge Aizcorbe, don Julio Máximo Landívar y doña Susana Beatriz Olveira de Ziffer se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "EL BURGUES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de comercio, junto a la razón social el capital suscripto. — Segunda: El domicilio principal de la sociedad y asiento principal de sus negocios estará en la calle Maipú número trescientos cincuenta, piso quinto, departamento "D" de la Capital Federal, sin perjuicio de las representaciones que podrá establecer en el interior del país o del exterior. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero del corriente mes y año, fecha a la que se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pudiendo renovarse automáticamente el plazo estipulado por hasta diez períodos similares. — El socio que al vencimiento de cada período no deseare continuar en la sociedad deberá manifestarlo a los otros socios con anterioridad de tres meses al vencimiento de cada período. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad lo constituye la edición de una revista de comentarios políticos, que se denominará "El Burgués", pudiendo comprar y vender inmuebles. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de treinta mil pesos ley 18.188 ($ 30.000) dividido en tres mil cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una, suscriptas por las socios en la siguiente forma: Roberto Jorge Aizcorbe, dos mil ochocientas cuotas; Julio Máximo Landívar cien cuotas y Susana Beatriz Olveira de Ziffer, cien cuotas que integran totalmente en mercaderías, efectos, muebles, útiles, cuentas a cobrar y/e deudores varios según surge del balance que firmado por los tres socios se agrega a la presente y forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Roberto Jorge Aizcorbe quien tendrá el carácter de gerente y el uso de la firma social debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "El Burgués" S. R. L., teniendo las más amplias facultades para actuar en nombre de la sociedad conforme a lo dispuesto por el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y para realizar los actos previstos en los artículos mil ciento ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos y especialmente las relacionadas en la cláusula séptima de este contrato. — Séptima: La sociedad —para el mejor desenvolvimiento de sus negocios— podrá: a) Por cuenta propia o de terceros por medio de su gerente o mandatario, en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces y créditos; recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes inmuebles y muebles que tiene o adquiera en el futuro, al contado o a plazos, y darlos en pago o gravarlos; dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina; del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial, Banco de Galicia y Buenos Aires y demás instituciones bancarias oficiales y particulares, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantías hipotecarias sobre los inmuebles o prendarias sobre los muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, formando letras, pagarés, avalúos; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero; retirar de los Bancos Oficiales o particulares las sumas de dinero que se encuentren depositadas o se depositen a nombre de la sociedad o a su orden: hacer nuevos depósitos, retirarlos, abrir cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas. — Podrá otorgar toda clase de poderes generales o especiales con facultad para comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar y aceptar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los jueces, Cámaras y tribunales superiores, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. — Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la marcha de la sociedad; b) Crear empleos, contratar servicios, fijar las remuneraciones, sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente; c) Revocar los poderes especiales o generales que hubiera otorgado. — Octava: Queda terminantemente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, en favor de terceras personas. — Novena: Los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. — Se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines, con la sanción de pérdida de las utilidades en favor de la misma por todo el tiempo que dure la infracción, siempre que ésta sea debidamente probada, para lo cual se admitirán todos los medios de prueba legales. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, con la conformidad expresa del socio gerente. — Undécima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se podrá practicar un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. — El re-

manente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios una vez satisfechas las reservas, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otro que se quisiera efectuar. — No efectuándose ninguna observación al balance en el término de quince días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Duodécima: Los socios se reunirán mensualmente por lo menos una vez debiendo asentarse lo resuelto en cada reunión, en un libro de actas que a tal efecto y para insertar todas las resoluciones que se adoptaran deberá llevar la sociedad, debiendo constar también en dicho libro todo lo relacionado con el giro social, aprobación de balances, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere y cuanto esté vinculado directa o indirectamente a la sociedad. Decimotercera: En el caso de que algún socio se retirara de la sociedad, se procederá a la confección de un balance general para establecer su haber social, el que le será reintegrado en cuotas, sin interés, dentro de los plazos que se convengan según las posibilidades financieras de la sociedad. — En ningún caso se considerará valor alguno por llave, marcas o conceptos similares, ni mayor valor por los bienes de la sociedad que el que figure en el último balance general de la misma. — Decimocuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad podrá optar entre aceptar a los herederos como socios, quienes deberán unificar su representación o reintegrarles el haber social, en cuotas, sin interés, con los plazos que se convengan según las posibilidades financieras de la sociedad. — En ningún caso se considerará valor alguno por llave, marcas ni mayor valor que el que figure en el último balance general de la sociedad por los bienes de la misma. — Decimoquinta: En caso de disolución, ya sea por voluntad de los socios ya sea por falencia o sea por vencimiento de alguno de los períodos establecidos como plazo de duración de la sociedad, sin que se resuelva ampliar su vigencia, el gerente don Roberto Jorge Aizcorbe procederá a la liquidación de la sociedad. — Decimosexta: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará al socio que no se deseare continuar en la sociedad a notificarlo a los restantes socios de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera "in fine". — Decimoséptima: Toda duda, divergencia o controversia que pudiere suscitarse entre los socios, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar designarán a un tercero, los puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes fuerza de cosa juzgada. El laudo deberá ser pronunciado en el término de cinco días. — Decimooctava: Para todo lo que no está establecido y previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y obligándose a su fiel y estricto cumplimiento las partes firman el presente contrato y se ratifican del mismo al ser leídos por el autorizante y tener conocimiento de su contenido, doy fe. — R. Aizcorbe. — Julio Máximo Landívar. — S. de Ziffer. — Hay un sello. Ante mí: Osvaldo A. Riganti Sepich. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 855 del Registro Nº 5 a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en cuatro copias fotostáticas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. O. A. Riganti Sepich. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 16.912 que se agrega. Lomas de Zamora, 3 de junio de 1971. Nº 16.912. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Osvaldo A. Riganti Sepich obrantes en el documento que fotocopia. — Lomas de Zamora, 3 de junio de 1971. Tdo. Lleva el timbre fiscal Nº. No vale. Hay un sello: Colegio de Escribanos. Delegación. Provincia de Buenos Aires. Hay una firma ilegible. Hay un sello. Eduardo Domingo Belmonte, Secretario. Osvaldo A. Riganti Sepich, Escribano.

Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 253,50 e.7|7.-Nº 52.961-v.7|7|71

Cea

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Emilio José Novoa, argentino, casado, domiciliado en la calle Cóndor Nº 1884, Capital, por una parte, como adquirente, y por la otra Antonio Tito López, argentino, casado, domiciliado en la calle Güemes Nº 660, piso 4º, departamento 15, de la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en carácter de vendedor, convienen en celebrar el siguiente contrato. — Primero: El señor Antonio Tito López, propietario del veinticinco por ciento del capital de la razón social "CEA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Libertad Nº 836, de Capital, constituida por doscientas cincuenta cuotas de pesos ley 18.188, diez, cada una, es decir por el total de pesos ley 18.188, dos mil quinientos, ($ 2.500), cede, vende y transfiere dicha cantidad al señor Emilio José Novoa, a quien le transfiere todos los derechos y obligaciones emergentes de la expresada cantidad que le corresponde en la sociedad aludida, a contar del día 1º de febrero de 1971, fecha ésta en que el comprador o adquirente hizo entrega del pago del referido importe de pesos ley 18.188, dos mil quinientos ($ 2.500). — Segundo: En representación de los demás socios firma prestando su conformidad el señor Alberto Tenhaiser. — Tercero: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los un día del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Vale: 18.188, borróse por 18.188. Vale: Alberto Tenhaiser por Francisco Alberto Tenhaiser. — Emilio José Novoa. — A. T. López. — A. Tenhaiser — Presente en este acto la señora Amanda Fernández de López, presta la conformidad a la cesión realizada por su esposo — A. F. de López.

Buenos Aires, junio 23 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 51.— e.7|7-Nº 52.937-v.7|7|71

San Nicolás

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 18 del mes de junio del año en curso pasada ante el Escribano de esta Capital don Amadeo Gras Goyena, "SAN NICOLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" procedió a la reforma del artículo sexto de su contrato social que para el futuro queda redactado así: "Sexto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social, estarán a cargo de dos gerentes quienes podrán usarla conjunta o indistintamente, para la representación en juicios o ante los Tribunales de la República con excepción de las operaciones inmobiliarias y de crédito pasivo, en las que será necesario la firma de dos de los gerentes. — Los gerentes podrán a su vez conferir toda clase de poderes para la mejor administración de los negocios sociales y serán designados de común acuerdo entre los socios. — Por este acto quedan designados Gerentes los señores don Roberto Carlos Boracchia y don Guillermo Gualterio Leslie, además de los designados originariamente señor Diego Arnot Leslie y la señora Estela Lydia Gaynor de Boracchia, con las facultades propias de esta clase de mandatos, el que podrán sustituir en todo o en parte. — Presentes los señores Boracchia, argentino, y G. G. Leslie, argentino, domiciliados en Olleros 2141, Capital Federal, manifiestan su conformidad.

Buenos Aires, junio 29 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39.— e.7|7-Nº 52.953-v.7|7|71

Ñalpe

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 997. — TESTIMONIO. — Escritura Número Seiscientos Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen; por una parte don Jorge Alberto Peñal, argentino, hijo de don Gualberto Jorge Peñal y de doña Sara Díaz, casado en primeras nupcias con D. Mónica Mercedes Bonelli, nacido el 4 de octubre de mil novecientos treinta y nueve con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cuatro mil ochocientos ochenta, domiciliado en la calle Florida número cuatrocientos cuarenta, segundo piso, departamento seis, de esta ciudad, y por la otra parte comparece don Enrique Héctor Ucha, argentino, casado en segundas nupcias con doña Zulema Julia Gutiérrez, con cédula de identidad de la policía federal número un millón ciento ochenta y siete mil sesenta y ocho, domiciliado en la Avenida Belgrano número mil cuatrocientos sesenta, de esta ciudad, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero concurre a este acto por su propio derecho y el último lo hace en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Enrique H. Ucha y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones", en su carácter de socio administrador de la misma, como lo justifica con el respectivo contrato social otorgado por escritura del primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante el escribano de esta ciudad don J. Allende Iriarte al folio un mil doscientos ochenta y dos de su registro que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número dos mil ciento cincuenta y cuatro, folio cuatrocientos siete, del libro doscientos cuarenta y nueve de contratos públicos y su posterior modificación, otorgada por escritura del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, por escrituras pasadas ante el citado escribano Allende Iriarte al folio un mil seiscientos noventa y uno de su registro, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el cuatro de marzo de mil novecientos setenta, bajo el número ciento setenta y nueve, al folio quince, del libro doscientos cincuenta y uno de Contratos Públicos, y que en fotocopias debidamente autenticadas en forma agrego a la presente, manifestando el señor Ucha que su representación se encuentra en plena vigencia. — Y el señor Jorge Alberto Peñal, dice: Que por escritura del veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Roberto P. J. Abal, al folio un mil ochocientos noventa y cuatro, de su Registro, constituyó con don Gualberto Jorge Peñal, la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la denominación de "ÑALPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el plazo de veinte años a contar de dicha fecha, con el objeto de dedicarse a la instalación y|o explotación del negocio de exhibición de espectáculos cinematográficos, teatrales, televisivos, de variedades y afines, la compra de negocios y|o inmuebles dedicados a la exhibición de espectáculos nacionales y extranjeros y|o a la producción de los mismas, el ejercicio de representación o mandatos afines a los objetos citados la importación o exportación de filmes, películas virgen, y elementos o productos relativos a los fines descriptos, la representación de artistas y|o espectáculos cinematográficos, teatrales, televisivos, de variedades y afines, la promoción publicitaria y|o producción de toda clase de espectáculos y|o negocios afines: con un capital de cien mil pesos moneda nacional en curso legal, hoy un mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, suscriptos e integrados por los socios en la proporción de setenta cuotas, o sean setenta mil pesos moneda nacional, o setecientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, para el señor Gualberto Jorge Peñal, y treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, o trescientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, para el señor Jorge Alberto Peñal, y bajo las demás bases y condiciones establecidas en dicha escritura, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el veintisiete de octubre del año de su otorgamiento, bajo el número dos mil setecientos cincuenta y uno, folio cuatrocientos veinticuatro, del libro cincuenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente, por escritura del veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante mí al folio doscientos treinta y ocho de este mismo Registro y Protocolo de ese año, don Gualberto Jorge Peñal, cedió y transfirió la totalidad de sus cuotas a favor del señor Enrique Héctor Ucha, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el trece de junio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número un mil trescientos treinta y seis, al folio ciento treinta del libro cincuenta y siete, de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Y el señor Jorge Alberto Peñal, continúa diciendo: Que no hallándose embargadas las expresadas cuotas de que es titular, ni existen gravámenes ni interdicciones algunas, que le impidan disponer de sus bienes, por la presente, enajena, vende, cede y transfiere a favor de la sociedad "Enrique H. Ucha y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones", la totalidad de las treinta cuotas que tiene y le corresponden en el capital de Ñalpe Sociedad de Responsabilidad Limitada, realizándose esta operación por el precio total de trescientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, que declara haber recibido antes de este acto, de manos de la cesionaria, a su entera satisfacción, por la que le otorgara recibo y carta de pago en forma, y en consecuencia le trasmite todos y cada uno de los derechos y acciones que con respecto a las cuotas cedidas tenía, y la coloca en su mismo lugar y grado de prelación con subrogación en forma a derecho, agregando: Que con motivo de la presente transferencia, queda totalmente desvinculado de la sociedad de referencia, lo que se hace con retroactividad al primero de enero del año en curso, a partir de cuya fecha, el señor Enrique Héctor Ucha tomó a su cargo exclusivo el manejo de la firma, quedando convenido que la cesionaria declara conocer y aceptar el estado patrimonial de la sociedad, no teniendo en contra de la misma el señor Peñal, reclamación alguna que formular, tanto por su calidad de socio como por servicios prestados en situación de dependencia, ni por ningún otro concepto. — Enterado el señor Enrique Héctor Ucha, de esta escritura de cesión de cuotas otorgada a favor de su representada, la sociedad "Enrique H. Ucha y Compañía", Sociedad en Comandita por Acciones, acepta la misma en todas sus partes, prestando además su plena conformidad con los términos de esta escritura en su carácter de socio restante de la sociedad "Ñalpe, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Agregando: Que en su carácter de único componente de "Ñalpe Sociedad de Responsabilidad Limitada", que junto con su representada: "Enrique H. Ucha y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones", ha resuelto modificar el contrato social en la cláusula quinta, por lo que a partir de a fecha, a misma quedará redactada en la siguiente forma: "Quinta: El capital social lo constituye la suma de un mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cien cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: El señor Enrique Héctor Ucha, setenta cuotas, o sean setecientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, y a sociedad "Enrique H. Ucha y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones" treinta cuotas o sean trescientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — El capital social se halla totalmente integrado e invertido en los negocios sociales". — En la forma que precede, deja modificado el referido contrato, permaneciendo vigentes e inalterables todas las demás estipulaciones del mismo. — Presente a este acto doña Mónica Mercedes Bonelli de Peñal, argentina, con libreta cívica número cinco millones ciento ocho mil doscientos cincuenta y ocho, casada en primeras nupcias con don Jorge Alberto Peñal, vecina, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, e impuesta de los términos de esta escritura, presta su conformidad con la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo un mil doscientos setenta y siete del Código Civil. Finalmente el señor Ucha, solicita que de la presente escritura se expida testimonio para su inscripción en el Registro pertinente y sus demás efectos. — Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe. — J. A. Peñal. — E. H. Ucha. — Mónica M. B. de Peñal. — Está mi sello. — Ante mí Eduardo S. Larronde. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio y número indicado al comienzo, protocolo del año 1970, Registro 327 a mi cargo, doy fe. — Para el cesionario expido el presente testimonio en 4 sellos de actuación notarial numerados 012507604, 012507605, 012507606, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Eduardo S. Larronde, escribano.

Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 246.— e.7|7 Nº 52.933 v.7|7|71

Parera Hotel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

ESCRITURA Nº 139. En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 3 días de octubre de 1968, ante mí, comparecen los señores don Oscar Alfredo Cruzado, argentino, de 36 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Scialfa, L. E. Nº 4.235.089, domiciliado en la calle Fraga 1577; don Miguel Mariano Pérez, argentino, de 49 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Carmen Casado, L. E. Nº 1.816.021, domiciliado en la calle Blanco Encalada 2311, ambos comparecientes de la Capital Federal; y doña Elena Alicia Cruzado, argentina, de 43 años de edad, soltera, hija de dos

Alfredo Félix Cruzado y de doña Felicidad Rodríguez,L.C. Nº 0.129.773, domiciliada en la calle De la Espuela entre la de los Reseros y de la Vidalita, Parque Leloir, Castelar, de esta provincia, todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por el presente acto público formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley número 11.645, y con arreglo a las estipulaciones siguientes: 1º) Entre los comparecientes se declara constituida la sociedad comercial "PARERA HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá por objeto dedicarse a la explotación del ramo de hotelería, restaurantes, confiterías, bares, todo ello sin perjuicio de cualquier otra actividad comercial o industrial que los socios acuerden emprender. Es asimismo objeto especial de la sociedad que se constituye en este acto, continuar con el giro comercial de la extinguida sociedad colectiva "Cruzado, Pérez y Compañía", la que fue constituida por instrumento privado de fecha 22 de febrero de 1960 e integrada por los socios don Alfredo Félix Cruzado, don Miguel Mariano Pérez y don Oscar Alfredo Cruzado, y disuelta por escritura pública otorgada por ante mi, en este mismo Registro y protocolo, con fecha 2 del corriente mes y año, al folio 355, la que se encuentra en trámite de inscripción, de cuyo activo y pasivo, incluyendo el fondo de comercio, constituido por el negocio denominado "Hotel Parera", sito en la calle Parera 183, de la Capital Federal, se hace cargo la nueva sociedad que por este acto se formaliza, sobre la base del balance general practicado por la extinta sociedad, con fecha 30 de noviembre de 1967, a la que se retrotraen todos los efectos de la transferencia efectuada. 2º) La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Parera número 183, el que podrá trasladar así como establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o extranjero. — 3º) El plazo de duración de la sociedad será de 10 años, contados desde el 1º de diciembre de 1967, retrotrayendo a esa fecha todos los efectos de este contrato. — 4º) El capital social lo constituye la suma de Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 4.650 cuotas de $ 1.000 m/n. cada una, suscriptas e integradas por los socios en igual proporción, es decir, el señor Oscar Alfredo Cruzado, 1.550 cuotas, o sea $ 1.550.000 m/n.; el señor Miguel Mariano Pérez, 1.550 cuotas o sea $ 1.550.000 m/n., y la señorita Elena Alicia Cruzado 1.550 cuotas o sea $ 1.550.000 de la misma moneda. Las cuotas de capital suscriptas precedentemente quedan totalmente integradas en este acto y se encuentran representadas por el activo neto resultante del balance practicado al 1º/12/1967, al que se ha hecho referencia más arriba, y del que corre un ejemplar por separado, y de cuyos valores se responsabilizan solidariamente los contratantes en los términos del artículo 10 de la Ley 11.645. — 5º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, en el carácter de gerentes y con uso de la firma social, la que a tal efecto será la de sus nombres personales, precedida por la denominación de la sociedad y seguida del aditamento "gerente". — 6º) En la forma establecida en la cláusula precedente, los socios gerentes ejecutarán todos los actos que requiera el giro regular de la sociedad y que sean propios y necesarios a su objeto, quedando especialmente facultados: a) Para celebrar toda clase de contratos comerciales y civiles y rescindirlos; b) Adquirir, enajenar, permutar y gravar todo género de bienes muebles e inmuebles; c) Cobrar y percibir lo que por cualquier título se adeude a la sociedad; d) Para librar, descontar, endosar y avalar cheques, letras, vales, pagarés y todo otro género de papeles de comercio; e) Para solicitar créditos y descuentos y realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos oficiales y particulares, existentes o a crearse en futuro en la República, o en el extranjero, en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires e Industrial de la República Argentina; f) Para tomar y despedir empleados y obreros, fijándoles sus funciones y remuneraciones; g) Para representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, administrativas y judiciales, aduanas, direcciones de impuestos y reparticiones autárquicas; h) Para otorgar poderes generales o especiales, de administración o judiciales, y revocarlos. La precedente enumeración de facultades es meramente enunciativa y no limitativa, quedando los socios gerentes autorizados para realizar todos los actos que requiera el mejor desenvolvimiento de la sociedad, y sin más limitaciones que la de que la firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. — 7º) Toda resolución de importancia atinente a la marcha de la sociedad, será adoptada por simple mayoría de cuotas-votos, en asamblea de socios y asentada en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — 8º) El día 30 de noviembre de cada año se practicará un balance general que determinará las utilidades o pérdidas del ejercicio y mediante el cual se amortizarán las existencias en relación con sus años de vida útil y que convengan los socios. Las utilidades líquidas de cada ejercicio, una vez practicadas las reservas ordenadas por el artículo 20 de la Ley 11.645, las autorizadas por las leyes impositivas vigentes y las convencionales que los socios acuerden, serán distribuidas en igual proporción, es decir, un 33 con 33 % para cada uno de ellos. En la misma proporción soportarán los socios las pérdidas, si las hubiere. — 9º) El balance general será sometido para su aprobación a la asamblea general de socios, dentro de los noventa días del cierre del respectivo ejercicio. — 10) Los socios deberán dedicarse en forma exclusiva a la atención de los negocios sociales, quedándoles prohibido el ejercicio de cualquier actividad comercial o industrial ajena a la sociedad, salvo autorización expresa de la asamblea de socios. — 11) Los socios podrán retirar mensualmente y a cuenta de beneficio, con cargo a sus respectivas cuentas personales, una asignación tomada sobre la base mínima de los índices fijados para empleados más altamente calificados en los convenios generales de trabajo en su ramo. — 12) Sin perjuicio del plazo contractual estipulado en la cláusula tercera, una vez transcurridos los primeros 36 meses de vigencia del presente contrato, contados a partir de la fecha de hoy, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, y en caso de que así resolviera hacerlo, deberá otorgar a sus demás consocios un preaviso de 90 días, que deberá hacer conocer mediante telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente de comunicación; en tal evento el haber que por cualquier concepto corresponda al socio saliente le será liquidado de conformidad con las constancias contables, con más la actualización sobre los valores del activo fijo y/o "llave" y mercaderías, al día de ocurrido su retiro efectivo de la sociedad, y abonando en 4 cuotas semestrales iguales y consecutivas, que devengarán un interés anual igual al percibido por los Bancos oficiales en las operaciones de descuentos, según la tasa vigente a la fecha de vencimiento de cada cuota. — 13) Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros ni gravarlas en forma alguna sin la previa autorización de sus consocios. En el caso de cesión de cuotas, los demás socios tendrán derecho de preferencia para su compra sobre cualquier tercero ajeno a la sociedad, en igualdad de precio y condiciones de pago. — 14) En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de cualquiera de los socios, la asamblea de socios restantes decidirá si optan por continuar con el giro comercial de la firma con los sucesores o representantes legales del fallecido o incapaz, según corresponda o la exclusión de la sociedad de unos u otros, abonándose el haber que resultare por reembolso de capital y utilidades, según inventario, balance y tasación practicados al día del fallecimiento o incapacitación, dentro de las condiciones de plazos e intereses establecidos en la cláusula 12. Toda divergencia que pudiere suscitarse se someterá al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y si aún surgiere otra divergencia, éstos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. En ambos casos los herederos o representantes legales deberán unificar personería, y siempre su derecho a voto será único y en la proporción que las cuotas de su causante o representado le confieran. Los socios sobrevivientes o restantes tendrán asimismo derecho de preferencia para adquirir las cuotas sociales del fallecido o incapaz, con el fin de evitar la disminución del capital social. En este estado las partes manifiestan que con relación a la transferencia del fondo de comercio constituido por el "Hotel Parera" y relacionado en la cláusula 1ª y practicada por la sociedad "Cruzado, Pérez y Compañía", y de cuya disolución se hace referencia en la misma cláusula, a la sociedad "Parera Hotel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituye por este acto, desean dejar expresa constancia de que A) don Alfredo Félix Cruzado, argentino, de 62 años de edad, casado en 1ª nupcias con doña Felicidad Rodríguez, con L. E. número 0.213.183, domiciliado en la calle Riobamba 739, de la Capital Federal, hábil y de mi conocimiento, doy fe, presente a este acto y en su calidad de socio de la extinguida firma: "Cruzado, Pérez y Compañía", presta su expresa conformidad suscribiendo a tal efecto la presente; y B) Que las partes han dado cumplimiento y no adeudan suma alguna con respecto a las obligaciones contraídas con el Instituto de Previsión Social, ni tampoco al impuesto a las Actividades Lucrativas, el que se encuentra al día, cuyos extremos acreditarán ante el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en oportunidad de solicitar la pertinente inscripción de este contrato. Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran por ante mí, de todo lo que doy fe. Elena A. Cruzado. Oscar A. Cruzado. Miguel M. Pérez. Alfredo F. Cruzado. Ante mí: Marta H. Moyano. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número 85, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este Primer Testimonio en 6 sellos de Actuación Notarial, que sello y firmo en Lanús a los treinta días del mes de octubre del corriente año mil novecientos sesenta y ocho. Marta H. Moyano, Escribana Pública. — E/l.: "Secretaría del autorizante". Vale. — Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300. e.7/7-Nº 52.995-v.7/7/71

La Esquiladora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, entre Diana Ketlun de Ketlun, siria, viuda de Afif Ketlun, mayor de edad, por sí y por su hija Ana Lía Ketlun, argentina, soltera, menor de edad y su hijo Carlos Ketlun, por sí, argentino, menor de edad, emancipado por matrimonio, todos domiciliados en la calle San José doscientos treinta y seis de esta ciudad, convienen a mérito de lo dispuesto en autos Ketlun Afif s/sucesión, tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta ciudad a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría del Dr. Enrique Conte Mc Donnel, en constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad de referencia girará bajo la denominación de "LA ESQUILADORA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, calle San José doscientos treinta y seis. — Segundo: El término de duración de la sociedad se extenderá desde el primero de julio de mil novecientos setenta y hasta el doce de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Tercero: El capital social se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho veinticinco mil ochocientos, consistente en mercaderías, muebles, útiles, dinero en Banco y en caja de créditos a cobrar según balance al día treinta de junio de mil novecientos setenta, que se adjunta, del cual se excluyen expresamente los rubros "Rodados" y "Propiedades" y la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: cincuenta con treinta y ocho centavos, que no integrarán el capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que por este instrumento se formaliza. — Dicho capital se divide en dos mil quinientas ochenta cuotas de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez cada una, que integran los socios de la siguiente manera: Diana Ketlun de Ketlun: un mil doscientas noventa cuotas; Ana Lía Ketlun: seiscientas cuarenta y cinco cuotas y Carlos Alberto Ketlun: seiscientas cuarenta y cinco cuotas. — Cuarto: La sociedad se dedicará a la industrialización y comercialización de lanas, hilados de algodón, rayón, fantasías y afines. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de Diana Ketlun de Ketlun y Carlos Alberto Ketlun, en forma indistinta, como socios gerentes, quienes suscribirán en tal carácter, todos los actos, contratos y documentos relativos a la sociedad, precedidas sus firmas con la inscripción "La Esquiladora" S.R.L." Capital pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho veinticinco mil ochocientos. — Los mencionados gerentes no podrán emplear la firma social en garantías y/o fianzas a terceros ni en negocios u operaciones ajenas a la sociedad. — Los citados gerentes podrán conferir poderes judiciales, de administración o de disposición, generales o especiales, con toda la amplitud de facultades que estimen convenientes: abrir cuentas bancarias, solicitar descuentos, aceptar, endosar o librar pagarés, cheques, letras, facturas, remitos y efectuar cuantas operaciones sean necesarias para la marcha normal de los negocios, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. Sexto: El día treinta de junio de cada año se efectuará un balance general, el que se considerará aprobado si no fuera observado dentro de los noventa días de realizado. — Séptimo: Una vez practicado y aprobado el balance las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de la Reserva Legal, serán distribuidas a razón del cincuenta por ciento para Diana Ketlun de Ketlun; veinticinco por ciento para Ana Lía Ketlun y veinticinco por ciento para Carlos Alberto Ketlun. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la proporción recién citada. — Octavo: Las cuotas sólo podrán cederse a terceros con el consentimiento unánime de los socios. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del fallecido tendrán derecho de incorporarse a la sociedad, debiendo unificar la personería. — Si los herederos no desearen ingresar a la sociedad, podrán solicitar el reintegro de las cuotas, utilidades y cualquier otro rubro perteneciente al causante, que le serán restituidos así: el treinta por ciento en efectivo dentro de los noventa días en que lo soliciten y el resto en dos cuotas documentadas en pagarés anuales, iguales y consecutivos que devengarán el interés bancario sobre saldos vigente en dicha época. — Décimo: Lo que no está previsto en este contrato, se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — De conformidad con lo expresado en las cláusulas que anteceden, las partes suscriben en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Diana K. de Ketlun. — Carlos Ketlun.

Buenos Aires, junio 29 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 135.— e. 7/7 Nº 52.887 v. 7/7/71

Plasbestos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Miguel Arbetman con fecha 11 de mayo de 1971, la sociedad "PLASBESTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha prorrogado el término de duración de su contrato, modificando en consecuencia el artículo segundo del contrato social que en lo sucesivo dirá así: Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "Plasbestos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el término de su duración queda fijado hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.7/7 Nº 52.883 v.7/7/71

Baldomar y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO celebrado el día 29 de marzo de 1971, Ubaldo Temprano vende, cede y transfiere a Ramón Baldomar quien la adquiere con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1971, por el precio total y único de pesos Ley 18.188: dos mil seiscientos, la totalidad de las trescientas treinta y tres cuotas sociales de pesos Ley: diez cada cuota, que el primero posee en la firma BALDOMAR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con los mismos derechos y obligaciones que el cedente tiene en dicha sociedad. — Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.7/7 Nº 52.886 v.7/7/71

Pancho López

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE EL SEÑOR Guillermo Abel Sterman, argentino, casado, con cédula de identidad Nº 5.161.991, domiciliado en la calle Mansilla 3465 y doña Gime Rotman de Sterman, argentina, casada, con cédula de identidad Nº 2.238.287, domiciliada en la calle Güemes 3273, 7º piso, ambos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar la sociedad que de hecho tenían constituída que explota el negocio de artículos para caballeros denominado Pancho López, convirtiéndola en sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de PANCHO LOPEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y

tendrá su domicilio en la calle Cabildo 2280, local Nº 28, pudiendo trasladarse y establecer sucursales. — Segunda: El objeto principal es la comercialización de prendas de vestir y artículos en general afines relacionados o no con la actividad principal. — Tercera: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, divididos en mil cuotas de de diez pesos cada una que suscriben en la siguiente forma: El socio Guillermo Abel Sterman, novecientas cuotas o sea la suma de nueve mil pesos y la señora Gime Rotman de Sterman cien cuotas o sea mil pesos; todo en pesos Ley número 18.188. El capital se halla totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. En caso de necesidades sociales se podrá pedir a los socios aportes adicionales. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del primero de enero de 1971, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales, pudiendo ser prorrogado. — Quinta: La administración y gerencia estará a cargo del socio Guillermo Abel Sterman que podrá a nombre de la sociedad firmar contratos, documentos, contraer préstamos, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, transar, cobrar, percibir, conferir poderes generales, especiales y o revocarlos, abrir cuentas en Bancos: nacionales y privados, solicitar créditos, con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios ajenos a la sociedad o en fianzas y garantías. Los socios indistintamente podrán representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo y de Conciliación y ante cualquier otro Fuero o Jurisdicción. — Sexta: Cada año se practicará un balance e inventario en fecha 31 de diciembre, el primer ejercicio cerrará el 31 de diciembre de 1971, el que será sometido a la aprobación dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. Efectuadas las amortizaciones y descontado el fondo de reserva legal, las utilidades se distribuirán entre los socios de acuerdo al capital aportado, en la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Séptima: En el supuesto caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los herederos o Representante legal del incapacitado procederán a unificar su representación optando por continuar en la sociedad asumiendo los derechos y obligaciones contractuales. — Octava: Si los negocios lo requieren podrán aceptarse nuevos socios y capitales. — Novena: Si al término de la vigencia del presente contrato los socios no resolvieran prorrogarlo deberá procederse a la liquidación que estará a cargo exclusivamente del socio gerente. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre las partes por cuestiones relativas al presente contrato, serán dirimidas por amigables componedores, designados uno por cada parte; en el supuesto caso de no ponerse de acuerdo éstos a su vez dentro de los cinco días designarán un tercero cuyo fallo deberá dictarlo dentro de los diez días subsiguientes de su designación y será inapelable y deberá ser aceptado por las partes. De conformidad con lo que antecede se firma en Buenos Aires, a treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. Siguen dos firmas. — Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 114.— e.7|7 Nº 52.916 v.7|7|71

El Centro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.001. TESTIMONIO. Escritura Número Seiscientos Cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de diciembre del año mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen, por una parte el señor Jorge Alberto Peñal, argentino, hijo de don Gualberto Jorge Peañal y de doña Sara Díaz, casado en primeras nupcias con doña Mónica Mercedes Bonelli, nacido el cuatro de octubre de mil novecientos treinata y nueve, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cuatro mil ochocientos ochenta, domiciliado en la calle Florida número cuatrocientos cuarenta, segundo piso, departamento seis, de esta ciudad; y por la otra parte comparece el señor Enrique Héctor Ucha, argentino, casado en segundas nupcias con doña Zulema Julia Gutiérrez, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento ochenta y siete mil sesenta y ocho, domiciliado en la Avenida Belgrano número mil cuatrocientos sesenta, de esta ciudad, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero concurre a este acto por su propio derecho, y el segundo lo hace en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Enrique H. Ucha y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones" en su carácter de socio administrador de la misma, como lo justifica con el respectivo Contrato Social otorgado por escritura del primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante el escribano de esta ciudad don J. Allende Iriarte al folio un mil doscientos ochenta y dos, de su registro, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número dos mil ciento cincuenta y cuatro, folio cuatrocientos siete, del libro doscientos cuarenta y nueve de Contratos Públicos, y su posterior modificación, otorgada por escritura del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, por escritura pasada ante el citado escribano Allende Iriarte al folio un mil seiscientos noventa y uno, de su registro, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el cuatro de marzo de mil novecientos setenta, bajo el número ciento setenta y nueve al folio quince, del libro doscientos cincuenta y uno de Contratos Públicos, y que en fotocopias debidamente autenticadas obran agregadas al folio novecientos noventa y siete del corriente protocolo, doy fe, manifestando el señor Ucha que su representación se encuentra en plena vigencia. Y el señor Jorge Alberto Peñal, dice: Que por escritura del veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Roberto Abal, al folio mil novecientos treinta y tres de su registro, constituyó en unión del señor Gualberto Jorge Peñal, la entidad que gira en esta plaza bajo la denominación de "EL CENTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el plazo de veinte años a partir de dicha fecha, con el objeto de dedicarse a la compraventa, comercialización y construcción por sí o por terceros de inmuebles de todo espacio y en todo el territorio de la República o en exterior en su caso, con un capital de cien mil pesos moneda nacional, hoy un mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, suscripto e integrado por los socios en la proporción de setenta cuotas o sea setenta mil pesos moneda nacional, o setecientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, el señor Gualberto Jorge Peñal, y treinta cuotas, o sea treinta mil pesos moneda nacional, o trescientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, el señor Jorge Alberto Peñal, y bajo las demás bases y condiciones establecidas en dicha escritura, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintisiete de octubre del año de su otorgamiento, bajo el número dos mil setecientos cuarenta y cinco, al folio cuatrocientos veinte y tres del libro cincuenta y tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, posteriormente, por escritura del veintiocho de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, otorgada ante mí al folio doscientos sesenta de este registro y protocolo del citado año, don Gualberto Jorge Peñal, cedió y transfirió la totalidad de sus cuotas a favor del señor Enrique Héctor Ucha, lo que se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el día cuatro de junio del año mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número mil cuarenta y tres al folio ciento diecisiete, del libro cincuenta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el señor Jorge Alberto Peñal, continúa diciendo: Que no hallándose embargadas las expresadas cuotas de que es titular ni existiendo gravamen ni interdicciones algunas que le impidan disponer de sus bienes, por la presente, enajena, cede, vende y transfiere a favor de la sociedad Enrique H. Ucha y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones, la totalidad de las treinta cuotas de que tiene y le corresponden en el capital de "El Centro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", realizándose esta operación por el precio total de Trescientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, que declara haber recibido antes de este acto, de manos de la cesionaria, a su entera satisfacción, y por lo que le otorga recibo y carta de pago en forma, y en consecuencia, le transmite todos y cada uno de los derechos y acciones que con respecto a las cuotas cedidades tenía y la coloca en su mismo lugar y grado de prelación, con subrogación en forma y derecho, agregando: Que con activo de la siguiente transferencia queda totalmente desvinculado de la sociedad de referencia, lo que se hace con retroactividad al primero de enero del año en curso, a partir de la cual el señor Enrique Héctor Ucha tomó a su cargo exclusivo el manejo de la firma, quedando convenido que la cesionaria declara conocer y aceptar el estado patrimonial de la sociedad, no teniendo el dicente contra la misma reclamación alguna que formalizar tanto por su calidad de socio como por servicios prestados en situación de dependencia, ni por ningún otro concepto. Enterado el señor Enrique Héctor Ucha de esta escritura de cesión de cuotas, otorgada a favor de la sociedad por él representada "Enrique H. Ucha y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", acepta la misma en todas sus partes, prestando además su plena conformidad con los términos de esta escritura, en su carácter de socio restante de la sociedad "El Centro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y agregando: Que en su carácter de único componente de "El Centro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha resuelto modificar el contrato social en la cláusula quinta, por lo que a partir de la fecha la misma quedará redactada en la siguiente forma: "Quinta: El capital social lo constituye la suma de Un Mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cien cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, suscripta e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: El señor Enrique Héctor Ucha, setenta cuotas o sea setecientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, y la sociedad "Enrique H. Ucha y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", treinta cuotas, o sean trescientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. El capital social se halla totalmente integrado e invertido en los negocios sociales. En la forma que precede, deja modificado el referido contrato, permaneciendo vigentes e inalterables todas las demás estipulaciones del mismo. Presente a este acto doña Mónica Mercedes Bonelli de Peñal, argentina, casada en primeras nupcias con el cedente, Jorge Alberto Peñal, con libreta cívica número cinco millones ciento ocho mil doscientos cincuenta y ocho, domiciliada junto con el cedente, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, e impuesta de los términos de la presente escritura, presta su conformidad con los términos de la misma, de acuerdo con lo establecido por el artículo número mil doscientos setenta y siete del Código Civil. Finalmente el señor Enrique Héctor Ucha, solicita que de la presente escritura se expida el correspondiente testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos pertinentes. Previa lectura y ratificación de su contenido, así la otorgan y firman los comparecientes en la forma que acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, de lo que doy fe. J. A. Peñal Enrique H. Ucha. Mónica M. B. de Peñal. Está mi sello Ante mí Eduardo S. Larronde. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil uno, bajo el número seiscientos cinco, protocolo del año mil novecientos setenta, registro número trescientos veintisiete a mi cargo, doy fe. Para el cesionario expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial números 012507576, 012507602, 012507603 y el presente número 012507577, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, el quince de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Fdo. Eduardo S. Larronde, escribano. — Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240. e.7|7-Nº 52.931-v.7|7|71

Procope

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de 1971, se reúnen los señores Antonio Carmelo Cipolletta, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Cuba 1967, de la Capital Federal y Simón Gwirc, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, domiciliado en Salvador María del Carril 4115, de la Capital Federal, quienes convienen: Constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará PROCOPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en Montevideo 496, de la Capital Federal. — Su duración será por treinta años, a partir del 1º de setiembre de 1970. — Segundo: El objeto social lo constituye la comercialización y fabricación de indumentaria, textiles y anexos y cualquier otro acto lícito de comercio, que eventualmente resolvieren los socios. — Tercero: El capital social alcanza la suma de cinco mil pesos, representado por quinientas cuotas de diez pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales. — Se halla totalmente integrado por los socios en créditos a cobrar, según balance firmado por las partes, que forma parte del presente contrato. — Cuarto: La dirección y administración será ejercida por dos gerentes, con todas las facultades del artículo 16, de la Ley 11.645 — Quedan designados para el cargo ambos socios, quienes usarán de la firma social en forma conjunta, mediante su firma personal, precedida por el rubro adoptado. — Quinto: Todos los años, con fecha 31 de agosto, se practicará un balance general, y las utilidades o pérdidas resultantes, previa deducción de la reserva de ley en su caso, se distribuirán entre los socios por mitades. — Sexto: Sin perjuicio del plazo establecido para la sociedad, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución, mediante aviso fehaciente, dado con anticipación no menor de noventa días. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad deu n socio, el otro podrá optar entre reembolsar la parte al saliente en forma y plazo a convenir, o continuar los negocios con los sucesores del saliente, quienes deberán unificar previamente su representación. — Octavo: En caso de disolución, por cualquier motivo, se practicará un balance especial, en el que los bienes sociales serán valuados al precio de reposición del día. — Noveno: En caso de divergencia entre os socios, por interpretación del presente contrato, la misma se dirimirá por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte; antes de llenar su cometido, los árbitros designarán un tercero de fallo inapelable, para el caso de discordia entre ellos. — Las partes se sujetan a todos sus efectos, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de a Capital Federal. — Enmendado: Procope: vale. — Firmado: Antonio Carmelo Cipolletta. — Simón Gwirc.

Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 81.— e.7|7-Nº 52.909 v.7|7|71

Talleres Gráficos Dulau

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Isidoro Dulau, argentino, C. I. 2.481.847, Alfredo Matías Narbón, español, C. I. 3.957.629 y Carlos Porto, argentino, C. I. 606.141; todos casados y mayores de edad, domiciliados en Cangallo 2759, 1º piso, Capital Federal, convienen lo siguiente: a) Que entre ellos tenían constituida la sociedad Talleres Gráficos Dulau Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de diciembre de 1966 bajo el Nº 3.233 al folio 360 del libro 54 de S.R.L. — b) Que la sociedad se constituyó por 5 años a partir del 1º de mayo de 1966, habiendo vencido, por lo tanto, el 1º de mayo de 1971. — c) Por el presente contrato vienen a formalizar las cláusulas bajo las cuales se regirá la sociedad en lo sucesivo, en su carácter de continuadora de la anterior. — Primero: Girará bajo la razón social TALLERES GRAFICOS DULAU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Tendrá su domicilio comercial, legal y sede social en Cangallo 2759, piso 1º, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y/o establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar del país y en el exterior. — Tercero: Tendrá una duración de 5 años a partir del 1º de mayo de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando ratificadas todas las operaciones realizadas a partir de esa fecha. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188: 70.000, dividido en 7.000 cuotas de $ 10.— cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Isidoro Dulau, $ 50.000; Alfredo Matías Narbón, $ 10.000 y Carlos Porto, $ 10.000 e integrado según balance que se firma por separado. — Quinto: El objeto de la sociedad consiste en la explotación de un taller de artes gráficas en toda su extensión: la impresión, distribución y compraventa por cuenta propia y de terceros de diarios, revistas, libros e impresos en general; compra y venta, importación y exportación de papeles y materias primas, así como también maquinarias, herramientas y accesorios para la industria gráfica en general. — Sexto: La sociedad será administrada por socios gerentes. Quedan nombrados al efecto los tres socios quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por cualquiera de ellos. — Séptimo: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales: operar con todos los Bancos oficiales y particulares y con cualquier institución de crédito: solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles importar y exportar; inscribir a la sociedad como Acreedor prendario, presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse con otras sociedades o entidades creadas o a crearse, así como también realizar todos los actos previstos

en el Art. 1.881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 30 de abril será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el Art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código, de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décimo Segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá preavisar a los restantes, en forma fehaciente con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente se practicará un Inventario y Balance General cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad no se disolverá. — El socio restante podrá optar entre incorporar a la sociedad a los herederos o derechohabientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o abonarle sus haberes en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Décimo Cuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo, al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. — Décimo Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 1971.

Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 138.— e.7|7-Nº 52.998 v.7|7|71

Banco de Transacciones de Máquinas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TRANSFERENCIA de cuotas. — Entre los señores Oscar Alejandro Lanfranchi y Esteban Antonio César Lanari, como únicos socios de "BANCO DE TRANSACCIONES DE MAQUINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ambos con domicilio en la calle efensa 815, de esta Capital, por una parte; y don Alejandro Roque Lanfranchi, con domicilio en la calle Arroyo 1160, de esta Capital, por la otra, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Esteban Antonio César Lanari, cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Alejandro Roque Lanfranchi, las novecientas noventa (990) cuotas de capital, de un valor nominal de $ 99.000.— m|n. (Noventa y nueve mil pesos m|n.), que posee en la sociedad "Banco de Transacciones de Máquinas Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por contrato de fecha 30 de noviembre de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de mayo de 1965, bajo el número 857 al folio 425 de fecha 12 de mayo de 1965 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La cesión se realiza por la suma de $ 100.000.— m|n. (Cien mil pesos m|n.), que el señor Alejandro Roque Lanfranchi abona en este acto, sirviendo el presente de recibo y carta de pago en legal forma. — Segundo: el señor Esteban Antonio César Lanari, en virtud de la cesión que efectúa, se aparta totalmente de la sociedad "Banco de Transacciones de Máquinas Sociedad de Responsabilidad Limitada", inclusive de la Gerencia de la misma y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad. — Tercero: En razón del egreso del señor Esteban Antonio César Lanari, el señor Alejandro Roque Lanfranchi, queda designado como Gerente de la Sociedad, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 5ª) del contrato de sociedad, a lo que presta su conformidad el señor Oscar Alejandro Lanfranchi. — Cuarto: Se deja constancia que todas las cláusulas de la citada Sociedad "Banco de Transacciones de Máquinas Sociedad de Responsabilidad Limitada" quedan subsistentes de acuerdo al contrato original. — En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de setiembre de 1966. — Firmado: O. A. Lanfranchi. — E. Lanari. — A. Lanfranchi.

Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e. 7|7 Nº 52.872 v. 7|7|71.

Industrial Químicas Fatidrox

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha 21 de junio de 1971, la sociedad INDUSTRIAL QUIMICAS FATIDROX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado el capital social de $ ley 18.188, 10.000.— a la suma de pesos ley 18.188, 50.000. — Modifícase la cláusula 4ta. del contrato social la que queda redactada así: 4ta.: El capital social se fija en la suma de $ ley 18.188, 50.000 (pesos cincuenta mil), dividido en 5.000 de $ ley 18.188, 10.—, cada una, las que son suscriptas e integradas en su totalidad por partes iguales, entre ambos socios, en un todo de acuerdo al Balance General practicado el día 30 de noviembre de 1970 el que debidamente firmado por los socios se considera parte integrante del presente contrato. — S|R.: "5.000, noviembre": vale.

Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.7|7-Nº 52.982 v.7|7|71

Optica Battilana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR instrumento privado suscripto con fecha 16 de junio de 1971, el señor Roberto Guillermo Candi, casado, argentino, domiciliado en Pasaje China número 4061, Capital Federal, vendió, cedio y transfirió a sus consocios señores Juan José Battilana, casado, argentino, domiciliado Jorge Newbery Nº 3863, piso 1º, departamento 14; don Segundo Galdín, casado, argentino, domiciliado Dr. Juan F. Aranguren Nº 1371, y don Félix Villa, Acha Nº 1455, departamento 1, todos vecinos de Capital Federal, en la proporción de 84 cuotas, representativas de ochocientos cuarenta pesos ley 18.188 para el señor Battilana, y de 83 cuotas, equivalentes a Ochocientos treinta pesos de igual moneda, para cada uno de los señores Galdín y Villa, la totalidad de las 250 cuotas, o sean dos mil quinientos pesos ley 18.188, que el cedente tenía y le correspondían en el capital de "OPTICA BATTILANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", realizándo la venta por la suma total de veintisiete mil pesos ley 18.188, renunciando asimismo en dicho acto el señor Roberto Guillermo Candi, al carácter de gerente de la entidad. — A su vez los señores Battilana, Galdín y Villa, como únicos actuales integrantes de la sociedad, modificaron las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, adecuándolas a la actual situación, fijando la redacción de las mismas en los siguientes términos: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos ley 18.188, dividido en mil cuotas de un valor nominal de diez pesos de igual moneda cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la proporción de trescientas treinta y cuatro cuotas, equivalentes a tres mil trescientos cuarenta pesos ley 18.188 para el señor Juan José Battilana, y de trescientas treinta y tres cuotas, representativas de tres mil trescientos treinta pesos de igual moneda para cada uno de los señores don Segundo Galdín y don Félix Villa. — Dicho capital se encuentra constituido por las mercaderías, muebles, útiles y demás elementos detallados en el inventario y balance general agregado al contrato original, como parte integrante del mismo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, en el carácter de Gerentes. — Los gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social para todos los papeles de mero trámite administrativo, correspondencia, recibos, vales, presentaciones, declaraciones, etcétera, pero para la firma de cheques, pagarés, escrituras públicas y|o privadas y toda otra documentación en la cual la sociedad adquiera derechos y|o contraiga obligaciones, será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios, seguidas del sello de la razón social. — Las restantes cláusulas del contrato originario se mantienen en su íntegra vigencia.

Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 66 e.7|7-Nº 52.878-v.7|7|71

Café y Bar San Telmo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, Capital de la República Argentina, a los 15 días del mes de junio del año 1971, entre Juan Carlos Storto Orlando, argentino, casado, comerciante,, C. I. número 3.592.515, domiciliado en Alvarez Thomas Nº 3697, Capital; Manuel Salgado Patao, español, casado, comerciante, C. I. número 4.380.507, domiciliado en Estomba Nº 494, Capital; Manuel Paz Vilacoba, español, casado, comerciante C. I. número 4.402.119 domiciliado en Vidal Nº 4679, Capital; José Diéguez González, español, divorciado de sus primeras nupcias con Deolinda Angela Alvarez, según sentencia dictada con fecha 5 de febrero de 1971, por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis A. Vincent Gache, Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, a cargo de Alberto J. Bueres; comerciante, C. I. Nº 5.244.410, domiciliado en Alvear Nº 3756, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires; José Martínez González, español, casado, comerciante, C. I. número 4.526.115, domiciliado en Martínez Castro Nº 377, Capital; y Horacio César Schettin Gatti, argentino soltero, comerciante, C. I. Nº 712.485, domiciliado en Doblas Nº 44, 5º piso, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley Nº 11.645 y las cláusulas siguientes. — Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "CAFE Y BAR SAN TELMO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la realización de operaciones de compraventa de propiedades, fondos de comercio, sus explotaciones, y en general, la realización de cualquier otra actividad comercial o industrial, útil y lícita en que la misma resuelva operar, pudiendo crear, integrar, formar parte, etc., de otras sociedades, constituidas o a constituirse. — Tercero: El domicilio comercial, legal y real de la sociedad y asiento principal de sus negocios se constituye en la finca propiedad de la sociedad, Avenida San Juan número 701|15, de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, filiales, anexos, agencias o representaciones que pueda establecer en todo el ámbito de la República Argentina. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se fija en 99 (noventa y nueve) años a contar del 1º de Mayo de 1971, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente. — Quinta: El capital social se constituye con la suma de $ 190.000 (ciento noventa mil pesos Ley 18.188| dividido en 19.000 (diecinueve mil) cuotas de $ 10.— (diez pesos Ley 18.188) cada una, suscriptas e integradas por los socios, de la siguiente manera: Manuel Salgado Patao, Horacio César Schettino Gatti y Juan Carlos Storto Orlando, 4.222 (cuatro mil doscientos veintidós) cuotas o sea $ 42.220.— (cuarenta y dos mil doscientos veinte pesos Ley 18.188) cada uno; Manuel Paz Vilacoba y José Diéguez González, 2.111 (dos mil ciento once) cuotas o sea $ 21.110.— (veintiún mil ciento diez pesos Ley 18.188) cada uno, y José Martínez González, 2.112 (dos mil ciento doce) cuotas, o sea $ 21.120.— (veintiún mil ciento veinte pesos Ley 18.188). — El aporte de capital establecido, está constituido de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios, forma parte integrante del presente. — Sexta: Quedan nombrados por este acto, como socios gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo hacerlo juntamente con el sello de la sociedad, que dirá: "Cafe y Bar San Telmo S. R. L.", Cap. $ 190.000.— Socio gerente"; los socios Manuel Salgado Patao, Horacio César Schettino Gatti y Manuel Paz Vilacoba. Bastará con la firma de uno sólo de los gerentes, para todos los actos de administración cotidiana del negocio social, para representar a la sociedad ante las Cajas Nacionales de Previsión Social, Compañías de Seguros, Correos y Telégrafos, ENTel., Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires e Intendencias Provinciales, Tribunales y juzgados comerciales, de trabajo, de paz y civiles; Obras Sanitarias de la Nación; Registros Prendarios; C. A. S. F. E. C., sindicatos, etc. etc., siendo esta lista enunciativa y no limitativa. — Para la apertura, movimiento y cierre de cuentas bancarias, será necesaria la firma conjunta de dos (2) gerentes o de tres (3) cualesquiera de los socios. — Los gerentes no podrán realizar por sí mismos, sin el previo consentimiento del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital social; aumentos de responsabilidad de la sociedad, operaciones ajenas al giro de la misma; dar garantías, fianzas y|o avales a terceros; vender, ceder, enajenar, prendar, permutar y|o liquidar parte o total de los bienes, muebles y|o inmuebles que constituyen el patrimonio social; utilizar la firma en operaciones particulares; ni aumentar o disminuir el capital social. — Séptima: Los gerentes responderán solidariamente con todos sus bienes, por los daños y perjuicios que puedan ocasionar a la sociedad, con el uso en forma indebida de la firma social y|o de las facultades que se les atribuyen. — Podrán ser removidos de sus cargos y reemplazados por otro socio, si el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital social lo decide. — Octava: Los socios gerentes no percibirán retribución, remuneración ni recompensa extra alguna por su función, que exceda la de los restantes socios. Novena: Todos los socios se obligan a no ejercer, por sí o interpósita persona, actividades que compitan o perjudiquen con la que desarrolla la sociedad. Décima: Ningún socio podrá ceder, vender, liquidar, etc., sus cuotas capital a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento del 75 % (setenta y cinco por ciento) del capital social. — En iguales condiciones, la sociedad o cualquiera de los socios tiene prioridad para adquirir dichas cuotas. — La sociedad deberá decidirse y comunicar su decisión al socio que desee retirarse de la misma, dentro de los ocho (8) días de notificada. — Decimoprimera: El 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general sin perjuicio de los que en otras fechas considere necesario la sociedad efectuar. — El primer balance social se cerrará el 31 de diciembre de 1972. — Las utilidades o pérdidas que el mismo arroje, serán distribuidas o soportadas en proporción el capital entre todos los socios, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta completar el 10 o|o del capital social. — Los balances se considerarán aprobados automáticamente, si antes del 31 de enero de cada año no se objetara el mismo. — Decimosegunda: Si algún socio deseara retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a la misma por colacionado, con 30 (treinta) días de anticipación como mínimo, pudiendo la sociedad en conjunto o cualquiera de los socios en particular, adquirir sus cuotas al valor que arroje el balance general a la fecha de su retiro, constituido por capital aportado, saldo de cuenta particular, utilidades, amortizaciones, pérdidas, etc. El capital aportado le será abonado al contado en el momento del retiro y el saldo en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el interés vigente en plaza y que no perjudiquen por su monto, el desenvolvimiento del negocio y sociedad. — Decimotercera. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus operaciones, practicándose un balance a la fecha del fallecimiento, con el fin de determinar el capital del socio fallecido. Los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad y podrán tomar a su cargo las cuotas capital del socio fallecido. Si no quisieran o no pudieran hacerlo, les será abonado el valor de las mismas, en la forma determinada en la cláusula anterior. — Decimocuarta. Si dos balances consecutivos arrojaran pérdidas, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad y su liquidación y lo que de ellas resulte, se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus cuotas capital. — Decimoquinta. Cualquier socio tendrá el derecho de controlar cuando lo desee los libros o anotaciones comerciales de la sociedad, la marcha del negocio y de solicitar a los gerentes cualquier explicación o aclaración que necesite. — Decimosexta. Ningún socio podrá retirarse de la sociedad por el término de 3 (tres) años a contar de la fecha de iniciación de actividades, ni tampoco podrá retirarse más de un socio por año. — Decimoséptima. Todas las decisiones sociales no enunciadas explícitamente en el presente y que no requieran otros requisitos, según lo establece el Código de Comercio y el Código Civil, serán tomadas por mayoría simple de capital. — Decimooctava. El hecho que los socios dedi-

quen su atención personal al negocio, no significa que se hallen en relación de dependencia con la sociedad, ni que puedan acogerse a beneficios o leyes sociales o laborables en carácter de empleados. — Dcimonovena: Si algún socio sufriera algún accidente por causas de la explotación del negocio, la sociedad sufragará totalmente los gastos del mismo, durante el plazo de 1 (un) año. Si en cambio ocurriera una enfermedad, se le concederán noventa (90) días para reintegrarse al negocio social. Vencidos ambos plazos en cada caso, la sociedad queda autorizada para deducir de las utilidades que le corresponda, los gastos que su reemplazo ocasione. — Vigésima. Mensualmente y siempre que las disponibilidades de caja lo permitan, luego de hechas las reservas y deducciones legales; los socios retirarán de las utilidades líquidas y realizadas, la suma que por libro de actas determinen. Esta suma será igual para todos aquellos que estén personalmente al frente del negocio social. Si hubiera utilidades sobrantes o pérdidas, serán distribuidas o soportadas entre los socios sin excepción, de acuerdo a sus cuotas capital. — Vigesimoprimera. La sociedad toma a su cargo únicamente, el aporte jubilatorio de los socios que estén personalmente al frente del negocio, el cual se abonará con fondos de caja. Todas las demás leyes sociales, impositivas y demás obligaciones de cada socio, son exclusiva responsabilidad de éstos, quienes se obligan a estar al día y no comprometer a la sociedad con moras y deudas por estos conceptos. — Vigesimosegunda. Si la sociedad, por mayoría del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital social, decidiera realizar la venta de cualquier bien, mueble o inmueble propio de la sociedad, o a la propia sociedad con todos sus bienes; ningún socio podrá oponerse, salvo que en iguales condiciones que la operación propuesta, la realice él personalmente. — Vigesimotercera. Cualquier socio que no esté personalmente al frente del negocio social, podrá hacer su ingreso en cualquier momento, con el solo requisito de notificarlo por colacionado a la sociedad, con 120 días de anticipación. El mismo requisito se le exigirá al que quiera retirarse de la atención del negocio, dejando aclarado que si fuera un socio gerente, deberá ser nombrado su reemplazante antes de la fecha del retiro. — Vigesimocuarta. Una vez decidida la venta de cualquier bien, mueble o inmueble de la sociedad o de la propia sociedad con todos sus bienes y debidamente asentada dicha decisión en el libro de actas de la sociedad, quedan autorizados los gerentes en forma conjunta o individual, según vieran conveniente actuar; para firmar y otorgar escrituras, contratos, públicos y|o privados y cuando otro documento fuera necesario para realizar las operaciones pactadas y decididas. — Vigesimoquinta. Quedan autorizados desde ya los gerentes, en forma individual o conjunta, para firmar en nombre de la sociedad, la aceptación de compra de la finca sita en esta Capital Federal en la Avenida San Juan Nº 701|15 esquina Chacabuco y gravarla en hipoteca a favor del vendedor o de quien éste designe, hasta un total de $ 140.000 (Ciento carenta mil pesos Ley 18.188) para ambos actos, pudiendo pactar en cada caso las cláusulas, condiciones, modalidades, forma, etc. de los respectivos contratos. Bajo las 25 (veinticinco) cláusulas preinsertas, leídas y ratificadas que fueron todas y cada una de ellas, las partes dan por finalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba un ejemplar, en el lugar y fecha ut Supra indicados. — " " de Junio de s|borrado. Vale. Todo vale. — Juan Carlos Storto Orlando — Manuel Salgado Patao — Manuel Paz Vilacoba. — José Diéguez González — José Martínez González — Horacio César Schettino Gatti.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 285 e.7|7 Nº 52.927 v.7|7|71

Stilcograf

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

STILCOGRAF, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José Stilman, argentino, casado, domiciliado en la calle Cuzco 508, 2do. "D", Capital Federal, y Gregorio Stilman, argentino, casado, domiciliado en Avenida Rivadavia 5768, planta baja, "B", Capital Federal, ambos en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "STILCOGRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sociedad constituida por contrato de fecha 12 de setiembre de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio al número 1.562, folio 474, libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, contrato que ha experimentado las siguientes modificaciones: a) De 23 de abril de 1951, inscripta al número 1.495, folio 383, libro 20 de S.R.L.; b) De 30 de junio de 1951, inscripta al úmero 1.619, folio 441, libro 19 de S.R.L.; c) de 11 de setiembre de 1951, inscripta al número 2.636, folio 54, libro 22 de S.R.L.; d) De 30 de marzo de 1955, inscripta al número 1.096, folio 248, libro 28 de S.R.L.; e) De 25 de marzo de 1960, inscripta al número 1.123 del folio 470, libro 38 de S.R.L.; f) De 25 de setiembre de 1961, inscripta al número 3.117, folio 382, del libro 41 de S.R.L., (contrato que expirara el 31 de diciembre de 1970), los firmantes, de común acuerdo resuelven renovar la sociedad en los términos del artículo 424 del Código de Comercio, de acuerdo a los términos del contrato social original, sus sucesivas modificaciones y las que surgen del presente instrumento, contrato que en definitiva queda redactado de la siguiente forma: Primero: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación Stilcograf, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de los ramos de imprenta, linotipia y actividades editoriales y afines, en general. Tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle General Manuel A. Rodríguez 2548, con anexo y depósito en la calle Donato Alvarez número 1572, ambos de esta Capital Federal, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales y/o representaciones en cualquier lugar del territorio nacional y/o del exterior. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento ochenta mil pesos Ley 18.188 ($ 180.000) suscripto por los socios en la siguiente proporción: Por don José Stilman, noventa mil pesos ($ 90.000); por don Gregorio Stilman, noventa mil pesos ($ 90.000); capital que se divide en dieciocho mil (18.000) cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10) cada una, correspondiendo al socio señor José Stilman, nueve mil cuotas y al socio señor Gregorio Stilman, nueve mil cuotas. El aporte de capital se encuentra integramente realizado por los socios de acuerdo al Balance General firmado por los dos socios que se anexa y se da por íntegramente transcripto y reproducido. Quinto: El término de duración y vigencia de la sociedad será de diez años, a contar desde el día 1º de enero de 1971, fecha a la cual se hacen retroactivos todos los derechos y obligaciones emergentes del presente, rigiendo por consiguiente el mismo hasta el 31 de diciembre de 1980 inclusive. Sexto: Al día 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o parciales de comprobación que podrán hacerse en cualquier época en que cualquiera de los socios lo estimare conveniente. La aprobación de los balances se hará por todos los socios quienes en prueba de conformidad los suscribirán. Los balances se practicarán en la forma comercial corriente, con las amortizaciones establecidas por la Dirección General Impositiva. Séptimo: Anualmente deberá destinarse el 5 por ciento de la utilidad líquida, para formar el fondo de reserva legal previsto por la Ley Nº 11.645. Octavo: Las ganancias se distribuirán entre ambos socios por partes iguales. En la misma forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. Noveno: La Gerencia estará a cargo de los socios señores José Stilman y Gregorio Stilman, en forma indistinta. Ambos socios, indistintamente, podrán obligar a la sociedad con su sola firma subseguida del sello social. Se requerirá la firma de ambos gerentes para la adquisición, enajenación o gravamen de bienes raíces, enajenación de bienes del activo fijo del negocio y/o constitución de prendas globales. La firma social solamente podrá ser usada para todos los actos inherentes a la Sociedad, quedando prohibido usarla en negocios ajenos a ella y en fianzas a terceros. Podrán usar también dicha firma social para solicitar, obtener y suscribir créditos particulares y bancarios y cualquier otra operación, tanto en bancos oficiales, mixtos y/o particulares, para comprar y vender inmuebles; para hipotecar; para hacer descuentos; para otorgar poderes generales y especiales; para novaciones que extingan obligaciones ya existentes; para transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, para quitas de deudas. Los gerentes durarán en sus funciones mientras se encuentre vigente este contrato. Se deja expresa constancia de que el socio señor José Stilman deberá dedicar todo su tiempo, celo, actividad y trabajo personal en beneficio de los negocios sociales, en tanto que el socio restante podrá dedicarse a negocios ajenos a la sociedad. La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, de importación y exportación, y negociaciones de cambios y divisas, con las limitaciones impuestas por la ley, así como también otorgar y aceptar garantías prendarias y prendas con registro. Décimo: En concepto de remuneración los socios percibirán, con cargo a los gastos generales de la sociedad, un sueldo mensual que los socios fijarán oportunamente de común acuerdo, remuneración que podrá ser aumentada en cualquier momento. Undécimo: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios la cónyuge supérstite entrará a formar parte de la sociedad en calidad de socio, en forma automática. Duodécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimido por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada parte y facultados para designar un tercero, en caso de discordia. La decisión de los árbitros o del tercero, en su caso, será obligatoria para las partes e inapelable. Decimotercero: Se requerirá una mayoría del 75 por 100 de los votos-cuotas, para los casos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 11.645, así como también para decidir la aceptación de cesiones de cuotas a terceros ajenos a la sociedad o incorporación de nuevos socios. Decimocuarto: En el supuesto de que alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad, deberá preavisar al restante con una antelación no inferior a 180 días, haciéndose efectivo el retiro en tal caso, a la expiración del ejercicio comercial en cuyo decurso se notifique el preaviso. Si no mediare acuerdo en cuanto a la determinación del haber del socio saliente o a la valuación de sus cuotas se recurrirá al procedimiento de la licitación entre los mismos integrantes de la sociedad. Es decir se adjudicarán las cuotas del saliente al socio que formalizara mejor oferta, o recíprocamente, al saliente, mejorando las ofertas recibidas podrá adjudicarse las cuotas del restante socio. En el caso de que fuera la sociedad la que absorba las cuotas y/o el haber de un socio saliente o fallecido, podrá efectuar el pago en cuatro cuotas trimestrales, las que devengarán un interés bancario sobre saldos deudores. De entera conformidad las partes otorgan el presente, en Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de 1971. Firmado: José Stilman, Gregorio Stilman.

Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 210 e.7|7 Nº 52.939 v.7|7|71

Porri y Giamatolo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber Por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Enrique Adolfo Giamatolo, domiciliado en Córdoba cinco mil trescientos dieciséis, segundo departamento y Antonio Alfredo Porri, domiciliado en Ayacucho setecientos veintidós, todos de Capital Federal, hábiles, mayores de edad, argentinos, casados, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "PORRI Y GIAMATOLO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal será Avenida Francisco Beiró cuatro mil doscientos diecisiete, Capital Federal, pudiendo transladarse por acuerdo de socios a cualquier punto de la República. — Segunda: La duración de la sociedad será de veinte años, a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la cual se retrotrae en todos sus efectos el presente contrato, pudiendo cualquiera de los socios retirarse, debiendo en este caso, comunicar su decisión a los demás socios por telegrama al domicilio legal de la sociedad, con una antelación no menor de cuatro meses; el socio que se retira, deberá ofrecer sus cuotas de capital a los restantes, las que serán valuadas en el importe que resulte de practicar un balance de común acuerdo y el monto resultante deberá ser abonado en el plazo de ciento veinte días a partir del momento de la firma del contrato de compraventa de dichas cuotas. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la instalación, reparación, conservación, mantenimiento y en general todo servicio de atención y colocación de aparatos de calefacción y refrigeración. — Podrá asimismo con acuerdo de todos los socios extender su objeto de prestaciones de servicios del ramo en la forma que estimare más conveniente, emprendiendo toda clase de negocios o actividades derivadas o afines. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, treinta mil pesos), dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, las cuales han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en idénticas proporción o sean quince cuotas cuyo total hacen quince mil pesos cada uno, en bienes, según inventario realizado por los socios y que suscripto por los mismos se acompaña. — Quinta: La duración y administración de los negocios sociales así como el uso de la firma social estarán a cargo de cualquiera de los socios en forma conjunta, separada e indistinta y ejercerá el cargo de gerente, pudiendo representar válidamente a la sociedad en todos sus actos con facultades, pudiendo en consecuencia adquirir por compra, permuta, cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, acciones o títulos, aceptando o suscribiendo contratos, documentos e instrumentos públicos o privados que sean necesarios, con las cláusulas y requisitos naturales o especiales que se pactaren; b) Podrá vender, ceder, transferir, hipotecar y tomar toda clase de garantías, establecer tipos de intereses y formas de pagos; c) Presentarse en licitaciones de reparticiones nacionales, municipales y|o provinciales, hacer toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, entre ellos el Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con los estatutos y reglamentos internos, girar, aceptar y endosar letras, vales, pagarés, cobrar y percibir; d) Tachar, recusar, impugnar y reconvenir, poner y absolver posiciones, alegar prescripciones y conferir poderes especiales o generales, para que la sociedad sea representada ante entidades oficiales, judiciales o de cualquier otra naturaleza; e) Nombrar y remover al personal de la sociedad que sea necesario, contratar en arrendamiento locales, depósitos para usar, arrendar o transferir; f) Celebrar todo acto con relación a la mejor marcha de la administración o contratos que se estimen convenientes pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Sexta: Por acuerdo de los socios podrá ser aumentado el capital en cuyo caso las cuotas deberán ser ofrecidas en primer término a los socios y si éstos no las tomaren podrán admitirse nuevos socios para su adquisición. — Séptima: Anualmente al treinta de setiembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales para ser aprobados por los socios, practicándose las amortizaciones y reservas que los mismos consideren procedente. — De la utilidad que resultare se deducirá un cinco por ciento hasta llegar al diez por ciento del capital a fin de cumplimentar la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el remanente se distribuirá entre los socios en forma proporcional a sus respectivos aportes, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Octava: Los socios comprometen su total actividad para la sociedad no pudiendo por tanto realizar operaciones por cuenta propia de las que son objetos de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o en sociedad que ejerza la misma actividad, comercio o industria; se conviene expresamente que el señor Antonio Alfredo Porri transfiere a esta sociedad, todos los derechos emergentes de la Licitación Pública a él adjudicada por el teatro Municipal General San Martín, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, al primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, según orden de provisión número setecientos setenta y nueve|sesenta y nueve, resolución mil cuatrocientos ocho|sesenta y nueve y/o cualquier otra que el citado hubiere aceptado o pudiere aceptar o tramitar en adelante, dando conformidad el restante socio las obligaciones derivadas de las mismas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios, los restantes deberán admitir a los herederos en las mismas condiciones que el fallecido o incapacitado. — En el supuesto de la admisión de herederos o representantes, los mismos deberán unificar su representación. — En caso de que el heredero no pudiese cumplimentar la cláusula novena. — La sociedad en acuerdo de los socios restantes, podrá tomar una persona para su reemplazo en este evento lo que insuma el citado será soportado como gasto de la sociedad en la proporción del cincuenta por ciento y en cuanto al cincuenta por ciento restante lo observará el heredero o representante debitándole lo que resultare en su cuenta. — Décima: Las dudas, divergencias o dificultades en el curso de la sociedad o durante su disolución o liquidación que se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes, y no pudieren ser resueltas en forma amistosa, lo serán por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes designarán un tercero en caso de desacuerdo, cuya resolución será inapelable y surtirá efecto de cosa juzgada, pues desde ya, las partes renuncian a todo recurso contra el fallo arbitral, salvo el caso de nulidad del mismo. — Décimo Primera: Las re-

soluciones sociales serán tomadas por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital y se hará constar en un libro de actas. — Bajo las cláusulas precedentes, los contratantes firman el presente contrato, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, de acuerdo a derecho. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos setenta. — Firmado: A. F Porri. — Giamatolo. — Testado: pudiendo representar válidamente a la sociedad en todos sus actos con facultades: no vale.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 210.— e.7|7-Nº 52.888 v.7|7|71

Trama y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, entre Armando José Trama, argentino, casado en primeras nupcias con Amelia Hortensia Genero, con domicilio en Pedro Goyena mil cuatrocientos cincuenta y uno, Capital Federal, y Aldo Rubén Onnainty, argentino, soltero, con domicilio en calle Beazley tres mil quinientos noventa y nueve, Capital Feneral, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y domicilio: La sociedad se denominará "TRAMA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede social en la calle Beazley tres mil quinientos noventa y nueve, Capital Federal, pudiendo cambiarlo y establecerlo en cualquier lugar del país o del extranjero, así como también crear agencias o sucursales. — Segunda: Duración: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar del día primero de julio de mil novecientos setenta y uno, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de socios a su vencimiento. — Tercera: Capital: El capital social será de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dos mil, el que estará dividido en doscientas cuotas de pesos diez cada una que se adjudican los socios en la siguiente proporción: El socio señor Armando José Trama poseerá ciento sesenta cuotas que representan mil seiscientos pesos y el señor Aldo Rubén Onnainty poseerá cuarenta cuotas que representan pesos cuatrocientos. — El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios, de acuerdo al balance e inventario que se adjunta al presente contrato, conforme al artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: Objeto social: El objeto para el que se constituye esta sociedad será la realización de comisiones con preferencia en el ramo metalúrgico, pudiendo ampliarlo a cualquier otro ramo. — Además la sociedad podrá realizar cualquier actividad tanto sea industrial, comercial, inmobiliaria, etc., ya sea actuando por cuenta propia o por cuenta de terceros. — Como esta enumeración no es limitativa, la sociedad puede extender sus objetivos a todo otro género de actividades permitidas por las leyes. — Quinta: Gerencia: La gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Armando José Trama, quien investirá el carácter de socio-gerente, obligando a la Sociedad mediante su sola firma acompañada del sello de la razón social. El gerente estará autorizado para realizar todas las gestiones que sean necesarias para la marcha de los negocios sociales, con la única y exclusiva excepción de no comprometerla en fianzas de terceros o en prestaciones gratuitas, quedándole igualmente prohibido comprometer su responsabilidad personal en tales garantías o fianzas. — En forma especial podrá: a) Abrir cuentas corrientes en instituciones o bancos públicos o privados del país o del extranjero existentes o a crearse, pudiendo retirar y depositar fondos, firmando a tal fin los cheques, giros, letras o documentos que sean necesarios. — b) Representar a la sociedad ante la administración pública nacional o provincial, ante los municipios de todo el país. — c) La enumeración realizada es simplemente enunciativa y no limitativa de las facultades del gerente, pudiendo en general realizar y suscribir todos los actos e instrumentos que sean necesarios para el logro de su gestión. — Sexta: Balance y utilidades: El treinta y uno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio y se practicarán los balances e inventarios generales. — Las utilidades realizadas y líquidas, o las pérdidas que arroje, previa deducción del fondo de reserva legal serán distribuidos o soportados entre los socios en proporción a su capital social. — Los socios podrán fijarse remuneraciones por sus actividades en beneficio de la sociedad, de cuyo importe se dejará constancia en el libro de actas, y las utilidades y pérdidas que se produzcan así como sus retiros serán registrados en sus cuentas corrientes particulares. — Los balances se considerarán aprobados si no son observados dentro de los cinco días de su confección y notificación a los socios. — Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de todas las decisiones de los socios. — Séptima: Disolución y liquidación: Los socios podrán retirarse de la sociedad, antes del plazo de vencimiento cediendo sus cuotas a terceras personas que sean de conformidad del socio que continúe en la sociedad. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos, debiendo para ello unificar la representación; en caso de que éstos no quisieran continuar la sociedad entrará en liquidación, estando la misma a cargo del socio que continuare en actividad y un representante de los herederos del socio fallecido. — Octava: Divergencia entre socios: Los socios convienen que en caso de divergencia en la aplicación o interpretación de este contrato se someterán a la decisión de arbitradores designados por las partes, siendo el fallo de éstos, inapelable. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para las partes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Siguen dos firmas. — Enmendado: Compañía, Vale.

Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150.— e.7|7 Nº 52.988 v.7|7|71

Brisa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA pública del 28 de abril de 1971 pasada bajo el Nº 253, al fº 648 del Registro 411 ante el escribano Edmundo Alberto Ventura, el Sr. Francisco Guillermo González ha vendido, cedido y transferido a "Lysoform Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera", domiciliada en Florida 234, Capital, las 50 cuotas de diez pesos Ley 18.188 (mil pesos m n.) cada una, que tenía y le correspondían en "BRISA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" retrotrayendo los efectos de la operación al 31 de julio de 1970 y percibiendo en dicho acto el precio total y convenido de quinientos pesos Ley 18.188. — Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24 — e.7|7-Nº 53.013-v.7|7|71

Fabritex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Manuel Alvarez Castro, argentino, casado, libreta de enrolamiento cinco millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos veintisiete, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia ciento treinta, Temperley, provincia de Buenos Aires, y Rubén José Valfré, argentino, soltero, mayor de edad, libreta de enrolamiento cuatro millones ochocientos quince mil setecientos veinticinco, domiciliado en la calle Lavalle mil ochocientos cuarenta y cuatro, quinto piso, departamento treinta y cuatro de Capital Federal, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "FABRITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Lavalle mil ochocientos cuarenta y cuatro, quinto piso, departamento treinta y cuatro de Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y depósitos en cualquier punto del país. Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación y comercialización de productos textiles y afines y sus derivados, sin perjuicio de lo cual la misma podrá dedicarse a cualquier género de actividades comerciales lícitas y permitidas por las leyes pertinentes y siempre que así lo decidieran los socios. Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a contar del día tres de mayo de mil novecientos setenta y uno, en cuyo plazo no podrá disolverse sino por acuerdo de todos los socios o por causa legal, vencido dicho plazo cada uno de los socios podrá en esa oportunidad y cada año subsiguiente retirarse de la sociedad preavisando a la misma mediante telegrama colacionado con una anticipación mínima de sesenta días al cierre de cada balance con la fecha del cual deberá coincidir el retiro solicitado y el haber que le corresponda por capital y utilidades le será abonado en la siguiente forma el veinticinco por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas que serán el interés bancario del momento. Cuarta: Se fija el capital social en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cincuenta mil, divididos en quinientas cuotas de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, que se integran según balance que forma parte del siguiente contrato, señor Manuel Alvarez Castro, ciento cincuenta cuotas, y el señor Rubén José Valfré, trescientas cincuenta cuotas, socios que suscriben el balance que se adjunta. Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo indistinto de los socios, quienes tendrán el carácter de gerente, a cuyo fin utilizarán su firma personal, bajo la denominación societaria. Sexta: El gerente ejercerá todas las facultades establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, comprar o vender bienes, tomar en arrendamiento locales que la sociedad necesite y actuar ante las autoridades, nacionales, provinciales o municipales, realizando todos los actos que requieran la marcha y desenvolvimiento armónico y progresivo de la sociedad. Séptima: El ejercicio social empieza el primero de enero, anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales. Las utilidades o pérdidas que la sociedad arroje serán distribuidas o soportadas en proporción al capital entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, practicándose un balance de todos los negocios sociales a la fecha de acaecido el hecho a fin de determinar la parte que pudiera corresponder a los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes tendrán opción para ingresar a la sociedad unificando su representación. Novena: Los socios de común acuerdo podrán resolver la disolución de la sociedad anticipada, así como aumentar el capital social, no pudiendo ceder o transferir total o parcialmente sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad escrita del otro socio. Décima: Se requerirá la unanimidad de los socios para la modificación del presente contrato o para adoptar una resolución fundamental para los intereses sociales. Undécima: Todas las cuestiones que se produzcan entre los socios sobre dudas, desinteligencias o distinta interpretación del presente, serán resueltas o dirimidas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada socio, quienes designarán previamente un tercero y el fallo que pronuncie será inapelable. De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. Fdos.: M. Alvarez Castro. — R. J. Valfré.

Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 144 e.7|7 Nº 52.935 v.7|7|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ADELQUI SANTUCCI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 29 de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e. 7|7 Nº 53.602 v. 12|7|71

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO GARCIA o JUAN FRANCISCO GARCIA GOMEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 24 e. 7|7 Nº 53.597 v. 12|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO GLASSMAN. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 25 setiembre de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 21 e. 7|7 Nº 53.487 v. 12|7|71

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAREN MARIA EGRID DAGNY LUNGSKOW y MADSEN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e. 7|7 Nº 53.441 v. 12|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL ENRIQUE BALDI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 21 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 22,50 e. 7|7 Nº 53.529 v. 12|7|71

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ESTRADA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

e. 7|7 — Nº 551 — v. 12|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUDMILA ANA TOYNER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
e. 7|7 — Nº 552 — v. 12|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DUEK. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 7|7 Nº 53.408 v. 12|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA RENEE ORELLANO de RUEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.7|7 Nº 53.418 v.12|7|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES ISABEL ROSENDE de CAVIGGIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 21,60 e.7|7 Nº 53.614 v.12|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERNANDO JUAN OLALLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 24.— e.7|7 Nº 53.406 v.12|7|71

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA GASNER de GARBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.7|7 Nº 53.620 v.12|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MIGUEL BALMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.7|7 Nº 53.506 v.12|7|71

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PERALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.7|7 Nº 53.545 v.12|7|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATIVIDAD o MARIA de la NATIVIDAD ARJONA AGUILERA de VALENCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.7|7 Nº 53.609 v.12|7|71

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATHEO STEPHANI o MATIAS STEFANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.7|7 Nº 53.553 v.12|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE OSVALDO SCOTTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.7|7 Nº 53.547 v.12|7|71

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SZLIT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 25 de junio de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.7|7 Nº 53.612 v.12|7|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña FILOMENA ANA DELFINO de PAIANO para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 27.— e.7|7 Nº 53.471 v.12|7|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS ARSENIO QUINTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.7|7 Nº 53.395 v.12|7|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESMERALDA DEVIA de de los SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.7|7 Nº 53.400 v.12|7|71

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN o WOLF WOLFBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.7|7 Nº 53.621 v.12|7|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA HAYDEE PROIETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.7|7 Nº 53.644 v.12|7|71

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PALMIRA PRESAS de POUSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.7|7 Nº 53.542 v.12|7|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL CONFALONIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.7|7 Nº 53.636 v.12|7|71

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GARCIA MANZANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.7|7 Nº 53.639 v.12|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TONEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.7|7 Nº 53.613 v.12|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN de MATEOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 24.— e.7|7 Nº 53.611 v.12|7|71

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO SALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.7|7 Nº 53.495 v.12|7|71

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL o RACHELE VITALI de VITALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.7|7 Nº 53.518 v.12|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUBERTO ROJAS o ROJAS CHIRINOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.7|7 Nº 53.430 v.12|7|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO BALZI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.7|7 Nº 53.549 v.12|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO SOCOLOVSKY. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.7|7 Nº 53.513 v.12|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA CHIRALBERRO de DI LUCA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 53.514 v.12|7|71

Nº 15

Juzgado Nacional Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días que en "AVELLANEDA S. A. su quiebra", reguláronse honorarios Dres. Evaristo R. Medrano e Ismael Jorge Saravia en carácter letrados liquidadores en $ 3.500 a cada uno. Asimismo, reguláronse honorarios liquidadores Eugenio Grassetto Empresa Argentina de Construcciones S. R. L. y Arando I.C.S.A. en $ 1.000 cada una y a los citados letrados en $ 300 a cada uno. Publíquese dos días. — Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 2[illegible] e.7|7 Nº 53.511 v.8|7|71

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA NELIDA OPLT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 53.43[illegible] v.12|7|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE TUDO COTS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 53.598 v.12|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON LAMAZARES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 53.394 v.12|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO FRANCISCO o HUMBERTO CELICO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 53.399 v.12|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA VETTER de POCHAT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 53.407 v.12|7|71

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TRINIDAD GIMENEZ de BECERINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 1º de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 53.550 v.12|7|71

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO JUAN JOSE GROPPO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 24 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 22,50 e.7|7 Nº 53.524 v.12|7|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIUNIO, GUINIO o GINIO CHITI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires julio 1º de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 13,50 e.7|7 Nº 53.608 v.12|7|71

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE SILVOLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 53.561 v.12|7|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO C[illegible]TES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 22,50 e.7|7 Nº 53.525 v.12|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CORONA de GRITTINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 53.454 v.12|7|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ANTONIO VESSCHEMONT s|Sucesión". Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 21 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 22,50 e.7|7 Nº 53.486 v.12|7|71

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO MANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario
$ 21,60. e.7|7. — Nº 53.484 v.12|7|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, emplaza a doña MARIA ELENA SIRERA de NOUGUES, para que dentro de quinto días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "Nougues, Ernesto J F. A. M. c| Nougues, María Elena L. G B. Sirera de, s|Divorcio", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente en él. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18. e.7|7. — Nº 53.708 v.8|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a MARIO KAMINSKY, para comparecer en el juicio "Dollberg Juan A. contra Martínez Arturo A., sobre Subrogación", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 21. e.7|7. — Nº 53.402 v.8|7|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SERVANDA SOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. e.7|7. — Nº 53.624 v.12|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO MARTINEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. e.7|7. — Nº 53.623 v.12|7|71

Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a JUAN OSCAR DURE, para comparecer en juicio "Bernues, Eusebio y otros c|Dure, Juan Oscar, sobre Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 21. e.7|7. — Nº 53.563 v.8|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA GANDOLFO de BORRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50. e.7|7 — Nº 53.688 v.12|7|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO GUILLERMO VIEZZOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 22,50. e.7|7. — Nº 53.647 v.12|7|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LARDARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18. e.7|7. — Nº 53.500 v.12|7|71

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLAUDIA IRURZUN de JAUNSARAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18. e.7|7. — Nº 53.645 v.12|7|71

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO GUILLERMO REDLICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 21,60. e.7|7. — Nº 53.615 v.12|7|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18. e.7|7. — Nº 53.457 v.12|7|71

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 22,50. e.7|7. — Nº 53.483 v.12|7|71

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS AQUILINO FRANCISCO DI MARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. e.7|7. — Nº 53.655 v.12|7|71

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO ANDREOZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.7|7. — Nº 53.671 v.12|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VLADIMIRO POPOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 29 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 24.— e.7|7 Nº 53.619 v.12|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.7|7 Nº 53.587 v.12|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCO LUIS CATALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 25,20 e.7|7 Nº 53.426 v.12|7|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE CARRARO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 24.— e.7|7 Nº 53.492 v.12|7|71

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA BAGLIERI de SACCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.7|7 Nº 53.663 v.12|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARTINEZ QUINTANA y JOSE MARTINEZ QUINTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de Junio de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario
$ 22,50 e.7|7 Nº 53.674 v.12|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALQUIRIA PETRONILA ANTELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.7|7 Nº 53.664 v.12|7|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERRO CARRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.7|7 Nº 53.556 v.12|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a LUIS MARTINEZ, JULIO INDALECIO DEL ESPIRITU SANTO, OSCAR DIAZ y MARIA NOEMI ACUÑA para que concurran dentro del término de diez días a contestar la demanda que por escrituración les ha promovido don Angel Florindo Ditro, bajo apercibimiento de nombrárseles representante al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 21.— e.7|7 Nº 53.516 v.8|7|71

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO SARACHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.7|7 Nº 53.705 v.12|7|71

Juzgado Civil Número 26, Secretaría Número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL GONZALEZ GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 9 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.7|7 Nº 53.540 v.12|7|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 21 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.7|7 Nº 53.432 v.12|7|71

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA ESTHER TROISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.7|7 Nº 53.498 v.12|7|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ISIDRO GIANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 27,60. e.7|7. — Nº 53.599 v.12|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA RITA GIGLIO de GIROD o ROSA GIGLIO de GIROD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50. e.7|7. — Nº 53.687 v.12|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFIA TESTAI Vda. de BATTIATO o ALFREDA TESTAI Vda. de BATIATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. e.7|7. — Nº 53.436 v.12|7|71

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEGARI ALFREDO y DE MARE de LEGARI ANTONIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50. e.7|7. — Nº 53.579 v.12|7|71

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRACIA DIMINNO de GIACOBINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.7|7 — Nº 53.510 v.12|7|71

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO o ALFREDO LAUDINO AVELLANEDA HUERGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50. e.7|7. — Nº 53.586 v.12|7|71

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERMELINDA TERESA VIETRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,20. e.7|7. — Nº 53.646 v.12|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARCANGELA SPALLINA Vda. de RESTIVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 24. e.7|7. — Nº 53.617 v.12|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN NADAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 21,60. e.7|7. — Nº 53.618 v.12|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMELIA ADER de PEYCERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18. e.7|7. — Nº 53.565 v.12|7|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita a sucesores en la locación de LILIA ESTHER TOLEDO Vda. de ARDITI ROCHA a estar a derecho y tomar intervención en los autos: "Cerchi, Nélida Alicira c|Toledo Vda. de Arditi Rocha, Lilia E. s|desalojo por abandono" bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 1º de 1971. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 27 e.7|7 Nº 53.431 v.8|7|71

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, hace saber que en autos: "SANATORIO ANCHORENA S. A. c|MITJANA, FRANCISCO J. y PEPE, SALVADOR s|cobro de pesos", se ha dictado sentencia cuya parte resolutiva se transcribe: "Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Autos y Vistos: ...Fallo: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes, condenando a Francisco José Juan Mitjana y Salvador Pepe a abonar a la parte actora la suma de pesos quinientos veintiséis con treinta y cinco centavos ley 18.188 (pesos 526,35) dentro del término de diez días, con intereses y costas. — Regulo los honorarios del letrado apoderado de la parte actora en la suma de pesos treinta y cinco. ley 18.188 y del perito contador en la suma de pesos veinticuatro de igual moneda. — Regístrese, notifíquese, archívese. Eduardo Gallardo".
Buenos Aires, junio 25 de 1971. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 72 e.7|7 Nº 53.641 v.12|7|71

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, cita por diez días a don FRANCISCO ARTURO ZACAYAN, para comparecer en el juicio: "Helvetia Argentina S. A. de Seguros c|Zacayán, Francisco Arturo s|sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 21 e.7|7 Nº 53.685 v.8|7|71

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, cita a MARTIN SALAS, en los autos: "Martinez Garay, Juan Carlos y otros c|Salas, Martín y otro s|ejecutivo", haciendo saber la iniciación del juicio para que dentro de cinco días se presente por sí o apoderado a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.
$ 10,50 e.7|7 Nº 53.589 v.7|7|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial número dos, Secretaría número tres, comunica por un día que se ha decretado la clausura de las operaciones de la quiebra de "SU PORVENIR PROPIEDAD HORIZONTAL S. R. L.".
Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
e.7|7 Nº 548 v.7|7|71

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. César A. Galbisso, Secretaría del Dr. Eduardo J. Milberg, se hace saber que en los autos: "BROMBERG Y CIA. s|quiebra", ha sido designada audiencia para el día 21 de julio a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores que fuera oportunamente suspendida. — Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el Cronista Comercial.
Buenos Aires, junio 24 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 60 e.7|7 Nº 53.490 v.14|7|71

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de INTEGRAL OFFSET S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Ignacio Francisco Chana con domicilio en la calle Córdoba 1522, piso 4º, los justificativos de créditos. — El 17 de setiembre a las 14 hs. se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 60 e.7|7 Nº 53.525 v.14|7|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de LANANGO S. A. — Fecha provisoria de cesación de pagos: marzo 7 de 1967. — Síndico: Hervé Juan Pedro Arieu con domicilio en Paraná 467, piso 6º, Depto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 17 de setiembre de 1971, a las 13,30 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 90 e.7|7 Nº 53.519 v.14|7|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de ABAD HERMANOS S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — Fecha provisoria de cesación de pagos: agosto 9 de 1968. — Síndico: Celio Schwartz con domicilio en Paraná 467, piso 6º, Depto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el día 20 de setiembre de 1971 a las 13 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 97,50 e.7|7 Nº 53.521 v.14|7|71

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "ESTURION S. A. C. y F.". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 12 de enero de 1968. — Síndico: Rogelio Alberto Camelli, domiciliado en Sarmiento 1183, 5to. piso, oficina Nº 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 9 de setiembre de 1971, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 90 e.7|7 Nº 53.178 v.14|7|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a PETRONA AMELIA SILVA de SACCONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 173, Inc. 11 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días (5). — Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Jorge A. Trincavelli, secretario.

e. 7|7 — Nº 549 — v. 14|7|71

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 10, en la causa Nro. 9978|71, "Grajales Marcos Alejandro s| robo de automotores", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho a MARCOS ALEJANDRO GRAJALES, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Secretaría, 28 de junio de 1971. — Enrique A. Olapera, secretario.

e. 7|7 Nº 550 — v. 14|7|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 35, cita a la demandada VIDRIOS Y CRISTALES DEL PLATA S. R. L. (ex Panza Hnos. S. R. L.), en los autos "Banco de la Nación Argentina c|Vidrios y Cristales del Plata S. R. L. s|restitución de materiales", para que comparezca dentro del quinto día de la última publicación, a estar a derecho, tomar la intervención que le corresponda y constituir domicilio, dentro del radio de jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial en turno. — Buenos Aires, agosto 10 de 1970. — Hugo Raúl Galmarini, secretario.

e. 7|7 — Nº 553 — v. 8|7|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: "SERPE, EUGENIO y otros c|FERRARI, MARGARITA y otros s|ejecución hipotecaria", Expediente número 35.317, que el martillero Francisco M. Ramallo rematará el día 13 de julio a las 15 horas en el local de la Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción, calle Cangallo 1372, el departamento unidad funcional Nº dos, ubicado en la planta baja de la finca sita en zona Norte, calle Dr. Pedro Ignacio Rivera Nº 4384|86 entre las de Acha y Donado, con una superficie propia 42 m. 88 d. cuadrados, y funcional de 36 m. 14 d., total 79 metros 2 d., su porcentual 33,04 o|o exento de expensas. — El departamento se encuentra ocupado por los demandados y según cláusula cuarta los deudores se obligan a desocupar totalmente la unidad gravada dentro del plazo de diez días a contar de la fecha del auto que aprueba el remate. — Base: pesos 18.733,23. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 90 e.7|7 Nº 53.707 v.12|7|71

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el Expte. 40.894|71, autos: "FORONDA GIMENEZ, LIVIA y otros contra CHAVEZ de AGRELO, CLOTILDE y otros sobre cobro hipotecario", que el martillero Sr. Jorge F. Mombelli rematará el martes 13 de julio a las 17,30 horas en el local de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 305 (subsuelo) de la Cap. Federal, el departamento ubicado en la calle Ciudad de la Paz Nº 2572, piso 3º, unidad (12 "C") entre Monroe y F. D. Roosevelt de la Cap. Federal, el que consta de las siguientes comodidades: living comedor, 2 dormitorios, 1 baño instalado, 1 toilette y cocina, calefacción y agua caliente individual e incinerador de residuos; expensas mensuales: pesos ley 70. Superficie total del departamento: 85,49 mts. cdrs. (porcentual sobre el edificio 4,37 o|o), el bien se halla ocupado por la demandada y 2 hermanas. — Visitar diariamente de 9 a 12 horas. — Base de venta: pesos ley 18.188, 10.000. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en dinero en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 90 e.7|7 Nº 53.672 v.12|7|71

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "FERRAND, LUIS y otra c|BENITEZ, RAUL JOSE s|ejec. hipotecaria", (Expte. 18.005), que el martillero José Antonio Isidoro Luxardo rematará el día 14 de julio 1971, a las 15 hs., en Talcahuano 479, Capital, (Local Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), el inmueble sito en Ituzaingó, paraje "Villa León", Partido Morón, Pcia. Bs. As., lote 4, de la manzana 600 a., con frente a la calle Ringuelet (hoy Ringuelet Nº 3028) entre las de Ayolas y Cerrito. Terreno de 10 por 20,60 metros. Superficie total: 206 mts. cdrs. — Base: $ 41.549,60 (ley 18.188). al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. — Se visita diariamente de 15 a 18 horas. — El comprador debe constituir domicilio dentro de la Capital Federal. — El inmueble consta de: Living comedor, 2 dormitorios, cocina, comedor diario, baño, galería, patio, garaje, terraza y habitación en alto. — Los actores del juicio, conceden a quien resulte comprador, una hipoteca en primer grado, a un año plazo, y al 15 o|o anual, por 20.774,80. — Se denunció en autos que la propiedad es ocupada totalmente por el demandado. — La cláusula 4ta. contrato hipotecario establece que para el caso de ejecución se solicita la venta en subasta judicial del bien hipotecado totalmente desocupado; y cláusula 5ta. dice: habitando el deudor el inmueble hipotecado, no podrá arrendarlo por ningún concepto, y en caso de ejecución judicial deberá desocuparlo dentro de los 30 días de consentida la sentencia de trance y remate. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 117 e.7|7 Nº 53.536 v.12|7|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el Expte. 2804|70, "MARTINEZ BIGNONE, RICARDO y otro contra IMBERTI, AVELINO y otro, hipotecario", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el martes 13 de julio, a las 17 hs., en el local de la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 305, Capital, el inmueble ubicado en la calle Terrero 1786 (hoy sin número catastral y al lado del Nº 1782), edificio de frente con vidrio granulado, dos habitaciones. otra más, cocina, baño instalado, baño auxiliar, lavadero cubierto y en un costado una escalera que conduce en altos otra habitación, la galería se encuentra techada y con estantes para guardar mercaderías. Llaves en Terrero 1777, preguntar Sr. Resines y visitar de 16 a 18 horas, días hábiles. — Edificada en el lote Nº 6, que es parte de los lotes c y d que mide 8,36 mts. frente NE. por 26 mts. 127 milímetros. — Base: $ ley, 17.225, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 81 e.7|7 Nº 53.676 v.12|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el expte. 16.300|70, autos SCARPATI, EDUARDO VICENTE contra BERTIN, ALFREDO FELIPE", sobre hipotecario, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el 13 de julio, a las 17,35 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 305, esquina Sarmiento (Subsuelo), el inmueble edificado en el lote 9, Manzana "L", con frente a la calle s|nombre, hoy calle Chubut entre Avellaneda y España, con fondos El Tejido y mide 29 metros de frente al S. Oeste por 37,50 metros de fondo, o sea sup. total 750 mts.2. — Se encuentra edificado y tiene 3 habitaciones, cocina, baño, hall, de entrada, garaje y otras edificaciones, además tiene pileta de natación en buenas condiciones y el lote Nº 6 que se une por el fondo con el lote 9 y se encuentra por la calle España entre Chubut y El Tejido, con fondos a Avellaneda, Manzana "L" y mide 20 metros de frente al S.Este por 41,20 mts., sup. 824 mts., se encuentra a cinco cuadras del Camino San Vicente—Constitución, Avda. 25 de Mayo, todo ello del partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. — Base pesos ley 10.152,90, al contado. — 8 o|o como seña y el 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Actualmente se encuentra desocupado.

Buenos Aires, julio 1º de 1971. — El desocupado.

$ 99.— e. 7|7 Nº 53.673 v. 12|7|71

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: RODRIGUEZ CELIA MANUELA y otros c|PODHERZER AFRAIN, ejec. hip., expediente Nº 21335, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el martes 13 de julio a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, 2º subsuelo, la unidad Nº 3, ubicada en el 2º piso y las partes indivisas del terreno y bienes comunes de la finca calle Larrea 970 —hoy números 968|70—. Superficie total de la unidad 123,70 m.c., de los cuales corresponden 109,30 m.c. a superficie cubierta; 4,50 m.c. descubierta y 9,90 m.c. a balcón. — La integra además la unidad complementaria Nº III, que también se grava en planta sótano, destinada a guardabaúles, con superficie de 5,30 m.c. — Porcentual: 10,97 o|o. — Por cláusula 13 del contrato de mutuo, el deudor se obliga a entregar el bien gravado libre de todo ocupante. — Según constatación practicada, se encuentra habitada por la demandada y familia. — Base: $ 35.100, contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo. — Visitas de 10 a 12 horas. — Expensas comunes: pesos 135,79 mensuales. — Adeuda desde febrero de 1971. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Se entregará desocupado.

Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 81.— e. 7|7 Nº 53.578 v. 12|7|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el expediente Nº 17.461|70, autos: "VAZQUEZ RAMON y otros contra SARACENI CLEANTO WILLIAMS MILTON", ejecución hipotecaria, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el domingo 18 de julio, a las 15,30 horas, en la misma propiedad, el inmueble ubicado en la calle Pola Nº 167|169, entre las de Caaguazú y Ramón L. Falcón, edificada en el lote 34 de la Manzana "H" y mide 8,66 metros de frente al N.Este, por 38,39 metros de fondo. — Edificación existente, por Pola 169, jardín al frente, dos dormitorios grandes, otro chico, living-comedor, cocina, baño instalado, patio, garage ocupado por el demandado y señora. — T. E. 64-6532 y al fondo sigue un departamento que se entra por el garage Nº 167, patio, dos dormitorios, baño semi-instalado, liv.-comedor, cocina y antel cocina grande, en la terraza un galpón y fondo habitado por los hijos del demandado. — Tiene dos líneas de teléfono y fuerza motriz 20 HP. — Visitar de 15 a 18 horas. — Gas natural, cloacas y pavimento. — Base: $ ley 56.126,55, al contado. — 8 o|o como seña y el 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 1º de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 99.— e. 7|7 Nº 53.681 v. 12|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el expediente 14.365|70, autos: "LE ROSE FRANCISCA INMACULADA y otros contra FUSTER EDMUNDO DELFIN y otro" sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 13 de julio, a las 17,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mapo Nº 305, esquina Sarmiento (Subsuelo), la unidad funcional Nº 1 (local) del inmueble ubicado en esta Capital, calle Asamblea Nº 97|99, con entrada por el Nº 99, esquina Senillosa, local con dos vidrieras, amplio sótano, cocina, baño y patio. — Superficie total: 64,84 mts.2. — Desocupado. — Visitar de 14 a 17 horas, hay cuidador. — Base: $ ley 46.207,11, al contado. — Seña: 20 por ciento. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 63.— e. 7|7 Nº 53.670 v. 12|7|71

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en autos: "CASTRO MARIA ANTONIA c| VITALI ORLANDO y otro s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 13846, que el martillero Enrique Bonifacio Lastra, con oficina en Arenales 1935, piso 4º, K, de esta Capital (telef. 42—3212), rematará el día 16 de julio próximo, a las 15 horas, en el local calle Humberto Iº Nº 1725 de esta Capital, la unidad funcional número 1, letra A, de la planta baja al frente, de la finca Guatemala Nº 4748 y 4750 de esta Capital. — Superficie cubierta propia: 51,06 m.c., le corresponde además en uso exclusivo de propiedad común 8,73 m.c. de patio y 11,95 m.c. de azotea. — Porcentual: 21,50 o|o. — Se hace constar que por cláusulas 7ª y 8ª de la escritura hipotecaria, se estableció la prohibición al deudor de alquilar el inmueble y que éste se entregaría desocupado al comprador en caso de remate. Por expensas comunes al 31 de diciembre de 1970 no tiene deuda. — Base: pesos 24.000, al contado. — 8 o|o de seña y a cuenta del precio y 3 o|o de comisión. — Se visita de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 99.— e. 7|7 Nº 53.566 v. 12|7|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio: "BESSONE MIGUEL y otros contra BERNASCHI ALDO y otra, s|cobro hipotecario" (Expediente Nº 19643|70). que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, 2º subsuelo, Capital, el día jueves 15 de julio de 1971, a las 13,30 horas, con arreglo a las disposiciones de la ley 13512, el departamento designado como Unidad Nº 7 y señalado con letra "G" sito en el tercer piso de la finca ubicada en la calle Sánchez de Bustamante 2184, entre las de Juncal y French de esta Capital, que posee una superficie cubierta de 25 metros cuadrados y uso exclusivo de balcón común de una superficie de 4 m2. — Le corresponde un porcentual del 5,06 o|o sobre terreno y cosas comunes del inmueble. — Abona por expensas comunes $ 17,08 mensuales y adeuda por tal concepto a mayo 1971, la suma de $ 226,76 más el 2 1|2 o|o mensual por punitorios. — Base: $ 15.000.—, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — El departamento se halla desocupado y puede visitarse todos los días de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, solicitando atención en el departamento lindero (letra H).

Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 81.— e. 7|7 Nº 53.473 v. 12|7|71

Nº 26

JUDICIAL: Juzg. Nac. en lo Civil Nº 26, Sría. Nº 51, comunica por tres días, en autos "MASEDA, EDUARDO y otros c|MANZANO, JUAN G. s|Ejec. Hipot.", Expte. Nº 9.649, que el martillero Héctor Calvar Santos rematará el día 21 de julio de 1971, en sus oficinas, sitas en Rodríguez Peña Nº 40 de Capital, a las 16 hs., la unidad de vivienda designada como Nº 9, letra A, del piso 5º de la finca sita en Membrillar Nº 82|4, entre Avda. Rivadavia y Ramón Falcón de Capital, compuesta de vestíbulo, amplia recepción, tres dor-

mitorios, 2 baños, comedor diario, cocina, lavad., depend. de servicio, cochera y balcón terraza exterior, que consta de una sup. cubt. parcial de 141,02 m2.; balcón cubto. de 11,67 m2. o sea una superf. total cubta. propia de 152,69 m2.; superf. cubta. común de 70,58 m2. o sea una superf. cubta. total de 223,27 m2., correspondiéndole un porcentual del 6,58 %. De acuerdo a lo convenido en las cláusulas 2ª y 7ª del contrato hipotecario el deudor que habita el inmueble se obligó a no alquilar y a entregarlo desocupado. El monto mensual de expensas comunes es de 120.—, adeudando en tal concepto al 16|3|71 a cantidad de $ 1.183.—. Para visitar el inmueble debe combinarse con el martillero. Base: $ 72.866,30 (Ley 18.188), al contado. Seña 8 %, comisión 3 % (en efectivo). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 108.— e. 7|7 Nº 53.479 v. 12|7|71

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días, en el Exp. 21.387|71 "OÑATE ARMANDO PEDRO contra ESCANDARANI JOSE LUIS, sobre ejecución hipotecaria" reconstrucción, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el martes 13 de julio, a las 16,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 305, esquina Sarmiento. El inmueble ubicado en el partido de Morón, Prov. de Bs. Aires, calle De la Hueya entre Payadores y Coyunda", quinta conocida con el nombre "La Revoltosa", consta de gran parque con fina arboleda, pileta de natación, vestuarios para ambos sexos, living-comedor con hogar a leña, dos dormitorios amplios, cocina con supergás, baño instalado, fondo gran parrilla con quincho, habitación de servicio, baño auxiliar, lavadero cubierto y bodega. Desocupada. Para visitarla cuidador enfrente Sr. Domingo "Quinta Leloir" o llamar al teléfono 624-07099, para combinar hora. Base $ Ley 29.354,23. Seña 8 %. Comisión 3 %, todo al contado. Edificado en los lotes A y B de la Manzana letra 'C' y miden cada uno 1.700 mts2., con una superficie total ambos lotes de 3.400 mts2. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 1º de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 99.— e.7|7 Nº 53.675 v. 12|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 3 días, en el juicio "BOHORQUEZ ROBERTO y otros c|ROMANELLI DOMINGO y otra s|ejecución hipotecaria", Expte. número 21.279, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en el local de Venezuela Nº 1318, 1º piso, el día 16 de julio del año 1971, hora 16,30, el siguiente bien inmueble: Una finca, sita en calle Córdoba Nº 251, entre Italia y Carlos Pellegrini, paraje Villa Escalada, localidad Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, mide m. 8.66 de frente por m. 33,33 de fondo. Superficie total m2. 288,63; según título lote 19, manzana L; Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección G, Manzana 444, Parcela 9. Actualmente tiene edificado finca tipo chalet, 3 ambientes y dependencias, entrada para auto, toda de material; ocupada por Domingo Romanelli y familia. Según cláusula 6ª del mutuo, los deudores que ocupan el bien, no pueden vender ni alquilar y se obligan entregar el bien desocupado. Horario de visitas de 10 a 12 horas. El comprador deberá fijar domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. Base 45.000 pesos Ley 18.188. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 90.— e. 7|7 Nº 53.530 v. 12|7|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por un día, en los autos "LA PROMOTORA AGROPECUARIA S.C.A. c|GONZALEZ NORBERTO s|Ejec prendaria", Expte. 142.987, que el martillero N. Alberto Núbile, rematará el día 17 de julio, a las 9,30 hs., en la calle Larrazábal 2158, donde se exhibe, un automóvil taxímetro, marca "Di Tella". mod. 1964, motor N 15 AA N L 32.620 —S— serie A 29194 chasis A.H.S. ? L—29194, chapa patente Nº 4432 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Base $ 195.— Ley 18.188, al contado. En el estado y condiciones en que se encuentra, presentando fuerte golpe en la parte trasera, falta parabrisas y estado general de abandono. Entrega inmediata previo pago total de la compra (Art. 565 Cód. Proc.). Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 21.— e. 7|7 Nº 53.638 v. 7|7|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por un día, en el juicio, "BERKEL SUD AMERICANA S.A.C. e I. c|AISEMBERG JAIME s|Ejec. Prend.", Expte. 149.675, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 20 de julio, a las 16 horas, en el domicilio de la calle Humboldt 541, Capital, donde se exhibe: Una máquina de cortar fiambres "Berkel", mod. 807, Nº 10.280. Sin base, seña 30 %, comisión 10 %, en efectivo

Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 15.— e. 7|7 Nº 53.456 v. 7|7|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por dos días en autos "RODRIGUEZ FRANCISCO c|GASE CIPRIANO s|ejecutivo", que el martillero José A. Bello (h.), rematará a las 10.30 hs., el día 10 de julio de 1971, en el local de la calle Venezuela 1318, Capital, los siguientes bienes: Un televisor Dumont y un turbocirculador de aire Mónaco, que se exhiben allí. Sin base, al contado, comisión 10 %, todo al contado, entrega inmediata.

Buenos Aires, julio 1º de 1971. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 27.— e. 7|7 Nº 53.415 v. 8|7|71

Nº 15

Juzgado Nacional de 1º Instancia de Paz N 15, comunica por dos días en el Expte. 144.590|69, autos: "CIA. BURROUGHS DE MAQUINAS LTDA. contra SALOMON BERNARDINO E., sobre ejecutivo", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el jueves 22 de julio, a las 10.30 hs., en el local calle Paseo Colón Nº 975, Cap. Federal, donde se encuentra y se exhibe, en días hábiles, de 9 a 11 y de 14 a 17 hs.: Una máquina de calcular marca Burroughs, modelo J.700, Nº J.90590-B., con motor eléctrico marca Burroughs de 1|8 C.V., Nº 90.590, en funcionamiento. Base: pesos ley 300, al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Nicolás Bueno, oficial primero.

$ 36.- e.7|7 Nº 53.678 v.8|7|71

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por tres días, en el juicio: "BERKEL SUD AMERICANA S.A.C. e I. c| HATZIDIMITRIOU MIGUEL', s|ejec. prend.", (Expte. 115.581', que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 20 de julio, a las 16 horas, en el domicilio de la calle Humboldt 541, Capital, donde se exhibe: Una máquina de cortar fiambres Berkel, mod. 807, Nº 10347. Sin base, al contado, comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 40,50 e.7|7 Nº 53.458 v.12|7|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días en autos: "SAENZ BRIONES Y CIA. c|GROTTESCHI HNOS., s|ejecutivo" que el martillero José A. Bello (h.), rematará a las 17.30 hs., el día 8 de julio de 1971, en el local de la calle Humberto 1º Nº 1725, Capital, los siguientes bienes: Una heladera comercial de cuatro puertas, funcionando; una máquina registradora Regisumma, eléctrica; una balanza Berkel para 12 kg., que se exhiben allí. Sin base, al contado, comisión 10 o|o, todo al contado. Entrega inmediata.

Buenos Aires, julio 1º de 1971. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 30.- e.7|7 Nº 53.416 v.8|7|71

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por un día en autos: "ALBIN GIALLORENZI S.A.C.I. c|PIÑEIRO H., s|ejecutivo" (Expte. 131.329), que el martillero Ismael Piñero Lagos rematará el 8 de julio, a las 10 horas, en Paraná 586, piso 9º, Capital: Un combinado de pie, sin marca ni Nº visible, caja de madera, funcionando, tocadiscos para tres velocidades y la radio con cuatro perillas al frente, y una estufa a gas de garrafa, marca Disthe. Sin base. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 12.- e.7|7 Nº 53.709 v.7|7|71

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días, en el juicio: "BERKEL SUD AMERICANA S.A.C. e I., c| PRODUCTOS MACANUDO S.R.L., s| ejec. prend." (Expte. 149.889), que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 20 de julio, a las 16 horas, en el domicilio de la calle Humboldt 541, Capital, donde se exhibe: Una balanza automática Berkel, capacidad 12 kilos, mod. E.W. 39111. Sin base, al contado, comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 30.- e.7|7 Nº 53.690 v.8|7|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por un día en el juicio: "BERKEL SUD AMERICANA S.A.C. e I. c| DEL VALLE PONCE LIDORO, s|ejec. prend." (Expte. Nº 151.639), que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 20 de julio, a las 16 horas, en el domicilio de la calle Humboldt 541, Capital, donde se exhibe: Una báscula automática para pesar personas, capacidad 150 k., Berkel, con iluminación, modelo 32991, Nº 3956. Base: $ 840, al contado, comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, junio 23 de 1971. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 15.- e.7|7 Nº 53.462 v.7|7|71

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por un día en el juicio: "MINERVA CIA. DE SEGUROS c|RIVELLO CARLOS JESUS, s|ejec." que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 8 de julio de 1971, a las 9.30 horas, en la calle Perú 1037, Capital, el siguiente bien: Un televisor Wesffiels pantalla grande, botones al frente, super 68, no tiene número a la vista, que se exhibe en el lugar del remate. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 12.- e.7|7 Nº 53.535 v.7|7|71

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, comunica por dos días en el juicio: "LEMOS ENRIQUE c|CARABAJAL LUIS, s|cobro de alquileres" (Expte. 123 597|273|1968), que la martillera Mercedes A. Isamendi rematará en Humberto 1º Nº 2046, Cap. Fed., el 15 de julio de 1971, a las 10 hs., los siguientes objetos: Un televisor marca Zenith, gabinete de metal; Un ventilador de pie; un juego de comedor americano, color claro, compuesto de cuatro sillas, aparador y mesa, y una heladera tipo familiar, de nueve pies, que se exhiben en el mismo lugar. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 33.- e.7|7 Nº 53.628 v.8|7|71

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por 3 días en el juicio: "BERKEL SUD AMERICANA S.A.C. e I. c| MARTIN GREGORIO, s|ejec. prend." (Expte. Nº 77.486), que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 20 de julio, a las 16 horas, en el domicilio de la calle Humboldt 541, Capital, donde se exhibe: Una máquina cortar fiambres Berkel, modelo 807, Nº 10329. Base: pesos 1.185,09. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 45.- e.7|7 Nº 53.461 v.2|7|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por 3 días en el juicio: "BERKEL SUD AMERICANA S.A.C. e I. c| MARTIN GREGORIO, s|ejec. prend." (Expte. Nº 77.484), que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 20 de julio, a las 16 horas, en el domicilio de la calle Humboldt 541, Capital, donde se exhibe: Una balanza automática Berkel, capacidad 2 K., modelo "O" Nº 54721. Base: $ 483,46 Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 40,50 e.7|7 Nº 53.460 v.12|7|71

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por un día en el juicio: "LA CONCORDIA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A. c|CARLOS ANTONIO BARRIOS, s|ejecutivo" (Expte. 5.735|422 1967), que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará el 16 de julio de 1971, a las 10 hs., en Av. Santa Fe Nº 5007 Cap. Fed., donde se exhibe: Un televisor Philco, caja de madera, con perillas frontales, en el estado en que se encuentra. Sin base. Seña: 30 o|o. Com.: 10 o|o, al contado y en efectivo. El bien será entregado si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del C.P.C.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Julio César Pérez, oficial 1º.

$ 15.- e.7|7 Nº 53.626 v.7|7|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por un día en el juicio: "RAIMUNDO DOMINGO A. c|EVERTON SOC. RESP. LTDA. y DE MARINI NESTOR, s|ejecutivo" (Expte. 5.655|301|1970), que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará el día 15 de julio de 1971, a las 10 hs., en Humberto 1º Nº 2046, Cap. Fed., donde se exhiben, los siguientes objetos: Una máquina de escribir Olivetti, 140 espacios, sin número, y una máquina de sumar Ultra eléctrica, Nº 231615, en el estado en que se encuentran. Sin base. Seña: 30 o|o. Com.: 10 o|o, al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Julio César Pérez, oficial 1º.

$ 18.- e.7|7 Nº 53.627 v.7|7|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c| SERVILIANA JARNUB de SAYED y otro s|ejecución prendaria, Expte. Nº 33.551|70", que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 17 de julio de 1971, hora 10.30, en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe de 9 a 18 horas, de lunes a viernes, el siguiente bien: Un automotor nuevo, marca Chevrolet, modelo año 1969, tipo automóvil sedan, modelo 11369|246-Special, motor Nº A191-10585, serie Nº C 729305, color Negro Gala|Amarillo|Gris-verde, completo, con cinco neumáticos y accesorios, patente de la Capital Federal Nº C217456, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 9.694,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien en caso de no haber postores se rematará media hora después sin base. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 63.— e.7|7 Nº 53.554 v.12|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio: "FORNASARI OSCAR O. contra CARMEN JUAN RAUL s|ejecutivo (Expediente Nº 35.138|70)", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital, el día lunes 12 de julio de 1971, a las 11 horas, el siguiente objeto: Un automóvil, marca Chevrolet Super, modelo 11569|65, con motor Nº 234-12561, serie C-2709-4 y patente Nº C-018458, uso taxímetro, con reloj taxímetro, marca Nevado y en condiciones de uso y funcionamiento. Se exhibe en Venezuela 3155 todos los días hábiles de 9 a 19 horas y la venta es sin base y al mejor postor. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 36.— e.7|7 Nº 53.468 v.8|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "OMBU AUTOMOTORES S.A.C. c|RODRIGUEZ, JORGE s|ejecución prendaria (Expediente Nº 31.547)", que el martillero Justo Benavídez, rematará el día sábado 17 de julio de 1971, a las 10 horas, en Rivadavia Nº 9857|81, donde se exhibe de 8 a 11 y de 15 a 17 horas, de lunes a viernes: Un automóvil, marca Riley BM-611, modelo año 1966, motor número 01-000551, serie L-000259, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 215158. — Base $ 3.208,37 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo. Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 63.— e.7|7 Nº 53.658 v.12|7|71

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio: "LANEX S.A.C. e I. s|quiebra (Expediente Nº 31.871)", que el martillero Enrique Carlos Fadeux rematará los bienes inventariados en autos (fs. 615|623) en la calle Almafuerte 437, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el sábado 24 de julio de 1971 a las 14 horas, donde se exhiben, a saber: Automotor sedan, 2 puertas, modelo 1969, marca "Torino Sport"; automotor sedan 4 puertas, modelo 1966, marca "Fiat 1500"; automotor Pick up "Ford" F. 100, modelo 1969; tanque térmico "Reem", muebles

de oficina metálicos de madera; artefactos eléctricos, extractores, matafuegos "Super", montacarga eléctrico "Rea", estanterías, básculas, maderas, canastos mimbre, etc.; y en Avenida Patricios 1937, Capital Federal, el domingo 25 de julio de 1971, de 9 a 12 horas y desde las 14 horas en adelante, hasta terminar, donde se exhiben, a saber: Aparato "Telex", marca "Siemens", con accesorios; aparatos "Telex Speaker" y telefónicos; estufas y pantallas para gas; máquinas de calcular: "Olivetti", "Cacit"; aparatos de aire acondicionado; "Fedders", "York"; máquinas de escribir "Olivetti", eléctrica "IBM"; foto-copiadora eléctrica "3M Brand-Thermo Fax", aspiradora "Yelmo-Yet", muebles de oficina metálicos s|madera, heladera eléctrica "Norge", estanterías, etc. Exhibición: días 23 y 24 de julio próximo, de 9 a 12 horas. — Al contado, sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o; y 1 o|oo, Art. 38, inciso b), Ley 7014 PBA (sólo para la primera subasta). El 70 o|o restante deberá abonarse dentro de los dos días hábiles que fijará el martillero en el acto del remate para cada subasta y que figurará en el catálogo, en cuyo plazo se entregarán los bienes, en el estado físico y|o mecánico en que se encuentran, bajo apercibimiento de pérdida de la seña y comisión. Todos los pagos en efectivo. Los compradores constituirán domicilio en la Capital Federal. Informes y catálogos: Ambrosetti 84, 4º piso, "A", Capital Federal (T.E. 99-2932) y en los lugares de exhibición.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario

$ 171.— e.7|7 Nº 53.694 v.21|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio: "DANTE MARTIRI S.A. s|quiebra, sobre incidente medidas precautorias (Expediente Nº 31.132)", que el martillero Enrique Carlos Fadeux, rematará en la fábrica de la fallida, Avda. Crovara 2251, La Tablada, Provincia de Buenos Aires, el miércoles 14, jueves 15 y viernes 16 de julio de 1971, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas: Cocinas, calefones, estufas, heladeras eléctricas y a kerosene, lavarropas y repuestos en general para los mismos; máquinas limadoras, sierras, guillotinas, agujereadoras, balancines, soldadoras, zisayas, cintas y carros transportadores y elevador, básculas, máquinas de escribir, ventiladores, relojes eléctricos para personal "Cronos" e "I.B.M." con tarjeteros, mimeógrafos, herramientas, artículos de electricidad e iluminación, bigornias, bancos de trabajo, esteras, escaleras, tableros de dibujo, mesas, sillas, bancos, armarios metálicos y de madera, muebles de oficina y estanterías, metálicos y de madera, teléfonos, intercomunicadores, elevadores automáticos de tensión, maderas, lubricantes, material refractario, productos químicos, instrumentos de medición, copiadora de planos, cajas de seguridad y gran variedad de mercadería y maquinaria imposible de consignar por lo extenso de su enumeración. Exhibición: Lunes 12 y martes 13 de julio próximo, de 9 a 12 horas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o, 1 o|oo Art. 38, Inc. b), Ley 7014 PBA, todo en efectivo. El 70 o|o restante deberá ser abonado dentro de los cinco días hábiles de terminado el remate, en cuyo lapso se entregarán los bienes en el estado físico y|o mecánico en que se encuentran, bajo apercibimiento de pérdida de la seña y comisión, y anulación del lote adjudicado. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Informes: Ambrosetti 84, 4º piso "A", Capital Federal, T.E. 99-2932 y en Avda. Crovada 2251, La Tablada, Provincia Buenos Aires.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 96.— e.7|7 Nº 53.697 v.8|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en autos: "PERMANENTE S.A.I.C. c|CITANOVA S.A.I.I. y constructora s|ejecución prendaria, Expte. Nº 26.811", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará en el local calle Azopardo 1380 de Capital, el día 17 de julio de 1971, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Carguero IKA, modelo CH-1BP, año 1966, motor Nº 664073952, serie Nº 667.221, patente 2.043.769, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de ventas de lunes a viernes, de 14 a 17 horas Base: $ 5.595,12 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con la base del 50 o|o de la inicial y si aun no hubiere postores, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 63.— e.7|7 Nº 53.447 v.12|7|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "BINAGHI y PEDRAZZINI - s|quiebra", (Expte. Nº 34.187), que los martilleros Alfredo Vicente Ocampo y Enrique C. Brinkmann, rematarán en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, 2º subsuelo, Capital, el día martes 20 de julio de 1971, a las 15,30 horas: Un departamento sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Catamarca Nº 668, de esta Ciudad, señalado con la letra "A" y designado como Unidad Nº 1 en el Consorcio de Propietarios (Ley de Propiedad Horizontal Nº 13512) el que posee una superficie cubierta de 56,01 m2. y descubierta de 12,39 m2., lo que hace un total de 68,40 metros cuadrados correspondiéndole un porcentual con relación al total del inmueble del 10,41 o|o. Abona por expensas comunes $ 24,98 mensuales y adeuda por tal concepto al 30-4-71 la suma de Pesos Ley 18.188: 2.108,48. Se halla ocupado por inquilino y se vende en el estado de ocupación en que se encuentra haciéndose constar que con la sanción de la Ley 18.880 los inquilinos no tienen derecho preferencial en la adquisición. Puede visitarse de 15 a 17 horas los días hábiles y de 9 a 14 horas los domingos. Base retasada: $ 16.500. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 81.— e.7|7 Nº 53.474 v.12|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el jucio "LUFTHANSA LINEAS AEREAS ALEMANAS contra VIAJES SEGOVIA S.R.L. y otro s|cobro ejecutivo", (Expte. Nº 30.460), que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, segundo subsuelo, Capital, el día martes 20 de julio 1971, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Miraflores 2170 entre las de Somellera y Salvigny, edificado en el lote 14 de la manzana "E" que mide 7,80 m. de frente al Oeste y Sud Oeste, 8,55 m. al NE., 41,92 m. en el costado SSE. y 43,94 m. en el lado NNO. Superficie: 334,85 m2. Se compone de local al frente y tres departamentos. Ocupados. Se hace constar que la cláusula 4ª del contrato hipotecario cuyo testimonio se halla agregado al expediente establece: "en caso de venta judicial del inmueble gravado éste será libre de todo ocupante comprometiéndose el deudor a desocuparlo de inmediato". Base de venta: Pesos Ley 18.188: 8.190. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese en días y horas hábiles.

Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 81.— e.7|7 Nº 53.472 v.12|7|71

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio caratulado: "AUTOMOTORES GAVITO S.R.L. c|LOPEZ CARLOS ALBERTO s| Ejec. prendaria", Expte. 17.160", que el martillero José Pedro Cremerius, rematará el día 22 de julio de 1971, a las 10 hs., en Cabildo 3266, Capital, el siguiente objeto: Un automotor marca Jeep IKA, modelo 1956, con motor Nº 4000045, serie Nº 4000045, patente del año 1968 Nº 663607, con la base de $ 1.191,69 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Piedras 1027 de la Capital Federal. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 29 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 24.— e.7|7 Nº 53.616 v.8|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por un día en autos "WISZNIEWICZ BEATRIZ c|DANTE BELISARIO CASTIGLIONE y otro s|prenda", (Exp. 16.159), que el martillero Rafael E. Olivos, rematará el 20 de julio de 1971, a las 18,30 hs., en Nazca 4160, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca "Plymouth", modelo año 1957, uso particular, motor Nº P31-017994LC, patente Cap. Fed. Nº 342171, en el estado en que se encuentra. Sin base. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 15.— e.7|7 Nº 53.573 v.7|7|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO c|HERRERA ROBERTO DAMIAN s|Ejec. prenda", Expediente Nº 5.131, que el martillero Juan F. Bardinelli, rematará en el local de Venezuela 1318, el día 23 de julio de 1971, hora 17: Un automóvil uso particular, marca Chevrolet Impala modelo año 1965, con carrocería Super Sport, motor Nº T 0303 GG 3020; chasis 166375 T 232104, con patente C.156.521 Cap. Federal. Se exhibe en calle O'Brien 1070. Hurlingham, Prov. Buenos Aires de 14 a 16 horas. Base $ 6.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, junio 28 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.— e.7|7 Nº 53.527 v.12|7|71

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "TALLERES DIESEL S.R.L. contra DOMINGO CASSIA S.A.I.C. sobre Ejecuc. Prend.", Expte. 385, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el sábado 17 de julio próx., a las 10 hs., en Perú 1037, Capital, donde se exhibe: Dos cambios de marcha marca Twin Disc, usados, con reducción de 3 a 1, modelo MG-165, Exp. Nros. 19790, serie Nº 51298 y Nº 19792, serie Nº 53807. Base $ 3.750 ley 18.188. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45.— e.7|7 Nº 53.666 v.12|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|TRONELLI, VICTOR F. s|Ejec. Prend., Expte. C-2.576", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de julio de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Dodge, tipo Pick-Up, carrocería furgón, motor marca Chrysler Nº 9200096, chasis Nº 92H0064D, mod. D-200-128, año 1969. Dominio B-235.833, en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.431,64 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 1º de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45.— e.7|7 Nº 53.477 v.12|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "PERMANENTE S.A.C. y F. c|DEL VALLE, TULIO C. M. s|Ejec. Prend.", expediente P-1020, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de julio de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4, modelo R4, año 1968, motor Nº 5056660, serie Nº 6536, patente 0 000626 de Neuquén, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45 e.7|7 Nº 53.476 v.12|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|ZAHER, CASIM O. s|Ejec. Prend.", expediente P-1108, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 17 de julio de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4, mod. R-4, año 1968, motor 5053997, serie Nº 6536, patente C-134.956 de Cap. Fed., en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.491,80 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45 e.7|7 Nº 53.450 v.12|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|MARTIN MIGUEL, s|Ejec. Prend.", Expte. P-1196, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de julio de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Ika Torino S, mod. PF-612, año 1968, motor Nº 8015641, serie Nº 8574, patente C-170.940, en el estado en que se encuentra. Base: $ 8.084,80, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45 e.7|7 Nº 53.448 v.12|7|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días que el martillero Carlos F. Guiot rematará el día 16 de julio de 1971, a las 9 horas en Asunción 2361, Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca Chevrolet, modelo año 1940, usado, motor Nº MCBA 109011, patente de Capital Federal número 332029, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.507,02 (Ley 18.188) Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Venta decretada en los autos "ORGANIZACION JURIDICA PRENDARIA S. C. c|SCILINGO ALBERTO EMILIO s|Ejec. Prendaria", expediente Nº 25.249. — Buenos Aires, junio 29 de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ [illegible],50 e.7|7 Nº 53.438 v.12|7|71

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por un día en juicio: "ZAMBONI JORGE contra NEVADA SOC. COM. s|Ejec.", expediente Nº 22.859, que el martillero Marcos Avaca Juárez, rematará en Salguero 1881 p|baja, donde se exhiben, el 7 de julio de 1971, a las 16.30 horas, un cargador de batería marca "Iems" Nº 10 A Junior con carrito nuevo, amperímetro y voltímetro; un cargador de batería marca "Iems" de seis voltios, sin número visible, nuevo; dos matafuegos de diez litros cada uno, de acero inoxidable uno y de color rojo e otro. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 15 e.7|7 Nº 53.393 v.7|7|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio AUTOMOVILES CASTELAR S. A. C. e I. c|PAZ VARELA PEDRO s|Ejec. Prend.", expediente Nº 26.417, que el martillero Raúl Alberto Fernández rematará el día 17 de julio de 1971, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Campichuelo 240, Capital, el siguiente bien: Un automotor tipo automóvil de fabricación nacional, marca Peugeot, modelo 504-1970, con motor carburante a nafta marca Peugeot de 87 HP., Nº 89867, carrocería y|o bastidor marca Peugeot Nº 5003309 destinado a uso privado. Base $ 7.142 Ley 18.188. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 29 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 49,50 e.7|7 Nº 53.404 v.12|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos "OTERO RAMON c|VILLALBA ELEODORO F. s|ejecutivo" Exp. número 22.364, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el 14 de julio, a las 15 horas, en el mismo inmueble, ubicado en Arroyo Morón, Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Mario Bravo 885, e|Husar y Niza. Lote 101|148|50, en el Nº 15, manzana 23, de 10 mts. de frente al Norte por 36,60 mts. de fondo. Superficie 366 m2., lindando al N. con la calle Mario Bravo por el O. con el lote 4 y fondos lotes 2 y 3. Nomenclatura catastral circunscripción 4, Sec. J.M289, parcela 10 P de 104.721. Base $ 15.000, contado, saldo 30 meses. 15 o|o anual. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Ocupado por deudor hipotecario. Visitar 15 a 18 hs. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 63 e. 7|7 Nº 53.409 v. 12|7|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "OMBU AUTOMOTORES S. A. C. c|RODOLFO A. BUGALLO s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 30.151), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día 17 de julio de 1971, a las 10 horas, en Rivadavia 9857|81, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automóvil marca Ford, modelo año 1933, motor Nº 5233004, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 921124. Base $ 740,70 (Ley 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo. Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio. — Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 54 e. 7|7 Nº 53.661 v. 12|7|71

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: CIA. FINANCIERA DE LONDRES S. A. c|EL HORIZONTE S. R. L. s|Ejec. prendaria". Exp. Nº 28355, que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 16 de julio de 1971, a las 10 hs., en la calle Humberto Iº 2046, lugar donde se exhiben: Una máquina de coser industrial, marca Necchi, mod. 50-100 Nº 750-0003849 con motor Mech 1|2 H.P. numero 44014; una máquina de coser industrial marca Necchi, mod. 750-100 Nº 750-

0004162. con motor Mech 1|2 H.P., Nro. 42499; una máquina de coser industrial, nueva, marca Necchi, mod. 750-100, Nro. 750 0003759, con motor Mech 1|2 H.P. Nº 66399; una máquina de coser industrial marca Necchi modelo 750-100, número 750-0004162 con motor Mech 1|2 H.P. Nº 67003; una máquina de coser industrial marca Necchi, modelo 750-100, Nº 750-0003803, con motor Mech 1|2 H.P. Nro. 42308; una máquina de coser industrial marca Necchi, mod. 750100, Nº 750-0004169, con motor Mech 1|2 H.F. Nro. 66777; una máquina de coser industrial marca Necchi, mod. 750-100, Nº 750-0003847, con motor Mech 1|2 H.P número 67034: una máquina de coser industrial marca Necchi, mod. 750-100 número 750-0003801, con motor Mech 1|2 H.P. Nº 67033, todas las máquinas son nuevas, procedencia italiana y van montadas en mesas de madera y fórmica de 0,50 mts. de ancho, 1,17 de alto y 0,75 de ancho. Sin base. Contado. Mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega conf. Art. 565 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 117 e. 7|7 Nº 53.502 v. 12|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "OYADE S. R. L. c|CASTELLS, RAFAEL RODOLFO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 26.403, que el martillero José E. Acuña rematará en Trole 163, Capital, el lunes 12 de julio de 1971, a la hora 15, lote 1: Una heladera mostrador, exhibidor marca "Lederer" Nº 3, modelo Nº 5030, de madera viraró lustrada, de 315 x 110 x 83 cm., con tres puertas, con equipo marca "Bacope" Nº 2457, refrigerador, de 1|3 HP., base pesos 2.500. — Lote 2: Una heladera mostrador, exhibidor marca "Lederer" Nº 4, modelo Nº 5030, de madera viraró lustrada, de 315 x 110 x 83 cm., con tres puertas, con equipo refrigerador marca "Bacope" Nº 1506 de 1|3 HP., base: pesos 2.500. — Lote 3: Una heladera carnicera marca "Lederer" Nº 5, 144 pies, de madera viraró lustrada, con 4 puertas, de 260 x 218 x 109 cm., con equipo compresor refrigerador marca "Motormech", monofásico, Nº T-123509, base: $ 3.000. — Lote 4: Una cortadora de fiambres marca "San Salvador" Nº 35912, eléctrica, base: $ 750. — Lote 5: Una máquina sumadora, registradora marca "Regisuma" Nº 2|59591, base: $ 750. — Lotes 6 y 7: Dos balanzas marca "Molero", capacidad 2 Kgs. cada una, Nros. 8516 y 8498, base cada una: $ 300. — Lote 8: Una balanza marca "Sua-var", capacidad 15 kgs. Nº 8107, base: $ 600. — Lote 9: Estanterías metálicas desarmables con estantes graduables, marca "Alnox": a) Una de 550 x 160 x 60 cm., b) una de 720 x 200 x 30 cm., c) una de 180 x 200 x 60 cm., d) una de 450 x 200 x 30 cm., e) dos de 360 x 160 x 60 cm., f) una de 90 x 200 x 30 cm., base por todo el lote: $ 3.000. — Los bienes se rematarán en el estado que se encuentran y se exhiben en el lugar de la subasta de lunes a viernes de 8 a 12 y de 14 a 17 hs., sábados de 9 a 12 hs. — Venta al contado sujeta a aprobación judicial. — Seña: 30 o|o y comisión: 10 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 144 e.7|7 Nº 53.412 v.12|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|SAUCEDO, JORGE A. s|ejec. prend.", Expte. 25.398, que el martillero Julio C. O. Bastiani, martillero propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de julio de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, mod. RA-5C, año 1965, motor Nº 657.008.634, serie 58.161, patente CA-6099 de Corrientes, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.372,48, al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con 1|2 hora de espera se rematará por el 50 o|o de la base inicial. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 63 e.7|7 Nº 53.446 v.12|7|71

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "MACEROLA, MARIA CELIA contra ALFREDO ANTONIO FONTANA s| ejecución prendaria", Expte. 35.431, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 17 de julio próx., a las 11 hs., en San José 1744, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 17 hs.: Un automotor tipo pick up, marca Ford, modelo 196, usado, con motor Nº 22438, serie FIOLBA, patente Pcia. Bs. As. Nº 0757009 año 196. — Base: $ 4.256, ley 18.188. — Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 45 e.7|7 Nº 53.665 v.12|7|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días que en autos: "OROFINO, ALBERTO RICARDO c|DI DIECO, DARIO s|Ej." Expediente 25.126, el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el 16 de julio de 1971, a las 17,30 hs. en Humberto 1º Nº 2046,: 2.000 cuotas sociales de un valor nominal de Un peso Ley 18.188 cada una, correspondientes al demandado en la Sociedad "Guicón" S. R. L., con domicilio en Charcas Nº 1208 esquina Libertad Nº 1000 de Capital Federal, siendo el capital social 150.000 cuotas. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, junio 29 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 36 e.7|7 Nº 53.677 v.8|7|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en los autos caratulados "SPINA, ALEJANDRO c|BRUN, RICARDO GREGORIO s|Ejecución Prendaria" Expte. número 27.123, que el martillero don N. Alberto Núbile rematará el día 17 de julio a las 11 horas, en el local calle Chile 2249, un automotor marca Borgward", modelo año 1958, motor 1028085, con patente ciudad de Buenos Aires año 1968 Nº 621411, usado, en el estado y condiciones en que se encuentra. — Base: $ 2.135,87, Ley 18.188, al contado. — Entrega inmediata previo pago total de la compra (Art. 565 Cód. Procesal). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 36 e.7|7 Nº 53.635 v.8|7|71

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días que el martillero Sebastián Carlos Pujadas, en autos: "FUENTES, MANUEL c|GUSCINO, ERNESTO y otros s|Ejec. Prendaria", Expediente Nº 29.103, rematará el día 17 de julio de 1971, a las 14,30 hs. en el local de la calle José Bonifacio Nº 3997, de Capital Federal donde se exhiben todos los días hábiles de 10 a 12 hs., y de 14 a 18 hs., lo siguiente: una heladera eléctrica tipo comercial marca Saccol, mod. VMCHL 300 Nº 10461, completamente equipada. — Una heladera eléctrica tipo comercial marca Saccol, mod. ACH88 Nº 10460. — Cuatro acondicionadores de aire para frío y calor, marca Fedders BGH, mod. D180C Nos. 121426-3579; 1214-3205; 121416-3275; y 1214-3568. — Un acondicionador de aire para frío y calor marca Fedders BGH mod. B140FC Nº 196282-45166. — Una cocina Comec para gas natural central, tipo comercial Nº N535, de acero inoxidable de cuatro hornallas y tres hornos de 2,60m por 1,02 m. en el estado en que se encuentran. — Sin base y al mejor postor y al contado. — Seña: 30 o|o y 10 o|o de comisión en efectivo. —El bien se entregará previo pago total.

Buenos Aires, julio 1 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 60 e.7|7 Nº 53.504 v.8|7|71

Nº 13

Juzgado Comercial 13, Secretaría 25, comunica por tres días en el juicio J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|DAVEL, JUSTO BONIFACIO s|Ej. Prenda." Expediente Nº 33.093|70, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 17 de julio de 1971, hora 10,30, en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe el bien de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor usado marca Rambler American, modelo año 1961, motor número 21015, patente Municipal en Capital Federal Nº 509.761, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.811,12. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 45 e.7|7 Nº 53.557 v.12|7|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. F. c|HEREDIA, JOSE ALBERTO s|Ejec. Prendaria. — Expte. 33.174". que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de julio de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4 Fourgonnette, mod. EA-R4F, año 1966, motor Nº 5040583, serie número 666 436 patente Cta. 160 de Añatuya, Pcia Sgo de Estero, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.708,52 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 54 e.7|7 Nº 53.480 v.12|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. F. contra PEIXOTO, ENRIQUE ISIDORO s| Ejec. Prendaria. — Expte. 34.203", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora rematará el día 17 de julio de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca "Renault" 4L. mod. EA-R4L, año 1968, motor Nº 5056015, serie Nº 6336, patente C-134.759, de Cap. Fed. en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.125,00 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires. 1º de julio de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 54 e.7|7 Nº 53.444 v.12|7|71

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|ROSASCO de P. ROSA L., s|Prenda" - Expte. Nº 36.061|70, que el martillero Mario Ernesto Troiani rematará el día 17 de julio de 1971, a las 10,30 horas. en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe, de 9 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor nuevo, marca Chevrolet, modelo en año 1966, tipo automóvil, sedán, modelo 11369-Special, motor Nº A 234-23,398, serie Nº C4212-7, color negro gala|amarillo-gris, completo, con cinco neumáticos y accesorios, patente en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 778,10. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 54. e.7|7. — Nº 53.558 v.12|7|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en autos "PALADINO, ANGEL A. contra CASTELLITO, VICENTE y otros - Ejecutivo" - Expte. Nº 31.962, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 14 de julio próximo, a las 10 hs., en Humberto I 2046, donde se exhiben. los días hábiles, de 14 a 18 horas, los siguientes bienes: un televisor "Continental". Nº 700194, funcionando; una radio combinado "Sincron", sin número visible; una máquina de escribir portátil, "Olivetti Lettera" 22, Nº 1569880 (estados dos últimas, funcionan deficientemente); y una guitarra de concierto y profesional, marca "García". — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal

Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 36. e.7|7. — Nº 53.403 v.8|7|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, comunica por dos días, que en el juicio caratulado "BANCO INDUSTRIAL c|A. SORIANO E HIJOS S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, s|Ejec. Prendaria $ 1.910.000" - Expte. Nº 1.172, han sido designados los martilleros Alfredo Augusto Boly y Marcelo de Elizalde, con domicilio en Viamonte 1660, Planta Baja, "D". Capital, T. E. 46-0038, para proceder a la venta en pública subasta, el día miércoles 21 de julio de 1971, a las 15 horas, en la calle Venezuela 1318, de esta ciudad, el siguiente bien: un automóvil marca Mercedes Benz, modelo 300, año 1953, motor a nafta Mercedes Benz, Nº 18692002159, patente número 209.149, de la Ciudad de Buenos Aires. — El automóvil se exhibe en la calle Chacabuco 885, de esta ciudad, del día 12 al 16 de julio, de 10 a 16 horas. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Emilia Martha Krom, secretaria.

$ 21. e.7|7. — Nº 53.499 v.8|7|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 13

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 13, comunica por un día, en el juicio "VERON RAMON ELADIO y otros c|LEONE ALFREDO. s|Despido" - Expte. 18.935| 1970, que el martillero Raúl R Avellaneda rematará el 14 de julio de 1971, a las 15 horas en Venezuela Nº 3155, Capital Federal: un compresor de 1 m. por 0,50 cm., que se exhibe en el mismo lugar; y un horno para secado de pintura con termómetro a gas, de cuatro puertas; una cabina de pintura de aproximadamente 2,50 x 1,80 mts., con accesorios, que se exhiben en Miralla Nº 157, Cap. Federal en el estado en que se encuentran. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. — Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Código de Proc.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Víctor R. Perfetto, secretario.

$ 21. e.7|7. — Nº 53,629 v.7|7|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Formosa, Secretaría Mario Juan Chiani, comunica por dos días, en el juicio "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|OVIEDO NUÑEZ LINO ANDRES, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 572 - Ejecutivo Nº 325 - año 1968, que el martillero Victorio F. Savloff rematará en Brandzen 433, Formosa (lugar donde puede verse), el 22 de julio de 1971, a horas 17: un ómnibus, capacidad 29 pasajeros, con asientos, motor Bedford, Nº J.4|5|61|85547, modelo 1961 ADG, de la firma Industrias Velox; en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o, a cargo comprador.

Formosa, 28 de junio de 1971. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 46,80. e.7|7. — Nº 53.391 v.8|7|71

EDICTOS JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA PEREZ de INSUA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e.6|7 Nº 53.358 v.8|7|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA PEREZ de MONDINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e.6|7 Nº 53.379 v.8|7|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN CECILIO LEDESMA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e.6|7 Nº 53.104 v.8|7|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR JACINTO MARIO LEON DE VUONO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18. e.5|7. — Nº 52.922 v.7|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SANTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18. e.5|7. — Nº 52.963 v.7|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA DESIDERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18. e.5|7. — Nº 52.882 v.7|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SARA DURAN de MUTTARRASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 22,50. e.5|7. — Nº 52.826 v.7|7|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TRIBALSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18. e.5|7. — Nº 52.844 v.7|7|71

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO MANUEL ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18. e.5|7. — Nº 53.014 v.7|7|71

Nº 3

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR OLEGARIO SANTIAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18.— e.6|7 Nº 53.092 v.8|7|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, notifica a RAFAELA FERNANDEZ de OVEJERO que en el juicio seguido por Estergidio B. Ovejero s|divorcio, S. S. resolvió: Y Vistos: ...Considerando: ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda. En su mérito, decreto el divorcio de los cónyuges Estergidio B. Ovejero-Rafaela Fernández de Ovejero, ...por culpa de la esposa, la que se encuentra incursa en la causal de abandono voluntario y malicioso del hogar... asimismo decreto la disolución de la sociedad conyugal... Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho en la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de abril de 1971. Luis A. Herrera, Juez" — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 4 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 39.— e.6|7 Nº 53.086 v.7|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PERONI de ARROÑADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18. e.5|7. — Nº 52.955 v.7|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ALFREDO LANDO y MARIA ESTHER PAREJA Vda. de LANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 22,50. e.5|7. — Nº 52.964 v.7|7|71

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO GAMALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.6|7 Nº 53.072 v.8|7|71

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO GERARDO MARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50. e.5|7. — Nº 53.044 v.7|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTOLIN MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18. e.5|7. — Nº 52.910 v.7|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS OSOLINSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 24 de febrero de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18. e.5|7. — Nº 52.833 v.7|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO SANNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18. e.5|7. — Nº 52.838 v.7|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINIO SERGIO COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18. e.5|7. — Nº 52.836 v.7|7|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO OLIVER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.6|7 Nº 53.332 v.8|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUFINO MATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.6|7 Nº 53.286 v.8|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza en autos: "Loto Torivio s|autorización", a doña FILOMENA SANDE de LOTO, para que dentro de diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 24.— e.6|7 Nº 53.234 v.7|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MARTINA BERDERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.6|7 Nº 53.140 v.8|7|71

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO DEMETRIO LEGUIZAMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1971. — El secretario.
$ 18.— e.6|7 Nº 53.151 v.8|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JASIA WEITZMAN de LEW. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. e.5|7. — Nº 52.894 v.7|7|71

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDUVIGES FRITZSCHE de WACHTEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Octavio Bunge, secretario.
$ 22,50 e.5|7 Nº 52.944 v.7|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA YOLANDA OJEDA de TARBELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.5|7 Nº 52.881 v.7|7|71

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN ANTONIO FERVIENZA o FERVIENZA ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e.6|7 Nº 53.208 v.8|7|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JONAS GELERIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.6|7 Nº 53.209 v.8|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herec y acreedores de doña M..RINA ALVAREZ de STRATI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 28 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.6|7 Nº 53.076 v.8|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a estar a derecho por quince días a ENRIQUE JERONIMO QUINTANA y tomar la intervención que le compete en autos "Capece de Quintana, Diana Ruth Noemí c|Quintana, Enrique Jerónimo s|divorcio, disolución de la sociedad conyugal, separación de bienes y tenencia de hijo", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 27.— e.6|7 Nº 53.235 v.7|7|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA FORINO de JOAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.5|7 Nº 53.045 v.7|7|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GRACIELA CASTRO de MORGANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.5|7 Nº 52.906 v.7|7|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JESUS MARIA GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.5|7 Nº 52.954 v.7|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA MARIA BARBERIS viuda de ZIGRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.5|7 Nº 52.885 v.7|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO KRANS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.5|7 Nº 52.830 v.7|7|71

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION GONZALEZ de GUTIERREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — El Secretario.
$ 22,50 e.6|7 Nº 53.349 v.8|7|71

El Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA DIAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e.6|7 Nº 53.350 v.8|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN VEGA de MAZZAGLIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — César R. Herbon, secretario.
$ 18 e.6|7 Nº 53.084 v.8|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO LIPPMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.5|7 Nº 52.837 v.7|7|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN TABERNA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.6|8 Nº 53.128 v.8|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC MAIER KON y|o ISAAC KON. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e. 5|7 Nº 53.025 v. 7|7|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELVIRA GUTIERREZ Vda. de LUCERO — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,20 e. 5|7 Nº 52.848 v. 7|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LA CONCEPCION RIVERO de RUIZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 24 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e. 5|7 Nº 53.008 v. 7|7|71

Nº 9

Juzgado Nacion en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GUGLIOTTA de COMESAÑA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.6|7 Nº 53.267 v.8|7|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL AGUSTIN MELANI y JORGELINA CASTELLANI de MELANI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.6|7 Nº 53.237 v.8|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO NOSNER. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.6|7 Nº 53.344 v.8|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JOSE GALLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.6|7 Nº 53.311 v.8|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION RUIZ de RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.6|7 Nº 53.238 v.8|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITAL ACCOGLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.6|7 Nº 53.239 v.8|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR JUAN CEFERINO GARCIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e. 5|7 Nº 53.030 v. 7|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL BONASEGNA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e. 5|7 Nº 52.828 v. 7|7|71

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES MARIO GOMEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e. 5|7 Nº 52.993 v. 7|7|71

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA VERD de CEOLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 24 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e. 5|7 Nº 52.868 v. 7|7|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA VAZQUEZ o RAMONA VAZQUEZ VEIGA de GOMEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.6|7 Nº 53.382 v.8|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN ASCIUTO de BELVEDERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e. 5|7 Nº 52.940 v. 7|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO FORTUNATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 5|7 Nº 52.961 v. 7|7|71

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA SIMONETTI de DI GIRONIMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e. 5|7 Nº 52.857 v. 7|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Sec. Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE SALIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 5|7 Nº 50.196 v. 7|7|71
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21 al 23|6|71.

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ALICIA RISLER de HOTTON. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 junio de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e. 6|7 Nº 53.359 v. 8|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME LEVI HARA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e. 6|7 Nº 53.361 v. 8|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA ALONSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e. 6|7 Nº 53.362 v. 8|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NERCIS ABADJIAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e. 6|7 Nº 53.363 v. 8|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FRISONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e. 6|7 Nº 53.090 v. 8|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO ELISEO MIHURA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e. 6|7 Nº 53.134 v. 8|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO AQUILES ANGEL STELLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e. 6|7 Nº 53.089 v. 8|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA ARROSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1971. — Héctor López Carrilli, secretario.
$ 18.— e. 6|7 Nº 53.083 v. 8|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALTASAR PLAYAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Nilda E. Fernández odríguez, secretaria.
$ 18.— e. 5|7 Nº 52 919 v. 7|7|71

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URSULA MARIA ORTEGA de BALLESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 1971. — Alejanddo C. Molina, secretario.
$ 18. —e. 6|7 Nº 53.367 v. 8|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 del Dr. Jorge Escuti Pizarro, Secretaría número 25 del Dr. Alejandro C. Molina, cita y emplaza por diez días a doña ISABEL DORA ALDERETE, para que ome intervención en el juicio de adopción del menor Fernando Gabriel Alderete, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 27.— e. 6|7 Nº 53.283 v. 7|7|71

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a LIDIA ROSA BELLO de COLLOCA, para que dentro de los quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos "Colloca Francisco c|Bello de Colloca Lidia Rosa s|divorcio y tenencia de hijo" bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el proceso. — Publíquese por 2 días.
Buenis Aires, junio 24 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 21.— e. 6|7 Nº 53.281 v. 7|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SALLUSTIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario
$ 24.— e. 6|7 Nº 53.261 v. 8|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SALLUSTIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 26,40. e.6|7. — Nº 53.262 v.8|7|71

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. e.6|7. — Nº 53.116 v.8|7|71

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ROSALIA GIMENEZ de CASTAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 5|7 Nº 53.042 v. 7|7|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL WAINER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 12 de 1971. — Alejandro C. Molina secretario.
$ 18.— e. 5|7 Nº 52.966 v. 7|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RUBINI de MATTONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 5|7 Nº 52.832 v. 7|7|71

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE PORTOCARRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1971. — Osvaldo J. Pérez Cortés secretario.
$ 18.— e. 5|7 Nº 52.855 v. 7|7|71

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL GARCIA PALMOU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 24 e.6|7. — Nº 53.380 v.8|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO FRASSONI y EMMA AMERICA FRASSONI de CASTIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.5|7 Nº 52.865 v.7|7|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID SESMA SAINZ o DAVID SESMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario
$ 22,50 e.5|7 Nº 52.841 v.7|7|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PICCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18. e.6|7. — Nº 53.244 v.8|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL HORACIO di BENEDETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.5|7 Nº 52.989 v.7|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ROMANO de IALLORENZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.5|7 Nº 52.864 v.7|7|71

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA CAPLAN o KAPLAN de JALEF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 22,50. e.6|7. — Nº 53.248 v.8|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALBERTO MARIA ORIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 27. e.6|7. — Nº 53.260 v.8|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BRAVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 22,50. e.6|7. — Nº 53.217 v.8|7|71

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MOSCA de CAGGIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.5|7 Nº 52.911 v.7|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA VICENTE de RAPPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.5|7 Nº 52.912 v.7|7|71

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA BOSCARINO de CANZONIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1971 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.5|7 Nº 52.913 v.7|7|71

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante "MOHAMED DABBAN" por el término de 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 16 de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 30.— e.5|7 Nº 52.968 v.7|7|71

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LLORIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18. e.6|7. — Nº 53.136 v.8|7|71

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don PEDRO VILASUSO y de doña TERESA CORRAL de VILASUSO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, junio 21 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 22,50 e.5|7 Nº 52.923 v.7|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUJAN APESTEGUIA de MICONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e.5|7 Nº 52.851 v.7|7|71

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DIONICIA ANA ELVIRA GONELLA y de don HAJIME MIYAMOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 22,50. e.6|7. — Nº 53.345 v.8|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don POLICARPO ANGEL MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 22,50 e.5|7 Nº 52.373 v.7|7|71

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE RISSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18. e.6|7. — Nº 53.230 v.8|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL JULIO FINNEGAN. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18. e.6|7. — Nº 53.125 v.8|7|71

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA IRENE ROJAS de MOREIRA o MOREIRA LESCARRET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.5|7 Nº 53.063 v.7|7|71

El Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO ENZIO TRAVERSA. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires 16 de junio de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.5|7 Nº 52.907 v.7|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VAN NYNATTEN de SANTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.5|7 Nº 52.870 v.7|7|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORONZO RAMUNNI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 25 de marzo de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 22,50. e.6|7. — Nº 53.242 v.8|7|71

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION PEREIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50. e.6|7. — Nº 53.068 v.8|7|71

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAYER, ISIDORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 20,40 e.6|7. — Nº 53.160 v.8|7|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER o MARIA ESTHER SATURNINA COSTA de IRURZUN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 21 de junio de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con errores de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 24 al 28|6|71 y del 30|6 al 2|7|71.
$ 26,40 e.5|7 Nº 50.991 v.7|7|71

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO JOSE MANUEL PALLARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.6|7 Nº 53.288 v.8|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ADOLFO DELUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1971 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.6|7 Nº 53.122 v.8|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA NAVARRO de DELUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 18 de junio de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.6|7 Nº 53.121 v.8|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DIAZ y MARIA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 6.— e.13|6 Nº 32.126 v.13|4|71
$ 6.— e.4|6 Nº 47.054 v.4|6|71
$ 22,50 e.6|7 Nº 53.120 v.8|7|71

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SINFORIANO ATRIO GARCIA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y "La Ley".
Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.6|7 Nº 53.126 v.8|7|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO EDUARDO FAUSTO DEI CASTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.5|7 Nº 53.065 v.7|7|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ SABBATINI de AQUIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.5|7 Nº 53.054 v.7|7|71

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE EZEQUIEL ZANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.6|7 Nº 53.218 v.8|7|71

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA IANNARELLA de CALDARARC y de MARIA ANTONIA ELISA CALDARARO de BERTOLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.6|7 Nº 53.279 v.8|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ALONSO de ESCRIBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.6|7 Nº 53.124 v.8|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL JACCOD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.6|7 Nº 53.210 v.8|7|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE de GRAU BARCELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.5|7 Nº 52.876 v.7|7|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA RE BAUDENGO de GOBELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.5|7 Nº 52.856 v.7|7|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL RICARDO ARAVENA e ISABEL MARIA PERRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.6|7 Nº 53.337 v.8|7|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDALIA o IDALIA ZULEMA VILLA de DI TULIO o DI TULLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.6|7 Nº 53.131 v.8|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA MERCEDES CAMERE viuda de CAMBIASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.6|7 Nº 53.276 v.8|7|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO SOLARI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 17 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.6|7 Nº 53.082 v.8|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA NATALIA GRANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.6|7 Nº 53.071 v.8|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JORGE ARMANDO BAUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.5|7 Nº 52.984 v.7|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.5|7 Nº 52.971 v.7|7|71

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO ARTURO METZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 18.— e.6|7 Nº 53.105 v.8|7|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JARJURIN y CECILIA BRENNER de JARJURIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.6|7 Nº 53.152 v.8|7|71

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO DIMA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.6|7 Nº 53.100 v.8|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.6|7 Nº 53.087 v.8|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS MORENO o MORENO CARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 24.— e.5|7 Nº 52.908 v.7|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA HAYDEE TOUCIDO de MARANCHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.5|7 Nº 53.032 v.7|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SCIURANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.5|7 Nº 53.029 v.7|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ASUREY de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.5|7 Nº 53.010 v.7|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANTCHO YVANOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.5|7 Nº 53.011 v.7|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DELIA BIANCHI de JACOMELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e. 5|7 Nº 52.835 v. 7|7|71

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO ROQUE ZUNNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 22,20 e.6|7 Nº 53.229 v.8|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS DRAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.6|7 Nº 53.093 v.8|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LUBOJACKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.6|7 Nº 53.094 v.8|7|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de EMILIO FERREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.6|7 Nº 53.130 v.8|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS TAPUAJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 5|7 Nº 52.853 v. 7|7|71

Juzgado Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por cinco días a ALFREDO AUGUSTO SCHREIBER y MARGARITA LUCIA SCHREIBER de LAMPONI, a tomar intervención en autos: "Tovar, José c|Schreiber de Lamponi, Margarita Lucía y otros s|escrituración"; bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1971 — Fernando Vocos, secretario.
$ 105.— e.24|6 Nº 50.940 v.7|7|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LORENZO FUSI y de CARLOS JOSE FUSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1971. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 22,20 e.6|7 Nº 53.135 v.8|7|71

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a INES SALCES de MARIANI, para comparecer en juicio: "Sassone, Vicente y otra c|Mariani, Inés S. de subinq. y ocup. s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Néstor E. Martínez, secretario.
$ 21 e.6|7 Nº 53.139 v.7|7|71

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, hace saber a NATALIO CRESPI y ROSA PANDOLFI de CRESPI, que en los autos caratulados: "Perales, Horacio R. c| Crespi, Natalio y otra s|rescisión de contrato", ha recaído la siguiente sentencia: "Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Fallo: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes, en consecuencia, declarando rescindido el boleto de compraventa celebrado entre el actor y los demandados, con pérdida para éstos de las cuotas ya abonadas. — Con costas a los demandados. — Regúlanse en veintiuno y en siete pesos ley 18.188, los honorarios del letrado y del apoderado de la parte actora. Mario H. Lynch. Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1971. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 36 e.6|7 Nº 53.097 v.7|7|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE BISACCIO y ANTONIA TECHE de BISACCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1971. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 22,20 e.6|7 Nº 53.074 v.8|7|71

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita a HECTOR EDUARDO MIÑAMBRES, emplazándolo para que en el término de diez días a contar del día siguiente de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial (Art. 146 y 343 Cód. Procesal), en autos: "Banco Español del Río de la Plata Ltdo c|Miñambres, Héctor Eduardo s|sumario". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 21 e.6|7 Nº 53.078 v.7|7|71

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por diez días a JORGE ENRIQUE CEÑA, para comparecer en autos: "González de Castiñeiras, Dolores y otros c| Ceña, Jorge Enrique y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 29 de 1971. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 21 e.6|7 Nº 53.269 v.7|7|71

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita por diez días a ALCIRA BERTA HARRIS de RATTI, para que comparezca a juicio, en los autos: "Fairland S. C. A. c|Harris de Ratti, Alcira Berta s|desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 31,50 e.6|7 Nº 53.252 v.8|7|71

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA CEFERINA PEZOA, ALBERTO ALEJANDRO VEGA y SANTOS VEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1971. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 22,20 e. 5|7 Nº 52.849 v. 7|7|71

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47, cita y emplaza por diez días a ENRIQUE VICTOR GUZZO, para que dentro de ese término se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial, en el juicio caratulado: "Crespo, Francisco c| Guzzo, Enrique Víctor s|ejecutivo". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 15 de 1971. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 24 e.6|7 Nº 53.129 v.7|7|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de OSHIRO E HIJOS y KATSU OSHIRO. Fecha provisoria de cesación de pagos el 21 de junio de 1965. Síndico: Contador Santiago J. Podestá. Domicilio: Lavalle 1569, 10º, 1011, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 1º de Octubre de 1971, a las 14.30 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 82,50 e.6|7 Nº 53.163 v.13|7|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por cinco días la suspensión de la Junta de "CASIMIRO BOLLEDO FINANCIERA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" fijada para el día 2 de julio próximo, señalándose nueva fecha a los mismos efectos la del día 2 de agosto de 1971, a las 13 horas. Se señala que iniciada la junta será tomada razón de la personería y cartas poderes de los titulares de créditos individualizados entre las letras "A" y "H" inclusive, recibiéndose las peticiones de los que no lo hubieran hecho al liquidador comprendidos entre las mismas letras; haciéndose lo propio en el día siguiente con los acreedores individualizados entre las letras "I" y "Z" designándose el día 6 de agosto para la constitución de la Junta y recepción de las observaciones que pudieran formular los señores acreedores en los términos del artículo 26 y concordantes de la Ley 11.719, sin perjuicio de la participación que tuvieren en cualquier momento desde la iniciación del acto.

Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 120.— e.2|7 Nº 52.754 v.8|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "MATTAR HNOS. S.A. C.I. y F." la convocatoria solicitada, fijándose un plazo de 40 días a contar de la última publicación de edictos para que los acreedores presenten al Síndico, señor Oscar Angel Raggio, con domicilio en Bolívar 547, 5º piso, Esc. 3, los justificativos de sus créditos. El día 6 de octubre de 1971, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 67,50 e.2|7 Nº 52.584 v.8|7|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "SCHARF y VELTEN S.A.", con domicilio en Alsina 1871, Capital. Fecha provisoria de cesación de pagos marzo 3 de 1970. Síndico Rubén Pablo Maldonado, con domicilio en Tucumán 834, 2º piso "M", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase la junta de acreedores para el 31 de agosto de 1971, a las 14 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndole hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 97,50 e.2|7 Nº 52.599 v.8|7|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de "CAPELUTO MOISES y CAPELUTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la convocatoria solicitada, debiendo presentar dentro de los treinta (30) días los títulos justificativos de sus créditos al síndico designado María Luisa Marforio, con domicilio en Viamonte 927, 1º piso, Capital. El día 24 de setiembre de 1971, a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de acreedores con el número que asistiere.

Buenos Aires, junio 23 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 75 — e.1º|7 Nº 52.365 v.7|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "GRYMBERG, ABRAHAM MOISES". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 20 de abril de 1970. Síndico: Contador Hugo César Schargorodsky, domicilio: Corrientes 5143, 2º "A" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. Junta en la sala del Juzgado el 30 de agosto de 1971, a las 14 horas, la que se celebrará con quienes concurran, intimando a quienes tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacerles pagos o entregas so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 105.— e.2|7 Nº 52.538 v.8|7|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos: "FINCOR FERTILIZANTES S.A.C.I.F.I.A. s|Convocatoria de Acreedores", que dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos presenten al Síndico Alfredo Ginés Coco, con domicilio en la calle Uruguay 520, 4º P., "7", Capital los títulos justificativos de sus créditos y convócaselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 4 de octubre de 1971 a las 14 horas, con el número que asistiere.

Buenos Aires, junio 25 de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 75.— e.1º|7 Nº 52.341 v.7|7|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, de la Capital Federal, Secretaría Nº 8, hace saber que en los autos "INDARTE S. A. I. C. sobre cancelación de pagarés", se ha decretado la cancelación como título circulatorio de los siguientes documentos, a saber: Pagarés suscriptos por Casa Muñoz donde un peso vale dos S. A., a la orden de Indarte S. A. I. C. por $ 2.400,00 $ 2.103,75 y $ 7.095,55 con vencimiento el 15 de marzo, 30 de abril y 23 de agosto de 1971, respectivamente, autorizándose su pago para sesenta días después de la última publicación del presente, si no hubiere oposición de interesados. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 225 e.22|6 Nº 50.365 v.13|7|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE CELENTANO, la convocatoria solicitada fijándoseles hasta el 31 de julio de 1971 plazo para que presenten al Síndico Carlos Felipe Novas, calle Viamonte 1592, 2º piso, Capital, los títulos justificativos de su crédito. El día 19 de agosto de 1971 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 67,50 e.6|7 Nº 53.240 v.13|7|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de "COSTOYAS MANUEL s| Quiebra". Fecha provisoria de cesación de pagos: 7|7|1970. Síndico Renée Delia Stuller, con domicilio en Tucumán 862, 1º P., Of. "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 9 de agosto, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 4 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 75.— e.1º|7 Nº 52.503 v.7|7|71

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de BUDAPEST S.R.L. Síndico Carlos A. Rivas, domicilio Cangallo 1615, piso 7, Of. 73, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. Fecha provisoria de cesación de pagos abril 8 de 1969. Señálase el 11 de agosto de 1971 a las 14 horas, para la reunión en la Sala del Juzgado quedando prohibido hacer entrega de bienes y|o documentos, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 24 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 82,50 e.1º|7 Nº 52.391 v.7|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 15, comunica por cinco días, en autos "REVAL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARA s|convocatoria de acreedores", que dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación de edictos deberán los acreedores presentar al síndico Asdrúbal Olives, Viamonte 773, 1º, A, los títulos justificativos de sus créditos y convócaselos a la junta que se celebrará en la Sala del Juzgado el día 16 de setiembre de 1971, a las 14 horas, con el número que asistiere.

Buenos Aires, junio 8 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 90.— e. 5|7 Nº 52.972 v. 12|7|71

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica que en autos "CONRADO GALLO INSTALACIONES ELECTRICAS S. A. C. I. F. s|pérdida de pagaré" S.S. ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 29 de abril de 1971 — Autos y Vistos: ...Atento lo expuesto, lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 89 y ss del Decreto 5.965|63, bajo la responsabilidad del recurrente y previa fianza que deberá ofrecerse a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de Pesos Ley 18.188 Ochocientos cancélese el pagaré librado por Armando Carnota domiciliado en Libertad 1539, piso 15 por la suma de $ 3.750 Pesos Ley 18.188 con vencimiento 30|3|71, a favor de la firma "Belo Horizonte Investment S. A." domiciliada en Maipú 464, piso 7º, Cap. autorizándose el pago del mismo para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos y que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — Publíquese edictos por 15 días... Salvador María Lozada, Juez".

Buenos Aires, mayo 26 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 405.— e.23|6 Nº 50.707 v.14|7|71

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de "SOCIEDAD INDUSTRIAL NAVAL ARGENTINA, S.I.N.A. S.R.L.", la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de 25 días, a partir de la última publicación, para presentar al Síndico señor Jorge Alberto Pereira, con domicilio en Bolívar 218, 5º piso 35, los títulos justificativos de sus créditos. El día 28 de setiembre de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 90.— e.2|7 Nº 52.642 v.8|7|71

Nº 10

El Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de CORPORACION FINANCIERA NORTE S.A. DE AHORRO Y PESTAMO, Expte. 24.478, el estado de liquidación de dicha sociedad y les emplaza para que dentro de los treinta días de la última publicación del presente edicto presenten al liquidador, Juan Gregorio Lascano, domiciliado en Tucumán 1427, segundo cuerpo sexto piso, oficinas 605|6, los títulos justificativos de sus créditos. El día 13 de setiembre de 1971, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de graduación y verificación de créditos, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 105.— e. 5|7 Nº 53.004 v. 12|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, que en los autos: "TECHOS ARGENTINOS S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA s|liquidación sin quiebra", se ha resuelto fijar la fecha de la junta de acreedores para el día 27 del mes de julio de 1971, a las 13 horas.

Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 52,50 e. 5|7 Nº 52.899 v. 12|7|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "FISMAN, SAMUEL — ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARTS"; fecha provisoria de cesación de pagos: 15 de mayo de 1969. Síndico: Contador Juan León Zukerman, con domicilio en Tucumán 1539, 4º Pº, Of. 44, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del 23 de agosto de 1971, a las 14 horas para la reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 24 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 90.— e.5|7 Nº 52.871 v.12|7|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "ROTENBERG MOISES". Fecha provisoria de cesación de pagos 6|8|70. Síndico: Roberto G. Pérez Martínez, domiciliado en Alsina 1450, 3º p., "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 17|9|71 a las 13 horas para reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 82,50 e.6|7 Nº 53.320 v.13|7|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, a los acreedores de "LITOGRAFICA SAN MARTIN S. A. I. C.", la convocatoria solicitada fijándose treinta días a contar de la última publicación para presentar al Síndico, contadora Fanny Levin, en su domicilio, Boulogne Sur Mer Nº 598, piso 6, Dto. 17, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El día 15 de setiembre de 1971, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con el número que asistiere.

Buenos Aires, 30 de junio de 1917. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 75 e.6|7 Nº 53.069 v.13|7|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, del Dr. Carlos Alberto Legorburu, Secretaría Nº 24, a mi cargo, hace saber la postergación de la junta de acreedores de "MEZZERA BONIFACIO LUIS s|Quiebra", para la audiencia del día 4 de agosto de 1971, a las 13 horas. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 45.— e.5|7 Nº 52.840 v.12|7|71

Nº 13

Por disposición del Dr. Francisco Miguel Bosch, Juez Nacional de Ia. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25 del Dr. Juan Carlos Bengolea, se hace saber por quince días el siguiente auto dictado en el expediente: "KEN BROWN ARGENTINA S.A.I.C. s|Cancelación de Pagarés": "Buenos Aires, marzo 30 de 1971. Téngase presente. Atento a las constancias de autos procédase a la cancelación de los pagarés librados por "Salvi" S. A. a la orden de "Ken Brown Argentina S.A. I.C." por la suma de $ 963,90 con vto. al 15-10-70; $ 960 con vto. al 15-11-70; $ 960 con vto. al 15-12-70; $ 960 con vto. al 15-1-71; $ 960 con vto. al 15-3-71; y $ 960 con vto. al 15-4-71. A los efectos del Art. 89 del Dto. ley 5.965|63, publíquese la presente por el término de quince días en el Boletín Oficial. Autorízase el pago de los documentos señalados, una vez transcurrido el plazo de sesenta días a contar desde la última publicación de los edictos ordenados, siempre que en el intervalo no se produzca oposición por parte del tenedor. Notifíquese. Francisco Miguel Bosch, Juez".

Buenos Aires, abril 22 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 360.— e.1º|7 Nº 52.410 v.23|7|71

Nº 15

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días a los acreedores de HERIL S. A. C. F. y M. la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Rogelio A. Camelli con domicilio en la calle Sarmiento 1183, piso 5º, of. 16, T. E. 35-7245, los justificativos de sus créditos. El día 5 de octubre a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Aydée Cáceres Canc, secretaria.

$ 75 e.6|7 Nº 53.26? v.13|7|71

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días a los acreedores de HE-RIL S. A. C. F. y M. la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Rogelio Camell, con domicilio en la calle Sarmiento 1183, piso 5, Of. 16, T. E. 35-7245. los justificativos de sus créditos. El día 5 de octubre de 1971, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 24 de 1971. — Aydee Cáceres Cano, secretaria.
$ 75.— e.5|7 Nº 52.903 v.12|7|71

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en la quiebra de: "ZULCA S. A.", Expediente Nº 130.828. Fecha provisoria de cesación de pagos: 15 de diciembre de 1969. Síndico: Ponciano Antonio Culasso, con domicilio en Córdoba 1364, 2º piso, Dto. "A" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase la audiencia del día 24 de setiembre de 1971, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 22 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 105.— e.2|7 Nº 52.731 v.8|7|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ELVIRA M. de MAQUI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 23 de 1971. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.5|7 Nº 543 v.12|7|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a JUAN CREINCHICHI a comparecer en la causa Nº 32601 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1970. — Elsa Nilda Areu Franco secretaria.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en forma equivocada en la nómina sintetizada efectuada en las ediciones del Boletín Oficial del 14 al 20|5|71.
e.2|7 Nº 542 v.8|7|71

Nº 19

Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ALBERTO NAVARRO REYES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz. — Publíquese por cinco días.
Beunos Aires, 15 de junio de 1971. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.6|7 Nº 547 v.13|7|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, cita, llama y emplaza a estar a derecho a OSVALDO MARIO TRILLO, para que dentro del plazo de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.804-B, que se le sigue por infracción al Art. 292 del Código Penal". Los autos tramitan por ante esta Secretaría Penal Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata, junio 21 de 1971. — Carlos A. Machado, secretario.
e.5|7 Nº 545 v.12|7|71

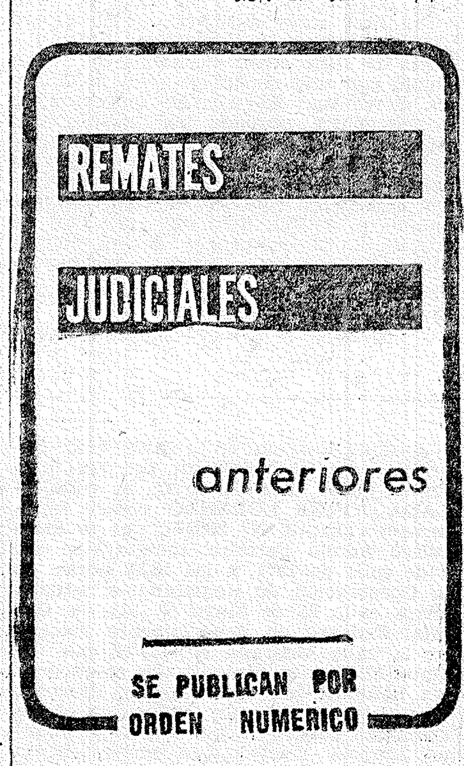
SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a NARCISO BARROS para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 9.579|69 que se le sigue por hurto y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, junio 24 de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.5|7 Nº 544 v.12|7|71

SAN JUAN

Señor: EMILIO JOSE RODRIGUEZ, clase 1948. M. I. 5.088.328, Distrito Militar San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, treinta días, a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 16.367 —año 1967— caratulados: "c|Rodríguez Emilio José. Por: Inf. Art. 2º, Ley 11.386".
San Juan, junio 22 de 1971. — Juan Carlos Yannello, secretario.
e.5|7 Nº 546 v.12|7|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en autos "ADDARIO, ANTONIO c|DAVILA y CONSTELA, MANUEL s|Ejec. hipotecaria", expediente Nº 11983, que el martillero don Mario F. Ceballos Moyano, rematará el día 13 de julio de 1971, a las 12 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital, al contado, la finca ubicada en el Partido Tres de Febrero, zona Villa Real, Provincia de Buenos Aires, calle San Martín Nº 450 entre Agustín Obelleyro y España, edificada en el lote 33, manzana 29, mide 8,66 mts. al S. O., por 10,40 mts. en su contrafrente, 16.00 mts. al N. O., 21,76 mts. al S. E. Superficie total: 163,50 m2. De acuerdo a la cláusula 6ª del testimonio hipotecario respectivo, el inmueble se entregará libre de inquilino u ocupantes. Impuestos y tasas al día de la aprobación del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Títulos en autos. Base $ Ley 18.188: 1.452 (m$n. 145.200). Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento, en efectivo. — Buenos Aires, junio 30 de 1971. — María Sira Veneventano, secretaria.
$ 135 e. 6|7 Nº 53.368 v. 13|7|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "GILI, JOSE y otros c|CASTILLO, JORGELINA s|ejecutivo", expediente Nº 19974, que el martillero don Mario F. Ceballos Moyano, rematará el día 13 de julio de 1971, a las 12,30 hs., en la sede de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, al contado, el departamento unidad funcional Nº 2, subparcela 00-02 con una superficie cubierta de 31,63 mts. cds.; semicubierta de 4,80 mts. cds.; descubierta de 5,08 mts. cds.; superficie total de 41,51 mts. cds.; ubicado en la calle Zolio Cantón Nº 677 entre Iturraspe y Las Heras; próximo a la localidad de Lourdes, partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires. De acuerdo a la cláusula 4ta. de la escritura hipotecaria, la deudora se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado, dejándolo desocupado. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Base pesos Ley 18.188: $ 12.000 (m$n. 1.200.000). Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, Julio 1 de 1971. — María Sira Veneventano, secretaria.
$ 81 e. 6|7 Nº 53.366 v. 8|7|71

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, de la Capital Federal, comunica por tres días en los autos "CORTESE, CARMINE y otros c|DE BERNARDI, RAUL DOMINGO y otros s|Ejec. hipotecaria" (Expediente Nº 2455, Fº 99), que el martillero Carlos Ricardo Clement, rematará el día 13 de julio de 1971 a las 16 horas, en 25 de Mayo Nº 305, segundo subsuelo, Capital Federal, los lotes 3 y 9 de la manzana 23 de San Miguel, Partido de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires. Inscripto el lote Nº 3, con el Nº 3216, año 1958 y Nº 1982, año 1965, con frente a la Avda. Bartolomé Mitre entre la Avenida José María Paz y calle Farías y el lote Nº 9 con el Nº 4259, año 1967, con frente a la Avda. José María Paz entre la Avenida Bartolomé Mitre y la calle Martínez de Hoz, todo conforme a la escritura hipotecaria agregada en autos. El lote Nº 3 íntegramente edificado con galpón y dependencias destinadas a taller, para reparación de automotores, galpón que toma 10 mts. de los fondos del lote Nº 9, por donde se unen. Los inmuebles son ocupados por sus propietarios, quienes en la cláusula ra del contrato hipotecario, se obligan a desocuparlo dentro del quinto día, bajo apercibimiento de desalojo. No existe vivienda y los mismos pueden visitarse de lunes a viernes, de 8 a 12 y de 15 a 19 horas. Sábados, de 8 a 13 hs. Base $ 72.000, ley. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 108 e. 6|7 Nº 53.307 v. 8|7|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos "MUÑIZ, ANGEL y otros c|TERZA NEGOCIOS I. C. I. F. S. A. s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 15314|69, que el martillero público Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 y 311, Capital, el día miércoles 14 de julio de 1971, a las 15 y 15 horas, el departamento seis del piso primero del edificio sito en esta Capital Federal, calle Laprida números dos mil uno, dos mil siete al dos mil quince, esquina José Andrés Pacheco de Melo Nº 2493; superficie total: 61,22 m2. Porcentual 2,29 o|o. Desocupado. Deuda por expensas comunes e impuestos hasta mayo de 1971, pesos Ley 18.188: $ 1.482,66, cuota mensual por expensas pesos ley 18.188: $ 50. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar todos los días de 15 a 17 horas. Base: Pesos Ley 18.188: $ 32.740, al contado. Seña a cuenta de precio: 20 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, junio veintiocho de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 72 e. 6|7 Nº 53.077 v. 8|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos "FAVA, LUIS JOSE y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C. I. F. S. A. s|Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 15315|69, que el martillero público Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 y 311, Capital, el día miércoles 14 de julio de 1971, a las 16 y 15 horas, el departamento treinta del piso séptimo, del edificio sito en esta Capital Federal, calle Laprida números dos mil uno, dos mil siete al dos mil quince esquina José Andrés Pacheco de Melo Nº 2493, superficie total: 37,55 m2. Porcentual: 1,42 o|o. Desocupado Deuda por expensas comunes e impuestos hasta mayo de 1971, pesos Ley 18.188: pesos 1.407,49; cuota mensual por expensas pesos ley 18.188: $ 50. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar todos los días, de 15 a 17 horas. Base: Pesos Ley 18.188: $ 20.400, al contado. Seña a cuenta de precio: 20 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, junio veintiocho de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 72 e. 6|7 Nº 53.079 v. 8|7|71

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos caratulados "GARCIA ARTURO y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C. I. F. S. A. s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 13167, que el martillero Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 y 311, Capital, el día jueves 29 de julio de 1971, a las 16 horas, un departamento designado como unidad número veintiocho del piso sexto, del edificio ubicado en esta Capital Federal, calle Laprida números dos mil uno, dos mil siete al dos mil quince, esquina José Andrés Pacheco de Melo Nº 2493; con una superficie total de cuarenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados y un porcentual del Uno con sesenta y ocho centésimos por ciento. De acuerdo a la cláusula 7a. de la escritura hipotecaria la deudora se obliga a entregar la unidad libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. La unidad se encuentra desocupada. Adeuda en concepto de expensas comunes e impuestos al mes de Mayo de 1970 la suma de pesos Ley 18.188: pesos 1.299,96, cuota mensual por expensas pesos Ley 18.188: $ 50. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. Base: retasada pesos ley 18.188: $ 18.900. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, junio 22 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 99 e. 6|7 Nº 52.374 v. 8|7|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "SHELL CIA. ARG. DE PETROLEO c|DAUZET JOSE MARIA A. s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 19.759)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de julio de 1971, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, calles Vergara y Eduardo VII, en el lote 20, manzana A, que hoy constituye el inmueble Francisco Bourel Nº 1983, que mide 10 metros de frente al N.O. por 25m47 de fondo. Superficie

de 254,70 ms. cs. Base $ 25.000 Ley 18.188. Al contado. Ocupado por el deudor y su familia. Se visita de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 58,50 e.5|7 Nº 52.977 v.7|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "TOLTOM S.C.A. y otros c|TERZA N.I.C.I. y F.S.A. y otros s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 19.855)" que el martillero Carlos A. Furcada rematará el día 12 de julio de 1971, a las 14 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 14,8348 por ciento del inmueble ubicado en la Avenida Mitre número 476|78, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. El mismo tiene las siguientes medidas: Terreno: 376,53 metros cuadrados; frente: 7,04 metros; largo al lado Norte: 64,04 metros; largo al lado Sud: 57,50 más 7,25 metros respectivamente. Contrafrente 4,56 metros y la superficie cubierta es de 3.800 metros cuadrados aproximadamente, encontrándose la misma en construcción. El bien se entrega desocupado, en las condiciones en que se halla. Base 47.680 pesos Ley 18.188 (pesos Ley 18.188 Cuarenta y siete mil seiscientos ochenta); 10 o|o de seña al firmarse el boleto; 3 o|o de comisión y el saldo al aprobarse el remate. Visitas al inmueble de 15 a 18 horas diariamente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 99.— e.5|7 Nº 52.960 v.7|7|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por dos días, en el juicio: "GARRIDO, HORACIO ENRIQUE, c|VILLARRY, ERNESTO M. s.cobro ejecutivo" (Expediente Nº 19.889), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Alsina 2349, donde se exhibe diariamente, el lunes 12 de julio de 1971, a las 9, un automóvil marca "Fiat 600", modelo 1967, clase Berlina de dos puertas, patente de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires Nº C-126.908, en el estado y condiciones que se encuentra. — Sin base, al contado. — Entrega inmediata. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 30.— e. 6|7 Nº 53.247 v. 7|7|71

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en los autos: "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 39.443", que los martilleros M. Pasqual y Cía., rematarán, en su hall de ventas, Sarmiento 735, Capital, T.E. 46-9511, el día miércoles 14 de julio de 1971, a las 16 horas, los siguientes bienes inmuebles en el orden progresivo establecido a continuación. Primero: Finca edificada en lote 14, manzana 1, frente a la calle Parish Robertson Nº 828, entre las calles Rodríguez Peña y J. J. Passo, de la localidad Monte Grande, Partido Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, en terreno de 10 metros de frente al S.E. y 10 metros de contrafrente por 40 metros de fondo a sus costados. El edificio está compuesto de hall, porch, comedor, dos dormitorios, baño, cocina y dependencias. Nomenclatura catastral: Circunscripción 1º, Sección B, Quinta 12, Manzana 12, Parcela 14, Partida Nº 43.319. La propiedad se halla ocupada por el señor Pedro T. Godoy, quien manifiesta hacerlo en carácter de propietario, no habiendo exhibido ningún título que lo acredite como tal. Base: Pesos 26.866,50 al contado. Segundo: Parte de la Isla Los Cerezos, ubicada en el Paraje El Tigre, Sección 1º de las Islas, Partido de las Islas, Provincia de Buenos Aires, designada como Fracción A en el plano sub-división 112.149, con una superficie de 31.998,4796 mc. y las medidas y linderos que indica el título respectivo. En la fracción está edificada una casa de 7 habitaciones y dependencias en deficiente estado de conservación, la que se halla ocupada por el señor Raúl González, señora e hijos menores y el señor Alfredo Ríos, señora e hijo menor quienes carecen de título alguno que justifique la ocupación. Base: Pesos 17.328,70 al contado. Tercero: Dieciocho lotes de terreno, parte de la Isla Los Cerezos, ubicada en el paraje El Tigre, Sección 1º de las Islas, Partido de las Islas, Provincia de Buenos Aires, designados como lotes 5 al 22 en el plano de subdivisión 112.149, con las medidas y linderos especificados en el título respectivo y una superficie total en conjunto de 15.215.79 m.c. Desocupados. Base: Pesos 4.439.70 al contado. El remate se suspenderá en el caso de que, siguiendo el orden preestablecido, el monto de las ventas realizadas alcance a superar el total del crédito, intereses y costas reclamados por la actora, según liquidación aprobada en estos autos. Los inmuebles se entregarán en el estado físico y de ocupación en que se encuentran. El o los compradores deberán acreditar su identidad y constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita: todos los días hábiles de 9 a 12 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 216.— e.5|7 Nº 52.948 v.7|7|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en los autos: "PIÑEIRO, RAMON s|concurso civil, Expte. Nº 15.998", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 7 de julio, a las 16 horas, en Florida 239, el inmueble sito en Ituzaingó, Av. Rivadavia 22788, edificado en lote A, Manz. N.N., que mide de 14m52 al N; 26m40 al N.E.; 34m89 al S.O. y 11m30 en el contrafrente Sup.: 363.26 m.c., provincia de Buenos Aires. Según informe de los martilleros de fojas 215, el inmueble se encuentra ocupado por el señor Adolfo Torres quien manifiesta ser amigo del concursado, no ser inquilino, no exhibiendo contrato de locación ni recibo de alquiler y que se retirará de la propiedad antes de que el bien salga a remate. Visitar de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 36.207,20 (m$n. 3.620.720). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 63.— e.5|7 Nº 52.909 v.7|7|71

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en los autos: "BERUTTI DE DIETRICH MARIA ANA ISABEL y otros c|CAPELLETTI y BOZZINI DE ZANONI ANA MARIA y otros s|cobro hipotecario, Expediente Nº 1.138", que el martillero N. Alberto Núbile (Florida 229, piso 7º, Esc. 724) rematará el día 8 de julio, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305 (subsuelo), la propiedad calle Teodoro García 2851 el Crámer y Conesa que mide: 8m66 de fte. S; 43m30 de fondo N; teniendo en el lado Este iguales dimensiones que en el Oeste. Base $ 50.000 Ley 18.188 al contado. La propiedad de acuerdo a los antecedentes que obran en autos se encuentra ocupada por la demandada y familia. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 54.— e.5|7 Nº 52.950 v.7|7|71

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por el término de diez días en el juicio caratulado: "TUFAROLO ANGEL c|IOMINI, ANIBAL MARIO, s ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 8.205) que los martilleros Comi & Pini S.R.L. rematarán el viernes 23 de julio, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Moisés Lebensohn Nº 338 entre las calles Urdinarrain y Del Carril, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, edificada en un lote designado con el número 24 de la manzana 30, que mide: 11 m. 31 de frente al S.E.; 30 m. 67 al N.E., 11 m. 15 en su contrafrente al N.O., superficie 331 m.c. 21. Base: $ 16.625, al contado. La propiedad se halla ocupado por un familiar del deudor hipotecario. El inmueble podrá visitarse de 9 a 12 horas. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Sellado de ley 3 por mil a cargo del comprador. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 255.- e.28|6 Nº 51.677 v.12|7|71

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en los autos "CALARCO JOSE ONOFRE y otros c|DAMONI ANGEL, s|ejecución hipotecaria" expediente Nº 13.981, que el martillero Oscar Luis Acosta, rematará el día 11 de julio a las 11 horas, sobre el mismo galpón con dependencia para oficina, sito en Carhué 1958|60, Unidad 3, Planta Baja, desocupado. — Superficie: 380,23 metros cuadrados. — Base: $ 19.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 40,50 e. 6|7 Nº 53.270 v. 8|7|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días, en los autos caratulados "HERNANDEZ RAFAEL s|sucesión", que el martillero Héctor E. Tardito, con oficina en la calle Añasco Nº 1830, Capital, rematará el día 11 de julio, a las 16 horas, sobre el mismo inmueble, una propiedad ubicada en la calle (Lacar) hoy José Luis Cantilo Nº 2471, Capital, entre las calles Zamudio y J. G. Artigas. — Inscripta en la Zona Norte, Tomo 815 del folio 114, Nº de finca 140.439, Nº de Partida 253.549. — Inscripción 1a. — Edificada sobre un lote de 8,66 de frente por 36 metros de fondo. — La propiedad se encuentra habitada por los coherederos y se entrega totalmente desocupada. — Base de venta: $ 50.000 — Ley 18.188. — Pagaderos en la siguiente forma: 10 o|o en concepto de seña; el 40 o|o restante en el acto de la escrituración, la que deberá llevarse a cabo a los 60 días de aprobado el remate o cuando la sucesión se halle en condiciones jurídicas y otorgaría por ante el Escribano Armando Paganelli, con estudio en la calle Maipú Nº 497, 3º piso, Capital; el 50 o|o restante al acto de la escrituración, debiendo gravarse con hipoteca en primer grado a favor de los vendedores sobre el mismo inmueble. — Dicho saldo reconocerá un interés anual del 16 o|o, pagaderos por trimestres adelantados. — Comisión: 3 o|o. — Seña y comisión en dinero en efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 30 junio de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 117.— e. 6|7 Nº 53.183 v. 8|7|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 3 días en el juicio "TORCHIA ANTONIO DELLA FIETRA NUNCIO s|ejecución hipotecaria" (Expte Nº 15.936), que los martilleros A. J. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de julio de 1971, a las 15,30 horas, el departamento unidad Nº. 12, 1º piso, del inmueble Virrey Liniers Nº 1261 entre Cochabamba y San Juan, con una superficie total 40,13 ms. cs. Porcentual 6,04 o o. El departamento se encuentra ocupado por persona que manifiesta ser promitente comprador. Base $ 11.800. Ley 18.188. Al contado. Se visita de 15 a 17 horas. No adeuda suma alguna en concepto de expensas comunes al 20|6|71. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. —
Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 58,50 e. 5|7 Nº 52.979 v. 7|7|71

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio "LIBRA S. C. A. c|ESCALADA JORGE LORENZO s|cobro hipotecario" (Expte. Nº 20697), que el martillero Adolfo Ferreiro, rematará el día 7 de julio de 1971, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, situada en la calle 25 de Mayo Nº 311, de Capital Federal, un departamento ubicado en la calle Medrano Nº 437|39, piso 10, Dpto. 42, Capital Federal, que se encuentra habitado por María Isabel Robledo; María Isabel Antano; Blanca de Jesús Córdoba; Blanca Mabel Martel y Evelina Ignacia Robledo, en contravención con lo pactado en la escritura hipotecaria por las partes, cláusula sexta 'conf. 14). Adeuda por expensas comunes Impuesto Municipal 2º semestre de 1969 y 1º y 2º semestre de 1970. Base $ 27.379,20, Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o. Al contado. Se deja constancia que el comprador tendrá que constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 81 e. 5|7 Nº 53.026 v. 7|7|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 3 días en el juicio "DONATO JUAN y otros c|CAMARERO EDUARDO ENRIQUE ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18.880), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de julio de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Caseros, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, calle Humberto Iº Nº 46, hoy Avenida Wenceslao de Tata 5548, entre Tomás Guido y El Talar, esta hoy José M. Bosch, edificado en el lote 7, manzana A, compuesto de 10 metros de frente por 28 metros de fondo, o sean 280 ms. cs. Base $ 20.000, Ley 18.188. Al contado. Ocupado por el propietario demandado y su familia. Se visita de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, junio 24 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 63 e. 5|7 Nº 52.978 v. 7|7|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio CYCLES MOTOR S. A. c|RODRIGUEZ OSCAR BENITO y otro s|ejecución prendaria (Expte. 140616), que el martillero Atilio Antonio Cristófalo, rematará el 17 de julio próximo, a las 10 hs., en Esmeralda 663, Dto. "B", Capital, donde se exhibe, un combinado estereofónico radio tocadiscos), marca Ranser, modelo 9347, Nº de fabricación 27739, en perfecto estado y funcionamiento. Base $ 325,00 (Ley 18.188). Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 24 de 1971. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 45 e. 5|7 Nº 52.862 v. 7|7|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE SOC. ANONIMA COM. Y FINANCIERA c|JUAN CARLOS NIETO, s|Ejec. Prend." - Expte. 34.966, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 17 de julio de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: un automotor marca Renault 4L, mod. R4L, año 1966, motor Nº 5029275, serie número 666.336, patente Nº 1.176.822, Pcia. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.244, al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 54. e.6|7. — Nº 53.167 v.8|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días, en el juicio "AZARETZKY MARCOS c|LOURO JOSE y otro, s|Ejec.", que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 8 de julio de 1971, a las 9 horas, en la calle Perú 1037, Capital, los siguientes bienes: un combinado de mesa, marca Emerson, con cambiador de cuatro velocidades, estereofónico; una aspiradora lustradora, marca Ultracom 63; un televisor extrachato, portátil, extra 19, con estabilizador Stelavia; un elevador de tensión de 12 puntos, s|marca ni números, que se exhiben en el lugar del remate. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 30. e.6|7. — Nº 53.389 v.7|7|71

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por tres días, en el Expte. Nº 36.012, "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. contra VELEZ, PEDRO NARCISO, s|Ejecución Prendaria" que el 16 de julio de 1971, a las 14.40 horas, Ivelise G. de Gonella, martillera designada, en el local de Rocha 1215, donde se exhibe el bien, los días hábiles, se rematará con la base del 50 o|o de la deuda de $ 2.470, al mejor postor y en el estado en que se encuentra: un automotor marca DKW, modelo 1961, motor Nº 8863105297, serie Nº F0380, chasis Nº 0380. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 45. e.6|7. — Nº 53.385 v.8|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. c|ABDALA, EDUARDO, s|Ejec. Prend." - Expediente 30.276, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará en el local calle Azopardo 1380, de Capital, el día 17 de julio de 1971, a las 10 horas, el siguiente bien: un automotor marca Ika Torino S. modelo PF-612, año 1968, motor 8014907, serie Nº 8574, patente D-001405, de San Luis, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de ventas, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. — Base: $ 18.559,44, al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial.
Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 54. e.6|7. — Nº 53.189 v.8|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|TEJADA EVES OMAR s|ejecución prendaria" expediente Nº 21642 que la martillera Violeta L. Manzino, rematará:

una máquina de escribir, marca Olivetti, modelo Tekne 3|35. Tabuladora Quadrato, Nº 174743, completamente equipada. — Base: pesos ley 18.188: 548. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — El día 15 de julio de 1971, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320 de la Capital Federal, lugar donde se exhibe.
Buenos Aires, junio 25 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 54.— e. 5|7 Nº 53.046 v. 7|7|71

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por tres días autos: AUTOMOVILES LUIS PERA e HIJOS S. R. L. c|TARSITANO ALFREDO s| prendario, expediente 30344, el martillero Hipólito L. Casalnovo, propuesto por la actora, rematará 8 julio de 1971, horas 15, en Avda. San Martín 4162, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 18 horas, un automotor 'Gordini' modelo 1965, motor 3015615, serie 56254, patente 1215707 provincia Bs. As., en el estado que se encuentra. — Base: $ 2.300,75 ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, junio 24 de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 54.— e. 5|7 Nº 52.893 v. 7|7|71

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. C. y F. c|GIORDANI, AGUSTIN J., s|Ejec. Prend." - Expte. 31.601, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de julio de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: un automotor marca "Gordini Ika", mod. DA-2V, año 1968, motor Nº 3029111, serie Nº 6254, patente C-119.733, en el estado en que se encuentra y que consta en autos. — Base: $ 3.991,57, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 54. e.6|7. — Nº 53.168 v.8|7|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en autos "LIBERTADOR MOTORS S.A.C.I. c|SERRAFERO LUIS y otro s|Ejec.", Expediente 45.989, que el martillero Juan Carlos Greco, rematará el viernes 16 de julio, hora 9, en Córdoba 3471, Capital, donde exhibe de 8|12 a diario: Un automotor, marca Rambler IKA, modelo año 1964, tipo rural, motor Nº 646111272, Serie Nº 48711-01289, patente Pvcia. Bs. As. 1071819. Base $ 5.870, al contado, comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 25 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 40,50 e. 6|7 Nº 53.374 v. 8|7|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en autos "DROGUERIA DEL ATLANTICO S.A.C.I.F. c|ALVAREZ ALFREDO LORENZO s|Ejec." Expte. número 45.684; que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará el día 8 de julio 1971, a las 16 horas, en Humberto Iº 2046, donde se exhiben: Máquina registradora, marca Erveda Nº 4665 para 6 empleados, de fabricación Nº 24198. Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 23 días del mes de junio de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 27.— e. 6|7 Nº 53.203 v. 7|7|71

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en el juicio: "ARGEN S.C.P.A. c|ROMEO; DOMINGO JESUS s|Ej. Pr." (Expte. número 45.152), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 26 de julio de 1971, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe un automotor usado, marca Kaiser Carabela, modelo 1958, motor Nº 626078018, serie número 01027-08741, patente Nº 0855774 de la Pvcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra. Base $ 750,01 (Ley 18.188) Seña 30 %, comisión 10 %. El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 49,50 e. 6|7 Nº 53.146 v. 8|7|71

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en el juicio: "VALARELLA, OSCAR c|DELL ORBO, ROBERTO ARMANDO s|Ejec. Prend." (Expte. 35.882), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 26 de julio de 1971, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca IKA modelo 1965, tipo Jeep, Gladiator, motor Nº 657018848, serie Nº 54461, chasis 01685 y patente Nº 738.919 de la Pvcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra. Base $ 604,17 (Ley 18.188). Seña 30 % comisión 10 %.
Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 49,50 e. 6|7 Nº 53.147 v. 8|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|GARCIA de PEDRA B. y otra s|Ejec. Prend. - Expte. 44.084", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de julio de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor, marca Renault 4L, mod. EA-R4L, 1968, motor Nº 5064497, serie Nº 6336, patente 1.343.344 Pvcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. La entrega del bien se hará efectiva una vez aprobada la subasta en autos.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Alejandro de Labougle, Juez de Comercio.
$ 63.— e. 6|7 Nº 53.172 v. 8|7|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. FINANCIERA c|EULALIO LUIS HUNT s|prenda - Expte. 19.617", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de julio de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor, marca Rambler IKA, mod. RA-5R, año 1966, motor Nº 7030036, serie 668361, patente Nº 1.271.836 Pvcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: pesos 11.701,30 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 36.— e. 6|7 Nº 53.178 v. 7|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|ALBERTO GATTI, s|prenda - Expte 17.294" que el martillero Julio C. O. Bastiani propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de julio de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor, marca Jeep T. 80, mod. TA8PB, año 1967, motor Nº 7043069, serie 674.761, patente RO-1991 Río Negro, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado, y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 30.— e. 6|7 Nº 53.196 v. 7|7|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|CARRASCO RAUL s|ejecución prendaria" (expediente Nº 1050), que el martillero Jorge Senoslain, rematará el día 16 de julio de 1971, a las 14,30 horas, en el local de la calle Juramento 1260, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600 E, año 1968, de 36 C.V., serie 68 motor Nº 2568555, chasis (carrocería autoportante) número 2305287, patente (título de Propiedad del Automotor) número B. 227371, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188, $a. 3 421,20. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o, todo en efectivo. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, junio 25 de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ 67,50 e. 5|7 Nº 52.861 v. 7|7|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "CANERI S.A.F.I.C.I.A. c|NEHELE FUHAD s|Ejec. prenda". Expte Nº C2301, año 1970; que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 19 de julio próximo, hora 17, rematará en el local de Almafuerte 737, donde se exhibe: Un automotor marca D.K.W. Auto Union usado, motor Nº 88611120404, tipo sedán, serie Nº 8865, modelo año 1964, 39 HP 3 cilindros, patente 1.142.432 Pcia. Buenos Aires. Base $ 2.566,69. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 25 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 40,50 e.6|7 Nº 53.101 v.8|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "LABORATORIO CINEMATOGRAFICO TECNOFILM S.A.I.C.F. e I. c| ZAPPETI MANUEL s|ejecutivo, expediente L. 827", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 10 de julio de 1971, hora 11,30, en el Hall de ventas de Avda. Paseo Colón 1536, Capital Fed., Cien Cuotas sociales de pesos moneda nacional Un Mil cada una, de pertenencia del socio Miguel Gustavo Zappeti como integrante de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Restaurante La Porta D'Oro", con domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 1522, Cap. Fed., inscripta con fecha 8 de noviembre de 1966 bajo el Nº 2978 al Foli 324 del libro 54, siendo éste modificatorio de otro anterior, estas referencias se hallan consignadas a fs. 39 de estos autos y con fecha 26|5|71, según oficio del Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. Sin base, al contado, en pesos Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 1º de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 72.— e.6|7 Nº 53.232 v.8|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c| ROSTAGNO, ALFREDO M. s|Ejec. Prend., Expte. P-976", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de julio de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca "Renault 4L", mod. año 1967, EA-R4L, motor Nº 5052206, serie Nº 676.336, patente LAC 4251 de Sta. Fe, en el estado en que se encuentra. Sin base al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 24 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 45.— e.6|7 Nº 53.192 v.8|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c| FERNANDEZ INSUA S.C.A. s|Ejec. Prend., Expte. P-904", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de julio de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1968, motor Nº 5054668, Ventaux, serie 6336, patente Nº 1099 de Corral de Bustos, en el estado en que se encuentra. Sin base al contado y al mejor postor. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 23 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 45.— e.6|7 Nº 53.188 v.8|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|CARIMATTO, NORBERTO OSVALDO s|ejecución prendaria, Expte. P-1103" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de julio de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T80, mod. TA-8PB, año 1968, motor Nº 7044358, serie Nº 4761, patente B-188.585 Pcia de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 24 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 45.— e.6|7 Nº 53.193 v.8|7|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio ROSSI ALBERTO JUAN c| GALMES MARIA ESTHER y otro s| Ejec., Expte. Nº 739, que el martillero Andrés Pérez, rematará el 10 de julio de 1971, a las 10 horas, en el salón de la calle: Humberto Primo 2046: Un departamento Unidad 12, piso 2º (hoy 2º D) del edificio de la calle Avda. Pueyrredón 1867|9 con una superficie total propia de 37 mts. siete dm2. Base pesos Ley 18.188 4.213,33. Al contado. Comisión: 3 o|o. Seña: 8 o|o.
Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 45.— e.6|7 Nº 53.107 v.8|7|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "I NUS S.A.C. c|BARRIGA BASILIO FRANCISCO s|Ejecución Prendaria" Expte. Nº 24.843, que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el 17 de julio de 1971, a las 10.15 hs., en Avda. Mitre 1335, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, donde también se exhibe los lunes a viernes, de 13.30 a 12 horas, un automotor marca Fiat 600, modelo año 1967, con motor Nº 2.432.049 chasis Nº 2.221.483, ... Nº C.0??.04? en el estado en que se encuentra, y que resulta del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 832 Ley 18.188 (Ochocientos treinta y dos pesos Ley 18.188). El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, junio 23 de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 63 e.6|7 Nº 53.221 v.8|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. c|DESTUET RICARDO E. y otra s|Ejec. Prend.", expediente 22.724, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de julio de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4, mod. R4, año 1968, motor Nº 5059107, serie Nº 6536, patente Prov. de Buenos Aires B-224.168, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 45 e.6|7 Nº 53.170 v.8|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S.A. c|TARIFEÑO, NELTO y otros s|Ej. Prend." expediente 21.863, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de julio de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe di lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T.80, mod. TA-8PB, año 1968, motor Nº 7047517, serie Nº 4761, patente 0001143 de Neuquén, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 8.433,44 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará por el 50 o|o de dicha base y si aún no hubiere postores, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 63 e.6|7 Nº 53.169 v.8|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. c|ROSINGER, DAVID s|Ejec. Prend.", expediente 23.270, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 17 de julio de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Ika Renault 850, mod. DA-IV, año 1967, motor Nº 2036898, serie Nº 676.1, patente 1.243.353 Prov. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. Base: $ 2.016,7? al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 45 e.6|7 Nº 53.200 v.8|7|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: PISTORIO, SALVADOR HUGO, c|HASSELMANN, MIGUEL FELIX s|ejecución prendaria (Expediente 25934), de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 12 de julio de 1971, a las 13 horas, en el local de la calle Salcedo 3599, Capital, donde se exhibe: un automóvil marca Gordini IKA, modelo del año 1962, con motor Nº 3000452, Serie número 26254—00789, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 0.368.601, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 1.749,15 (Ley 18.188). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 45.— e. 5|7 Nº 53.027 v. 7|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "PRECEPTORA S. A. F. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra NUMITOR S. C. A. s|Ejecución Prendaria" (Expte. 22.855|70), Que el martillero David N. Almeyra rematará el sábado 16 de julio de 1971, a las 11 horas, en la calle Añasco 1360, Capital Federal, donde se exhibe de 10 a 18 horas, 1 automóvil marca "Gordini Ika", modelo 1962, motor Nº 3.000.428, Serie 1.254-00485, patente año 1968 de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.036.890, usado, sedán, uso particular, en buen estado de conservación, con radio, rueda de auxilio, crique, matafuego y batería descargada. Base retasada: $ 2.293,30 al contado. Sea y comisión de práctica. Entrega inmediata previo pago del saldo de precio (Art. 565 del Cód. Proc.). — Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 63 e.5|7 Nº 53.033 v.7|7|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "PERMANENTE S. A. c|WONG TIN YUEN y otra s|Ejec. Prend.", expediente Nº 39.096, que el martillero Julio C. C Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de julio de 1971, a las 10 horas, en el local de la calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Ika Renault, mod. R4, año 1968, motor Nº 5066422, serie Nº 6536, patente C-182.174, en el estado en que se encuentra. Base $ 6.510,66 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con la base del 50 o|o de la indicada y si aún no hubiera postores con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de junio de 19[illegible]. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 63 e.6|7 Nº 53.201 v.8|7|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "DE MARTINO RUBEN ALBERTO c|GRAVENA ELENA M. y otro s|Ejec.", expediente 27.252, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 8 de julio a las 15.30 horas, en el domicilio de la calle Humberto 1º 2046, Capital, donde se exhiben: 25 muñecas marca "Ideal", de aproximadamente 60 cm. de alto, los bienes serán entregados previo pago total del precio de venta. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 30 e.6|7 Nº 53.204 v.7|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "AN-PLAST S.A.C.I.F. e I. c| DIAZ JESUS MARIA s|ejec. prenda, Expediente Nº 27.055", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 20 de julio próximo, hora 17, rematará en el local de Avda. Francisco Beiró Nº 4793, donde se exhibe: Un automotor, marca Di Tella, modelo 1500, año 1962, motor 15AANL-18415, patente Nº 667.211, Capital Federal, año 1968, actual. — Base $ 5.703. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 40,50 e.6|7 Nº 53.102 v.8|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL JOAQUIN c|AIELLO de PONCE LUISA y otro s|ejec. prenda, Expte. Nº 25.226", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 26 de julio próximo, hora 16.30, rematará en el local de Constitución 2857, donde se exhibe: Un automotor, marca Renault 4L, modelo año 1964, motor número 5012787, patente Nº 1.164.096, Pcia. Buenos Aires. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 40,50 e.6|7 Nº 53.103 v.8|7|71

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 16, hace saber por tres días en los autos caratulados "NAIBERG, JULIO c| GALEANO, ANIBAL s|Ejecución prendaria", expediente Nº 26.853, que el martillero Antonio R. Castro Williams, propuesto por la parte actora rematará al contado y al mejor postor, el día 16 de julio a las 9.30 horas, en Perú 470, Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el siguiente bien: Un (1) automóvil marca Fiat usado, modelo 600-D, año 1964, motor marca número 2040312, serie Nº 64, empadronado bajo el dominio Nº C-008662, completamente equipado para uso particular; en perfecto estado de funcionamiento y en las condiciones en que se encuentra. Quedando autorizado el martillero a entregar el bien previo pago total del precio. El remate se hará con la base de pesos Ley 18.188, 2.557,97. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 72 e.5|7 Nº 52.831 v.7|7|71

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días en el Expte. Nº 24.936", "CREDITO PRENDARIO DEL RIO DE LA PLATA S. A. c| ROMERO RAMON ADRIAN s|ej. prendaria", que el 16 de julio de 1971, a las 14 horas, en el local de Rocha 1215, el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará al contado sin base y al mejor postor, un automotor, marca Di Tella, modelo 1961, motor Nº 15AANL-14362-S, serie Nº 14.571, chasis Nº AHS|L14571, para uso de [illegible], patente Nº 73.325, en el estado en que se encuentra. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 45.— e.6|7 Nº 53.384 v.8|7|71

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "CON FAL S.C.A. c|SIMEONE, MARCELO y LUIS R. s|prenda (Expte. Nº 25.861)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 19 de julio de 1971, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Fiat, modelo 1958, tipo 600, patente Nº 634.417 de la Capital Federal, motor Nº 534.449, desarmado en el estado que se encuentra. — Base pesos 2.039,38 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 45.— e.6|7 Nº 53.149 v.8|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días que en autos Nº 28.222 "AUTOPLAT S. A. c|FORTIN LEYES S. A. s|Ejecución prendaria", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), designado a pedido de parte, rematará el día 14 de julio de 1971, a las 17 horas, en la calle Humboldt 541 de esta Capital, un automóvil Dodge Polara, modelo 1968, con motor marca Chrysler Nº 8803239, chasis número N8M 0698, color rojo medio metalizado, número de dominio C181182, en el estado en que se encuentra. Base pesos 5.332,73, al contado, en dinero en efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, junio 29 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 36 e.5|7 Nº 52.949 v.7|7|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en autos: "MUNDI MOTOR S.R.L. c|LEGARRETA RICARDO H. y otra s|ejec. prendaria, Expte. Nº 36.372" que el martillero Juan Carlos Grecco rematará el viernes 16 de julio, hora 9, en Córdoba 3471, Capital, lugar donde exhibe, de 8 a 14 horas, 1 automotor Rastrojero Diesel, modelo año 1958, tipo liviano (camión), motor marca Borgward, Nº 870290, chasis Nº 35.771, serie Nº 14.554, usado, patente Capital Federal, Nº 727.949. — Base $ 4.085,50, al contado. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 C.P.
Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 33.— e.6|7 Nº 53.373 v.7|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c| FEAS, GUILLERMO ARTURO s|ejec. prend., Expte. Nº 32.620", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de julio de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T80, mod. TA-8PB, año 1967, motor Nº 7043921, serie Nº 674.761, patente D-003.589 de V. Mercedes, San Luis, en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.363,90 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 45.— e.6|7 Nº 53.171 v.8|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c| GERSVACH, CARLOS ALBERTO s|ejec. prend., Expte. Nº 33.118", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de julio de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Renault 4 Fourgonnette, modelo EA-R4F, motor Nº 5015909, serie 56436-00115, patente CA-2845 de Corrientes, en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.488,00 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 45.— e.6|7 Nº 53.177 v.8|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c|PORTOLAN STELVIO s|ejecución prendaria, Expte. Nº 36.542", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de julio de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Jeep, mod. JA-2PB, año 1966, motor Nº 664072506, serie Nº 2221-00516, patente W-003.227 de Corrientes, año 1969, en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.132,20 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 45.— e.6|7 Nº 53.176 v.8|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. F. c|VILANOVA S. C. A. s|Ejec. Prendaria. — Expediente 29.449", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de julio de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, mod. RA-5C, año 1966, motor Nº 667023293, serie Nº 668.161, patente 1.156.016, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.484,00, al contado — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 45 e.6|7 Nº 53.190 v.8|7|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio "MAZZONE, ADOLFO NORBERTO c|GOROJOVSKY, JUAN s|Ejecutivo", Expte. 34.237, que el martillero Julio César Castro rematará el día 8 de julio de 1971, a las 9,30 horas, en el local de Defensa 856, donde se exhiben, cuatro cabezales de máquinas de coser industriales, marca Singer, modelo 3115, números C-1055293, C-1882135, C-4175664, y C-438312. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de junio de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 27 e.6|7 Nº 53.228 v.7|7|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio "FRENKEL, E. c|PELAEZ, MIGUEL ANGEL s|Ejecutivo", Expte.: 32.145, que el martillero Julio César Castro rematará el día 8 de julio de 1971, a las 11 horas, en Defensa 819, donde se exhibe: Un automotor marca Renault 4L, Chapa C-086601, modelo EA-R4L del año 1967, Nº de motor 5042339, Nº de chasis 01892, con motor en buen funcionamiento y carrocería con importantes deterioros. — En el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 36 e.6|7 Nº 53.227 v.7|7|71

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en los autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|URQUIZA ROSA ENRIQUETA, s|Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 34.802, que la martillera Ivelise Grimaldi de Gonella rematará el día 15 de julio de 1971, a las 15 horas, en la calle Rocha 1215, de esta Capital, lugar donde se exhibe, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas y de 14,30 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor marca Peugeot, modelo 404,65, motor Nº 23905, marca Peugeot, chasis marca Peugeot, Nº 3005722, patente número C-036402, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.250. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 63. e.5|7. — Nº 52.947 v.7|7|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "CIARLEGLIO, VICENTE ALEJANDRO c|DIANA, CONFECCIONES S. C. A. s|Ejecutivo" (Expte. Nº 28.764) que el martillero Miguel A. Lifrieri, rematará el día 10 de julio de 1971, a las 10 hs., sobre el mismo, el local designado como unidad funcional Uno, compuesto de planta baja y sótano, con entrada exclusiva e independiente por Gascón Nº 696, del inmueble ubicado en Corrientes Nº 4002|8. — Superficie total entre ambas plantas: 73,45 m2 — Desocupado. — Base: $ 44.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — Al contado. — La unidad adeuda por expensas comunes la suma de pesos 695,48 y abona trimestralmente $ 10,50. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitarse días hábiles de 9 a 11 hs.
Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 54 e.6|7 Nº 53.254 v.8|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en los autos caratulados "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|BONOPALADINO NORBERTO, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 30.077, que el martillero Jorge Senosiain rematará el día 16 de julio de 1971, a las 15 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600 E año 1969, de 36 C.V., serie 69, motor Nº 2789954, chasis (carrocería autoportante) número 2437023, patente (título de propiedad del automotor) Nº B.377089, con radio, rueda de auxilio, crique y herramientas, estando chocado al frente. — Base: pesos Ley 18.188: $a. 4.245,60. — Comisión 10 o|o. — Seña 3 o|o. Todo en efectivo. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 72. e.5|7. — Nº 52.863 v.7|7|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "FONTANA, ANA OLGA contra CASUSCELLI, CARLOS LUIS s|Ejecución Prendaria", (Expte. 36.108), que el martillero don Norberto Raúl Padín, rematará el día 19 de julio de 1971, a las 9,30 horas, en el local de la Av. Montes de Oca Nº 665, lugar donde se exhibe, todos los días hábiles de 9 a 18 horas, un automotor marca: Chevrolet, modelo año 1961, tipo pick up, motor Nº F090JEA-46, patente Nº 910028, de Capital Federal. — Base: $ 4.473,48, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 40,50 e.6|7 Nº 53.106 v.8|7|71

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos caratulados: "SIGLO XX S. A. C. I. I. E. F. e I. c|GAGNETTA, PEDRO s|Ejecución Prendaria", Nº 132.149, que el martillero Héctor Sandalio Barcos, rematará el día 12 de julio próximo a las 15 horas en la calle Humahuaca 4641, donde se exhibirá los días 2, 5, 6, 7, y 8 de julio, entre las 10 y 12 horas y las 14 y 16 horas un automóvil Estanciera Ika, modelo 1960, patente número 1-211606, de la Provincia de Buenos Aires, motor Nº 606037173. — Base: pesos 4.445,39. — Al contado, en dinero efectivo, al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 49,50 e.6|7 Nº 53.259 v.8|7|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en los autos "DONATI HNOS. C.I.I.E.S.A. c|CLEIMAN, JAIME, sobre prenda" - Expediente 128.700, que el martillero Lucio López Serrey, designado a propuesta de parte, rematará el 17 de julio de 1971, a horas 10, en Avda. Libertador 850, donde se exhibe y puede ser visitado todos los días de 9 a 12 y de 15 a 18: un automotor marca "Torino 380", modelo P.F.-622, año 1968, motor Nº 7048656, serie Nº 8664, carrocería Nº 07871, patente Nº 1318285, de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 25.922 Ley 18.188. — Si no hay postores, luego de media hora de espera se hace un nuevo remate, sin base. — Al contado, en efectivo. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 72. e.5|7. — Nº 52.997 v.7|7|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal de Bahía Blanca, Dr. Carlos Romero del Prado, hago saber por tres días que el martillero Sr. José Italo Fittipaldi rematará el día 10 de julio de 1971, a las 15 horas, sobre el mismo inmueble, en la localidad de Hilario Ascasubi, sin base y al contado: una propiedad sobre lote situado en calle 3, entre 10 y 12, de 20,50 de frente S.E., con superficie de 840,52 mts. cuadrados, con todo lo edificado y|o adherido, con datos según títulos: lote 11, manzana 5, dominio inscripto en La Plata, bajo Nº 173, al 30|7|48, del Registro del Partido de Villarino; nomenclatura catastral: Circ. XIV, Sec. D, Manz. 25, Parc. 7, Partida Nº 6.603. — Venta decretada en Expediente Nº 5.262|70, caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra FERNANDEZ MORAN, FELIPE - Ejecución". Juzgado Federal, Secretaría Nº 1. — El inmueble se encuentra ocupado y se entregará libre de gravámenes. — Visitas previa consulta y tarjeta de martillero, todos los días, en horario comercial. — El comprador abonará en el acto el 10 o|o como seña, más el 3 o|o de comisión de Ley, en dinero efectivo o cheque certificado. — El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, depositando en el Banco de la Nación Argentina. — Para otros datos consultar al martillero.
Bahía Blanca, 28 de junio de 1971. — Ignacio Larraza, secretario.
$ 45. e.5|7. — Nº 52.869 v.7|7|71